



¿QUÉ PENSAMOS SOBRE LA JUSTICIA?

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN PÚBLICA SOBRE
EL **PODER JUDICIAL** Y SU **REFORMA EN MÉXICO** (2024)

Catalina Pérez Correa y
Carlos de la Rosa Xochitiotzi



¿QUÉ PENSAMOS SOBRE LA JUSTICIA?

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN PÚBLICA SOBRE
EL **PODER JUDICIAL** Y SU **REFORMA EN MÉXICO** (2024)

Primera edición: diciembre de 2024

El contenido de este trabajo y las opiniones aquí expresadas son responsabilidad exclusiva de los autores.

Este documento es una coedición de la Fundación Konrad Adenauer México

KONRAD-ADENAUER-STIFTUNG E.V.

Oficina de la Fundación en México
Río Guadiana No. 3, Col. Cuahtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México, México
Tel. (+52) 55 5566 4599
<https://www.kas.de/es/web/mexiko>
kasmex@kas.de
X: @kasmexiko
Facebook: <https://www.facebook.com/kasmexiko/>

Director de la Fundación Konrad Adenauer México
Hans-Hartwig Blomeier

Gestor del Proyecto

Juan Pablo Campos González
(juan.campos@kas.de)

Coordinadora de Imagen y Comunicación

Jatziry Herrera Jiménez
(jatziry.herrera@kas.de)

¿QUÉ PENSAMOS SOBRE LA JUSTICIA?

Resultados de la Encuesta de Opinión Pública
sobre el Poder Judicial y su Reforma en México¹

Catalina Pérez Correa² y
Carlos De la Rosa Xochitiotzi³

¹*Agradecemos el apoyo de Open Society Foundations para la realización de la encuesta sobre el Poder Judicial y su reforma en México. Agradecemos la asistencia de Valeria Heredia Juárez, egresada del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y analista jurisprudencial del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN en la elaboración de este reporte. Agradecemos a Lisa Sánchez y MUCD por su apoyo y también los comentarios de Estefanía Vela Barba, Alejandra Martínez Verástegui, Gladys Morales Ramírez, David Cerero Guerra y Monserrat López en la revisión de este. "La aplicación de la encuesta estuvo a cargo de Altica.

² Doctora en Derecho por la Universidad de Stanford.

³ Investigador Doctor en Derecho por la Universidad de Yale



TABLA DE CONTENIDO

05	Resumen Ejecutivo
09	I. INTRODUCCIÓN
18	II. RESULTADOS
18	1. Conocimiento del Estado y del Poder Judicial
18	A. ESTRUCTURA DEL ESTADO Y RELACIÓN ENTRE PODERES
20	B. CONOCIMIENTO SOBRE EL PODER JUDICIAL Y LA FUNCIÓN JUDICIAL
25	C. OPINIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y CONFIANZA
32	D. EXPERIENCIA CON EL PODER JUDICIAL
33	2. Actitudes frente a la ley y la función judicial
33	A. ACTITUDES FRENTA A LA LEY
34	B. FUNCIÓN JUDICIAL Y AUTONOMÍA
38	3. Reforma Judicial
38	A. OPINIONES SOBRE EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN JUDICIAL
42	B. CONOCIMIENTO Y OPINIÓN SOBRE LA REFORMA JUDICIAL
51	C. EXPECTATIVAS SOBRE LA REFORMA JUDICIAL
61	D. ANÁLISIS DE REGRESIÓN SOBRE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL
70	III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
73	IV. METODOLOGÍA
74	V. BIBLIOGRAFÍA
77	VI. ANEXO

Resumen ejecutivo



ué opinan las mexicanas y los mexicanos sobre el Poder judicial? ¿Cuáles creen que son las funciones de una persona juzgadora?

¿Conocen la diferencia entre la justicia federal y la justicia estatal? ¿Qué factores son relevantes al evaluar al Poder Judicial y a las personas juzgadoras? En el contexto de la reforma judicial, ¿Qué tanto conocen las y los mexicanos acerca de los alcances del cambio constitucional y cuáles son sus expectativas sobre la reforma? ¿Están de acuerdo con los cambios propuestos? ¿Creen que el Poder Judicial debe ser un poder independiente? Este estudio busca responder éstas y otras preguntas para entender mejor la opinión de las y los mexicanos sobre el Poder Judicial, desde un abordaje que considere la complejidad que caracteriza al sistema judicial en el país.

Este trabajo presenta los resultados de una encuesta nacional realizada en México en septiembre de 2024.⁴ El estudio reporta qué entienden las personas al hablar del Poder Judicial, qué tanto conocen al Poder Judicial y su lugar en la estructura del Estado mexicano. Asimismo, tiene como objeto estudiar los factores que influyen en su opinión sobre las y los jueces y las expectativas que tienen de la función judicial. Por último, frente a los recientes cambios constitucionales, busca tener una línea base que permita medir cambios en las opiniones y expectativas sobre el Poder Judicial a lo largo del tiempo. Es decir, este estudio pretende repetirse para medir los efectos de la reforma judicial sobre la percepción de la justicia, su acceso y la confianza en las instituciones judiciales.

El estudio muestra que la ciudadanía no siempre tiene clara la función del Poder Judicial y la diferencia que existe entre las distintas instituciones que integran el sistema judicial en el país. Por ejemplo, muchas personas creen que las funciones de policías o fiscalías, en materia de seguridad pública, competen al Poder Judicial y no saben que existe un Poder Judicial federal ni poderes judiciales estatales. Asimismo, pocas personas conocen directamente al Poder Judicial federal y es a través de terceros o medios de comunicación como llegan a formar una opinión sobre él. Las percepciones sobre el Poder Judicial federal son mayoritariamente positivas y la mayoría de las personas valoran, en abstracto, la imparcialidad, legalidad e independencia judicial. En

cuanto a la reforma judicial, los datos muestran que la opinión está dividida: existen diferencias por grupos sociodemográficos y por preferencias electorales. Las personas a favor de la reforma creen, en su mayoría, que ésta mejorará la calidad de la justicia en términos de reducir impunidad y aumentar los niveles de honestidad, justicia e incluso acceso a la justicia.

Principales hallazgos

Para su mejor análisis, dividimos este estudio en tres apartados: el primero sobre el conocimiento que tienen las personas sobre el Poder Judicial y la relación entre los poderes del estado; el segundo sobre la percepción acerca de cómo las personas juzgadoras cumplen y deben cumplir con su función y, el tercero, sobre la reforma judicial. Describimos en este espacio, brevemente, los principales resultados.

CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL

La mayoría de las personas (71%) sabe que el Estado se divide en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Sin embargo, al preguntar sobre la jerarquía entre poderes, 32% considera que el presidente está por encima de la Suprema Corte y 23% afirmó que la Suprema Corte está por encima del presidente. En otras palabras, más de la mitad de las personas no tienen claro que los poderes del estado están en el mismo nivel de jerarquía.

Al preguntar sobre la función de las y los jueces, la mayoría de las personas respondió que la principal función que desempeña un juzgador(a) es "impartir, dar o hacer justicia", "dar sentencias o dar veredictos", "hacer y aplicar la ley/constitución" o "juzgar casos o delincuentes". Sin embargo, también existe cierta confusión entre las funciones correspondientes a los poderes judiciales con las de otras instituciones del sistema de justicia, como las fiscalías o las policías (que no dependen del Poder Judicial). 34% de las personas afirmó que "las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos", 44% dijo que es cierto que "las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometen delitos", y 55% cree que "el Poder Judicial es el encargado de perseguir a los

⁴ Al realizarse la encuesta Andrés Manuel López Obrador era presidente de México, por ello, las preguntas de la encuesta hacen referencia a "El presidente" y no a "La presidenta". Para conocer la metodología de la encuesta, ir a "Metodología".

delincuentes”, todas estas son funciones que competen a las policías y fiscalías. 48% cree que “las policías forman parte del Poder Judicial”, a pesar de depender del poder ejecutivo. Y, 65% que “las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial”, aun cuando se trata en la mayoría de los casos de instituciones independientes o, en algunos casos, dependientes del poder ejecutivo.

En general, las personas conocen o han escuchado hablar de las instituciones que integran el Poder Judicial de la Federación (PJF) en el país. 9 de cada 10 personas (89%) conoce o ha escuchado hablar de la SCJN, 8 de cada 10 afirmó haber escuchado hablar del Tribunal Electoral del PJF, 65% dijo conocer al Consejo de la Judicatura Federal, 63% a los juzgados de distrito y solo la mitad (50%) a los tribunales colegiados. Es decir, si bien existe un conocimiento extendido sobre una parte del PJF, los escalafones inferiores son menos conocidos. Asimismo, a la pregunta “Antes de que le mencionara, ¿sabía usted que en México existen jueces federales y jueces estatales?” 35% de las personas entrevistadas respondió negativamente.

En su conjunto, estos resultados sugieren que cuando las personas evalúan en abstracto a las y los “jueces” en encuestas de opinión, no es claro si se trata del Poder Judicial federal (y qué institución o instituciones de este) o del Poder Judicial local. Es posible, incluso, que no se esté evaluando al Poder Judicial, sino a las policías o fiscalías cuyas funciones (como la persecución o investigación del delito) son en ocasiones, equivocadamente, atribuidas al Poder Judicial.

ACTITUDES FRENTE A LA FUNCIÓN JUDICIAL

Asimismo, 61% de las personas que reportan conocer a la Suprema Corte afirmó tener una opinión “muy buena” o “buena” sobre ésta. 60% expresó tener una opinión positiva sobre el tribunal electoral, 58% del Consejo de la Judicatura Federal y los tribunales colegiados de circuito. En el caso de los juzgados de distrito, 51% que dijo conocerlos afirmó tener una opinión favorable. De nuevo, estas cifras señalan que, al evaluar las instituciones que componen al PJF, las opiniones son mayoritariamente positivas.

A la pregunta: ¿Alguna vez usted o algún conocido ha tenido contacto con un juez o jueza por algún proceso legal? Solo 1 de cada 3 personas respondió afirmativamente, mientras 67% dijo nunca haber tenido contacto

con un juez o jueza, ya sea directamente o por vía de alguna persona conocida. Del total de personas que respondieron “sí”, 72% dijo que se trató de un juez estatal, 18% dijo que tuvo contacto con uno(a) federal y 11% dijo no saber con qué tipo de juez tuvo contacto. Es decir, del total de personas encuestadas, solo alrededor de 5% reportó que alguna vez tuvo contacto con un juez o jueza federal y 22% reportó que el contacto fue con una persona juzgadora estatal. Esto nuevamente sugiere que las opiniones expresadas sobre el Poder Judicial en general y, en especial sobre el PJF, provienen mayoritariamente de fuentes de información ajenas a las experiencias personales (posiblemente de medios de comunicación y/o redes sociales).

Al preguntar sobre la imparcialidad y justicia percibida de las personas juzgadoras, 6 de cada 10 personas consideró que si estuviera personalmente involucrada en un caso que lo lleve a tribunales, el juez o jueza sería justa e imparcial. Sobre los factores que deben considerar las y los jueces al realizar su trabajo, 85% de las personas entrevistadas estuvo (muy o algo) de acuerdo con la afirmación “Las decisiones de los jueces deben estar basadas exclusivamente en la ley, sin tomar en cuenta consideraciones políticas”, 82% dijo estar (muy o algo) de acuerdo con la frase “Para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, los jueces deben ser independientes y estar libres de presiones políticas” y, 78% afirmó estar (muy o algo) de acuerdo con la frase “Los jueces deben tomar decisiones basadas en ley aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría”. Es decir, hay una idea mayoritaria de que los jueces deben ser independientes y aplicar la ley sin consideraciones políticas.

A la vez, la mitad de las personas entrevistadas (52%) respondió estar de acuerdo con la afirmación “Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no deben tomar decisiones que vayan en contra de los deseos del presidente de la República” Esto sugiere que en abstracto, las personas creen que las consideraciones políticas deben ser ajenas a las decisiones judiciales, pero al considerar específicamente la figura del presidente (y quizás el contexto de conflicto percibido con la Corte Suprema), la idea de que los jueces se apeguen a derecho se vuelve menos relevante para algunas personas.

REFORMA JUDICIAL

Se realizaron diversas preguntas sobre la reforma judicial, incluidas la aprobación general de la reforma, el

conocimiento sobre la misma, la elección de jueces y las expectativas en torno a los resultados que tendrán los cambios normativos.

CONOCIMIENTO Y OPINIÓN DE LA REFORMA

La mayoría de las personas encuestadas dijo estar enterada de la reforma judicial. 69% de las personas señaló estar "mucho" o "algo" enteradas de la reforma judicial y 21% dijo saber "poco" o "nada". A la vez, 56% de las personas que manifestó estar enterada de la reforma reportó estar "muy a favor" o "algo a favor" de la reforma y 36% reportó estar "algo en contra" o "muy en contra". Es decir, del total de personas encuestadas, 50% dijo estar "muy" o "algo" a favor de la reforma.

Al cruzar información entre el grado de conocimiento y la opinión sobre la reforma judicial, se observa que las personas que reportan opiniones más fuertes en torno a la reforma, ya sea favorable o desfavorable, también son quienes reportan un mayor grado de conocimiento sobre la misma. En específico, 49% de las personas que reporta estar "muy a favor" y 38% de las personas que reportan estar "muy en contra" también afirma estar muy enterada. En cambio, 23% de las personas que afirmó estar "poco enterada" respondió "no sé" ante estar a favor o en contra de esta reforma.

Una de cada dos personas que reportó estar "muy a favor" de la reforma judicial dijo que la principal razón es "sacar jueces corruptos", 16% señaló que la razón es que "los jueces trabajan en favor de los que tienen dinero" y el 10% que apoya la reforma dijo que servirá para mejorar". La percepción de corrupción en el Poder Judicial parece ser el elemento determinante en las posiciones a favor de la reforma judicial. Por el contrario, una de cada cuatro personas que están "muy en contra" de la reforma judicial menciona como la principal razón para su desacuerdo que la reforma "viola la Constitución", 16% afirmó que las personas juzgadoras "no deben ser elegidas por el pueblo" y 14% señaló que la reforma "elimina la independencia de los poderes judiciales".

SOBRE EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN JUDICIAL

Si bien la mayoría de las personas afirmó estar de acuerdo con este cambio, al preguntar sobre cuestiones específicas de la reforma, el apoyo no es tan claro. Así

por ejemplo, la preferencia en torno al mecanismo de designación judicial en general ilustra este punto. Al preguntar en general sobre la designación judicial (incluyendo ministros/as, magistrados/as y jueces/as); un porcentaje mayor de personas (53%) dijo preferir una designación basada en exámenes y trayectoria (similar al sistema que regulaba la designación judicial antes de la reforma), mientras que el 45% afirmó preferir una judicatura electa vía voto popular.

Asimismo, en relación con el método de designación de ministros y ministras de la Suprema Corte, cuatro de cada 10 personas expresaron una preferencia por el voto popular, uno de cada cuatro prefiere que sea el mismo Poder Judicial quien realice la designación, uno de cada cinco tiene preferencia por el Congreso y uno de cada 10 se inclinó por la presidencia de la República. Si bien una mayoría (38%) favorece el voto popular como opción para designar a los y las ministras de la Corte Suprema, casi seis de cada 10 personas consideraron que la designación de ministros/as debe ser por un método distinto al voto popular.

Al preguntar sobre el tipo de juez que se prefiere en un proceso que le involucre personalmente, también una mayoría se inclina por un juez de carrera judicial en lugar de uno electo por voto popular. Al cuestionamiento de "Imagine que usted está involucrado en un proceso judicial o algún juicio. Usted preferiría que el juez o jueza que resuelve sea..." un 55% de las personas afirmó preferir un juez designado con base en exámenes y trayectoria profesional, mientras que 43% dijo preferir un juez electo por voto popular. Igualmente, al imaginar un juicio que involucre a algún político y su preferencia sobre el tipo de juzgador para resolver ese asunto; 52% de las personas entrevistadas indicó que preferiría que dicho caso fuera resuelto por una persona juzgadora de carrera, designada con base en exámenes y trayectoria profesional, y 46% afirmó preferir una persona juzgadora electa por voto popular.

EXPECTATIVAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REFORMA

En general, la mayoría de las personas creen que la reforma aprobada podrá mejorar la calidad de la justicia. Así, 61% de las personas dijo estar "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" con la afirmación: "Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, servirá para que sus decisiones sean más justas." 59% dijo estar "muy" o "algo"

de acuerdo en que la elección servirá para que sean "más honestos" y 55% afirmó estar de acuerdo que, con la elección judicial, "habrá menos impunidad". Sobre el posible impacto de la reforma judicial en el acceso a la justicia en México, las opiniones se muestran divididas pero con un alto porcentaje de personas que cree que la reforma mejorará el acceso a la justicia. 44% de las personas dijo que la reforma tendrá un impacto positivo en el acceso a la justicia y 42% que será negativo.

Al preguntar sobre la vulnerabilidad de los jueces frente al crimen organizado en un sistema de elección directa un 37% consideró que las personas juzgadoras serán más vulnerables, 32% señaló que las y los jueces serán menos vulnerables y 25% dijo que no considera que el crimen organizado sea un factor relevante para considerar. Sobre los jueces *sin rostro*, a la pregunta: ¿Qué tan de acuerdo estaría usted de ser juzgado por un juez cuyo nombre usted desconoce y nunca conoce en persona durante el juicio?, 52% de las personas dijo estar "de acuerdo", mientras 43% está "en desacuerdo".

Finalmente, a la pregunta sobre qué tan informadas se sienten las personas para elegir a la mejor candidata a juez, poco más de la mitad (53%) de las personas dijo estar "muy informada" o "algo informada". Al preguntar en cambio sobre qué tan informadas están otras personas, 45% de las personas señaló que considera que sus vecinos y conocidos se encuentran "informados" y un 49% cree que los otros no cuentan con la información necesaria para realizar ese tipo de elección.



¿Qué opinan las mexicanas y los mexicanos sobre el Poder Judicial? ¿Cuáles consideran que son las funciones de una persona juzgadora? ¿Conocen la diferencia entre la justicia federal y la justicia estatal? ¿Se evalúa de igual manera a las personas juzgadoras federales y locales? ¿Qué factores son relevantes al evaluar al Poder Judicial y a las personas juzgadoras? En el contexto de la reforma judicial, ¿Qué tanto conocen las y los mexicanos acerca de los alcances del cambio constitucional y cuáles son sus expectativas sobre la reforma? ¿Creen los y las mexicanas que el Poder Judicial debe ser un poder independiente? Este estudio busca responder éstas y otras preguntas para tener un mejor entendimiento de la relación entre el Poder Judicial y las personas en México, desde un abordaje que permita incorporar la complejidad del asunto.

Las encuestas sobre la confianza y opiniones ciudadanas acerca de las autoridades judiciales en México son escasas y, en su mayoría, limitadas. Es frecuente que estos instrumentos no consideren las complejidades del sistema judicial mexicano ni estudien a profundidad el conocimiento que tienen las personas sobre el mismo. Los ejercicios existentes muestran, además, importantes variaciones en las respuestas que dificultan entender las preferencias y opiniones que tienen las personas. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2024 (ENVIPE) reporta que 60.5% de las personas tiene "mucho" o "algo" de confianza en las personas juzgadoras.⁵ En cambio, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (ENCIG), sólo 4 de cada 10 (39.4%) mexicanos y mexicanas confían en las personas juzgadoras del país.⁶ Por su parte, la última encuesta de Latinobarómetro reporta que solo 1 de cada 3 (33%) personas en México

sienten mucha o algo de confianza por el Poder Judicial.⁷

Ninguna de las encuestas mencionadas distingue entre las distintas instituciones que componen al Poder Judicial en México, tampoco distinguen entre la justicia federal y la justicia local.⁸ Esto lleva a preguntar qué es lo que evalúan las personas al calificar al Poder Judicial. No es claro, por ejemplo, a cuáles instituciones o autoridades se refieren específicamente las personas cuando señalan sentir desconfianza o cuando afirman la existencia de corrupción en el Poder Judicial. Por ejemplo, la ENVIPE reportó que 66% de las personas en México considera que las personas juzgadoras son corruptas, pero no sabemos si esa opinión se refiere a las personas que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a los juzgadores federales o a los juzgadores estatales.⁹ La falta de claridad en lo que se está evaluando obstaculiza la comprensión efectiva de las variables que influyen en la opinión de las personas sobre la función judicial sin las cuales es difícil formular políticas públicas o desarrollar legislación para su mejora.

Las encuestas existentes suelen también omitir la evaluación del conocimiento de las personas sobre la función judicial y sobre el papel que ocupa el Poder Judicial en el sistema político y jurídico en México. Por ejemplo, no sabemos qué características definen –según las mexicanas y mexicanos– que una persona sea buena juzgadora, cómo esperan que las personas juzgadoras interactúen con otros actores e instituciones públicas o el papel que debe desempeñar el Poder Judicial como parte del Estado. De acuerdo con la última encuesta de Latinobarómetro, 62.7% de las personas en México dijeron estar "de acuerdo" o "muy de acuerdo" con la independencia del Poder Judicial frente al poder ejecutivo,

⁵ INEGI, 2024. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024: Principales Resultados*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

⁶ INEGI, 2024. *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023: Principales Resultados*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

⁷ Latinobarómetro, Informe 2023. La recesión democrática de América Latina (Chile: Latinobarómetro, 2023), <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>.

⁸ A diferencia de otras instituciones del sistema de procuración y administración de justicia como policías y fiscalías, respecto de las cuales sí realizan distinciones entre el orden federal y estatal.

⁹ INEGI, 2023. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2023*, Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

mientras una de cada tres personas (29.6%) dijo estar en desacuerdo o muy en desacuerdo.¹⁰ ¿Qué significa esto en el contexto de la actual reforma judicial?

La falta de datos que reflejen la complejidad del sistema judicial ha limitado las posibilidades de contar con un diagnóstico integral sobre la relación entre la ciudadanía y los múltiples actores e instituciones que tienen a su cargo la función de adjudicación de conflictos en el país. Tampoco ha permitido una discusión informada sobre los cambios necesarios en el Poder Judicial, que permitan dar respuesta a las preocupaciones y necesidades de la ciudadanía.

Este trabajo presenta los resultados de una encuesta nacional realizada en septiembre de 2024, con el objetivo de aportar información sobre las opiniones que tienen las personas acerca del Poder Judicial, desde un abordaje que atienda a la complejidad del sistema judicial y que introduzca matices a la conversación.¹¹ Buscamos reportar lo que entienden las personas al hablar del Poder Judicial y, también, cuáles son los factores que influyen en su opinión, las expectativas que tienen de la función judicial y cómo entienden la posición del Poder Judicial dentro del Estado. Asimismo, frente a los recientes cambios constitucionales, buscamos tener una línea base que permita medir los impactos de dichos cambios en las opiniones y expectativas sobre el Poder Judicial a lo largo del tiempo. Es decir, este estudio pretende repetirse a lo largo del tiempo para medir los efectos de la reforma judicial.

El Poder Judicial en México

La función judicial en un país federalista, como el mexicano, se distribuye entre múltiples actores e instituciones. En este apartado, hacemos una descripción general de la conformación del Poder Judicial. Como se muestra, se trata de un complejo entramado institucional, lo que dificulta su comprensión para la mayor parte de la ciudadanía.

La justicia federal está integrada por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, los Plenos Regionales, los tribunales colegiados de circuito y de apelación, los juzgados de distrito, y el Consejo de la Judicatura Federal (quien se encarga de la administración de estos órganos jurisdiccionales). De acuerdo con el último censo, además de la SCJN y el Tribunal Electoral había 447 juzgados de distrito, 271 tribunales colegiados de circuito, 129 tribunales laborales federales, 42 Centros de Justicia Penal Federal, 39 tribunales colegiados de apelación, 8 Plenos Regionales, 1 Centro Nacional de Justicia.¹² Más de 54,000 personas laboran en los órganos de la justicia federal, que son encabezados por 852 magistrados y magistradas, y 757 jueces y juezas.¹³ La siguiente gráfica muestra de manera general la composición del Poder Judicial Federal.

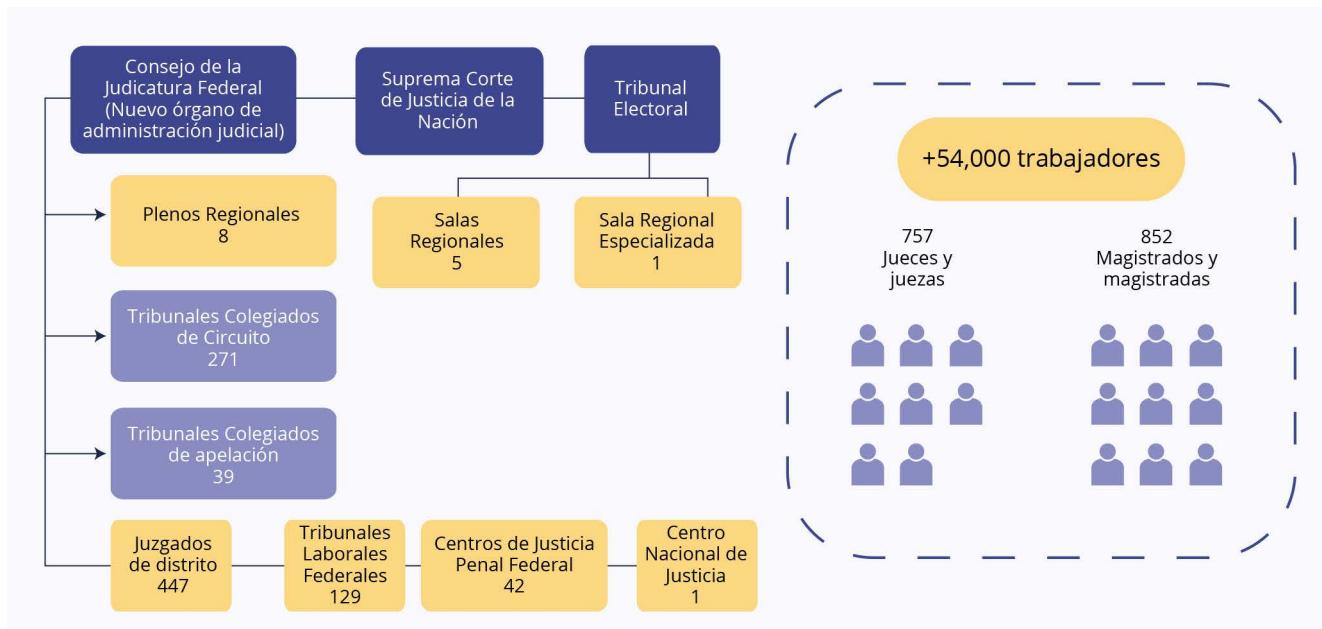


¹⁰ Latinobarómetro, Informe 2023. La recesión democrática de América Latina (Chile: Latinobarómetro, 2023), <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>.

¹¹ Al realizarse la encuesta Andrés Manuel López Obrador era presidente de México, por ello, las preguntas de la encuesta hacen referencia a "El presidente" y no a "La presidenta". Para conocer la metodología de la encuesta, ir a la sección de Metodología.

¹² INEGI 2024. *Censo nacional de impartición de justicia federal y estatal 2024*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2024/doc/cnijf_2024_resultados.pdf.

¹³ Ibídem

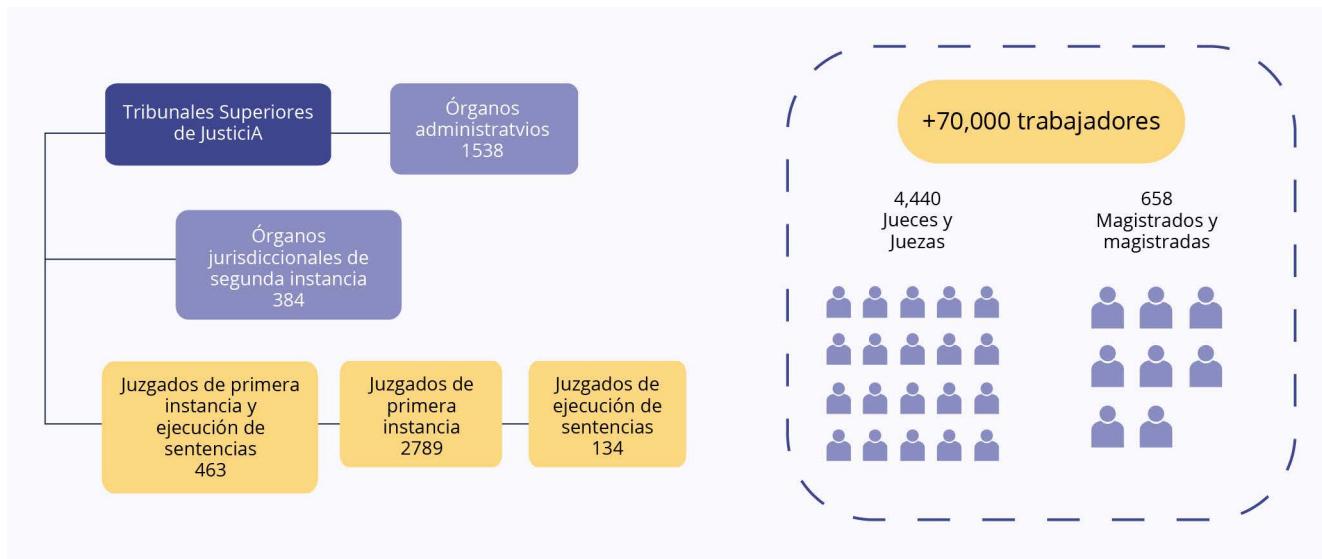
Figura 1. Poder Judicial Federal

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2024

Estos órganos jurisdiccionales conocen de conflictos administrativos, civiles, laborales, penales y mercantiles, así como juicios de amparo. Además, existen algunos órganos especializados en cuestiones como extinción de dominio, concursos mercantiles, control de técnicas de investigación, arraigo e intervenciones de comunicaciones como también de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones. La mayoría de estos órganos jurisdiccionales (324 órganos de competencia mixta) conocen más de una materia.

Por su parte, la justicia local está integrada por juzgados de primera y segunda instancia, y tribunales superiores de justicia. De acuerdo con el último censo, en el país existen 2789 juzgados de primera instancia, 384 juzgados de segunda instancia, 134 juzgados de ejecución de sentencias, y 463 juzgados de primera instancia y ejecución de sentencias, 1538 órganos administrativos, más los tribunales superiores de cada uno de las entidades.¹⁴ La mayoría de estos órganos locales (2164 órganos) conocen de conflictos civiles.

¹⁴ Ibídem

Figura 2. Poder Judicial Local

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2024

En estos múltiples órganos jurisdiccionales laboran más de 70 mil personas, que son encabezadas por alrededor de 658 personas magistradas y 4,440 personas juzgadoras.¹⁵ Estos órganos jurisdiccionales igualmente conocen de conflictos civiles, familiares, mercantiles, laborales, constitucionales, penales, indígenas, así como de justicia para adolescentes. Además, existen instancias judiciales dependientes del Poder Ejecutivo como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como tribunales autónomos como los tribunales agrarios.

¹⁵ Ibídem

La Reforma judicial

En septiembre de 2024 el Congreso Federal junto a la mayoría de los congresos estatales aprobaron la reforma constitucional en materia de Poder Judicial en México, tanto en el ámbito federal como en el estatal.¹⁶ Debido a sus impactos en materia de derechos humanos, independencia judicial y la división de poderes, académicos¹⁷, asociaciones civiles¹⁸ y organismos internacionales¹⁹ hicieron llamados al Estado mexicano para asegurar la compatibilidad de la reforma con los compromisos internacionales adoptados por México. En términos generales estas modificaciones consistieron en:

- i) La introducción de un sistema de elección judicial para toda la judicatura nacional²⁰;
- ii) cambios en la composición y funciones de los poderes judiciales en el país, principalmente en lo relacionado con la gobernanza y disciplina judicial; y

iii) otros cambios, incluida la introducción de la figura de jueces sin rostro, la desaparición de los fideicomisos judiciales y, la limitación de los efectos del juicio de amparo.

En los siguientes párrafos describimos algunos aspectos que consideramos relevantes, sin ser exhaustivos, sobre las modificaciones aprobadas.

En relación con los cambios en el proceso de designación judicial, la reforma introdujo un sistema de elección popular para toda la judicatura nacional. Hasta la aprobación de la reforma, el proceso de designación de personas magistradas y juezas en el Poder Judicial federal estaba basado en un sistema de carrera judicial instaurado en 1994. Este sistema tuvo cambios en los últimos 30 años y, hasta septiembre de este año, el acceso a todos los cargos de la carrera judicial (oficial judicial, actuario judicial, secretario de tribunal y juzgados, y sus equivalentes, juez de distrito y magistrado de circuito) estaba sujeto a la aprobación de un concurso de oposición. Estos concursos podían ser abiertos para todo

¹⁶ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial., México, DOF, 15 de septiembre de 2024, Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0.

¹⁷ Véase *Amicus Curiae* presentado por académicos sobre la reforma judicial el 21 de octubre de 2024. *Amicus Curiae: Consideraciones sobre el control de constitucionalidad de las reformas constitucionales*. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1LbPpA9qIKxF_j51vp7nGchxz6lhkp_vb/view.

¹⁸ Véase por ejemplo: UIA Unión Internacional de Abogados, "Pronunciamiento a la reforma judicial Planteada en México", 2024. Disponible en: <https://www.uianet.org/es/noticias/pronunciamiento-la-reforma-judicial-planteada-en-mexico>. Redacción, "Barra Mexicana de Abogados advierte una erosión a la separación de poderes por reforma judicial", Aristegui Noticias, 12 de Septiembre de 2024. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/1209/mexico/barra-mexicana-de-abogados-advierte-una-erosion-a-la-separacion-de-poderes-por-reforma-judicial/>;

Stephanie Brewer, "reforma judicial en México: un retroceso para los derechos humanos", WOLA, 2024, Disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/reforma-judicial-en-mexico-un-retroceso-para-los-derechos-humanos/>;

International Commission of Jurist, "Mexico: Senate should reject the justice reofrm bill undermning judicial independence", 2024, Disponible en: <https://www.ijc.org/mexico-senate-should-reject-the-justice-reform-bill-undermining-judicial-independence/>.

¹⁹ La CIDH, por ejemplo, expresó su preocupación por el impacto que la reforma puede tener en la independencia judicial, el acceso a la justicia y la vigencia del Estado mexicano. Véase: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "México: CIDH advierte posibles afectaciones en la independencia judicial, el acceso a la justicia y el Estado de Derecho frente a la aprobación de la reforma judicial", 2024. Disponible en: https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=cidh+mexico+reforma+judicial&ie=UTF-8&oe=UTF-8.

La Comisión además, convocó a una audiencia pública para analizar la reforma judicial aprobada. Esta discusión se realizó el 12 de noviembre de 2024. Asimismo, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, envió un mensaje al estado mexicano expresando preocupaciones, en vísperas de la aprobación de la reforma judicial. Véase: Margaret Satterthwaite, "Mandato de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. OL MEX 11/2024", 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=29251>.

²⁰ En términos prácticos esto implica la destitución gradual de la judicatura nacional. De acuerdo con el Segundo Transitorio de la reforma "Las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria que emita el Senado serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. En caso de no resultar electas por la ciudadanía para ejercer su encargo por un nuevo periodo, concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto".

público o cerrados, así como escolarizados o no escolarizados, en función de lo establecido por la *Ley de Carrera Judicial* y de consideraciones de política judicial definidas por el Consejo de la Judicatura Federal.

En el caso de la designación de las posiciones más altas del PJF el proceso era distinto. Para la designación de ministros y ministras de la SCJN la persona titular de la presidencia de la República enviaba una terna al Senado. El Senado debía elegir a una de las personas candidatas con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de 30 días. Si la terna era rechazada, la persona titular del ejecutivo debía presentar otra. Si esta segunda terna era rechazada, la o el presidente realizaba la designación de entre los miembros de esta última terna.²¹ A diferencia de los jueces ordinarios, el nombramiento de las y los integrantes de la SCJN era un procedimiento político y público.

En cuanto a la designación de los Consejeros de la Judicatura Federal (CJF), algunos eran designados por el Pleno de la SCJN, otros por el Senado y uno más por el Ejecutivo Federal, lo cual buscaba garantizar una composición que representara a los distintos poderes. Por su parte, los magistrados y magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) eran propuestos por la SCJN mediante listas de candidatos, de las cuales el Senado seleccionaba a los integrantes con una votación calificada.

Para el orden estatal, la carrera judicial ya había sido formalmente incorporada en todas las legislaciones estatales. No obstante, en la práctica se presentaban importantes divergencias en torno a sus alcances e implementación.²² El acceso a los cargos de juzgador en el orden estatal estaba condicionado a la superación de exámenes de oposición, pero el tipo de examen variaba mucho dependiendo del estado. En el caso de la designación de personas magistradas de tribunales superiores

en las entidades, existían distintos modelos pero en su mayoría se trataba de designaciones con la participación del Poder Ejecutivo y Legislativo estatal.

La reforma aprobada establece un complejo proceso de selección que podría favorecer la selección de candidaturas afines a las fuerzas políticas que controlan los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial). Este sistema de elección popular será aplicable para ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistrados y magistradas federales, jueces y juezas federales, magistrados y magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, integrantes del nuevo Tribunal de Disciplina Judicial, así como para toda la judicatura de los estados (magistrados, magistradas, jueces y juezas locales). La reforma establece además que la elección de la judicatura nacional se realice en dos momentos: una primera elección a mediados de 2025 y una segunda elección en 2027.²³

Brevemente, el proceso contempla una convocatoria abierta para cualquier persona interesada en ocupar los cargos mencionados.²⁴ Las personas postulantes deben presentar un ensayo y cinco cartas de recomendación de "vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo".²⁵ Cada uno de los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) debe integrar un Comité de Evaluación compuesto por cinco personas. Este comité recibe y evalúa los expedientes de las y los candidatos y realiza una preselección. Posteriormente, se contempla un proceso de insaculación para filtrar a las personas preseleccionadas y determinar una lista final. Los nombres seleccionados por los comités son enviados al Senado, que los remite al Instituto Nacional Electoral (INE) para la organización de la elección.²⁶

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

²¹ Véase: SCJN, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que reforma la del 5 de febrero de 1857. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-05/CPEUM-096.pdf>.

²² Ver México Evalúa, *20 recomendaciones para consolidar la carrera judicial*, (México: México Evalúa, 2021) Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2021/05/carrera-judicial-final.pdf>.

²³ Véase Transitorio Séptimo, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, México, DOF, 15 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

²⁴ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 96.

²⁵ Ibidem

²⁶ ibidem

ción e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la Constitución (artículo 96) establece que el Poder ejecutivo lo hará a través de su Ejecutivo, mientras que Poder Legislativo postulará candidatas a través de la Cámara de Diputados y el Senado, "mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes". Asimismo, el Poder Judicial de la Federación, "por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", postulará a candidatas por mayoría de seis votos.

Una de las preocupaciones sobre este mecanismo de elección de jueces es la politización de los cargos. Asimismo, se señala la posibilidad de que, tanto en el Poder Legislativo como en el Judicial, no se reúnan las mayorías establecidas en la *Constitución* (de 2/3 para el Legislativo y 6 votos para el Judicial) con la consecuente falta de participación de propuestas por dichos poderes (mientras que la persona titular del Ejecutivo simplemente envía su propuesta). Finalmente, existe preocupación de que los perfiles de quienes integren los Comités de Evaluación sean abiertamente afines a partidos políticos, lo cual podría derivar en la integración de listas con personas cercanas al poder político en turno.²⁷ Esto resultaría en una clara afectación a la independencia judicial y al derecho a una justicia imparcial; además, de "tener consecuencias negativas para las garantías de idoneidad y acceso meritocrático a la carrera judicial".²⁸ Asimismo, la reforma

judicial establece que el día de la elección se deben utilizar boletas que señalen a la autoridad postulante (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo o Poder Judicial) o que, en su caso, especifique que se trata de una persona juzgadora en funciones, lo que podría influir en el sentido del voto.²⁹

En relación con los cambios de gobernanza y disciplina judicial, la reforma ordenó la sustitución del CJF, creado en 1994, por un nuevo Órgano de Administración Judicial (OAJ).³⁰ Se crea, además un nuevo Tribunal de Disciplina Judicial encargado de supervisar el desempeño de los órganos jurisdiccionales.³¹ La integración de este Tribunal, sus amplias facultades y la ambigüedad en los criterios para imponer sanciones, ha sido criticado por el potencial de vulnerar la independencia judicial.³²

Por último, la reforma judicial ordenó la desaparición de los fideicomisos judiciales, limitó los efectos del juicio de amparo e introdujo la figura de los jueces "anónimos" o "sin rostro" para casos de delincuencia organizada.³³ La reforma estableció que todos estos cambios deben implementarse tanto en el orden federal como en el estatal.

La figura de los jueces *sin rostro* ha sido ampliamente criticada por violentar, entre otros, el derecho a una defensa adecuada, a la libertad personal, a la eficaz persecución de los delitos, y a la presunción de inocencia. Además, debilita principios constitucionales como la independencia judicial y ha sido declarada contraria a la Convención

²⁷ Véase por ejemplo: Designaciones (@designaciones), "#DesignacionesJudiciales. Hoy el Poder Ejecutivo publicó también la integración de su Comité de Evaluación en el marco de la #reformajudicial. La independencia de los perfiles es clave para construir confianza, pero varían muestran cercanía política con el gobierno. #SinCuotasNiCuentes", X, 31 de octubre de 2024,

«<https://x.com/designaciones/status/1852124948632080739>».

²⁸ Esto sucedió con el comité propuesto por el Ejecutivo y el Congreso federal, como señaló la organización civil Designaciones. Véase: Ibidem. Véase también: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "México: CIDH advierte posibles afectaciones en la independencia judicial, el acceso a la justicia y el Estado de Derecho frente a la aprobación de la reforma judicial", 2024. Disponible en

«<https://www.oas.org/es/CIDH/jForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2024%2F213.asp>».

²⁹ Véase Transitorio Segundo, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, México, DOF, 15 de septiembre de 2024. Disponible en:

«<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>».

³⁰ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 94.

³¹ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100.

³² Véase por ejemplo: Karolina Gilas, "Tribunal de disciplina judicial: tres críticas y una propuesta", *Hechos y Derechos*, vol. 15, núm. 83 (septiembre-octubre 2024). Ver también Carla Huerta Ochoa, "La naturaleza jurídica del Tribunal de Disciplina Judicial", *Hechos y Derechos*, vol. 15, núm. 83 (septiembre-octubre 2024).

³³ Si bien la figura del juez "anónimo" o "sin rostro" es nueva para el caso mexicano, ésta ha sido utilizada previamente en otros países de Latinoamérica y Europa. Por ejemplo, en Italia, especialmente en la década de 1980, se usaron medidas de protección y anonimato parcial para jueces. No obstante, el anonimato judicial se enfrentó a cuestionamientos sobre el debido proceso y el derecho a una defensa justa. Igualmente, en Colombia esta figura fue utilizada durante las décadas de 1980 y 1990 en respuesta a las amenazas y ataques de grupos criminales. Sin embargo, la figura fue criticada por falta de transparencia y garantías procesales, lo que llevó a su eventual eliminación. En el contexto interamericano, la Corte IDH resolvió en contra de la figura en el caso García Asto y Ramírez Rojas vs. Perú.

Americana por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.³⁴ Desde la lógica de la propia reforma judicial, resulta sumamente contradictoria con el objetivo general de mejorar la transparencia y representatividad del Poder Judicial, al ser imposible la evaluación de una persona juzgadora cuya identidad es desconocida.

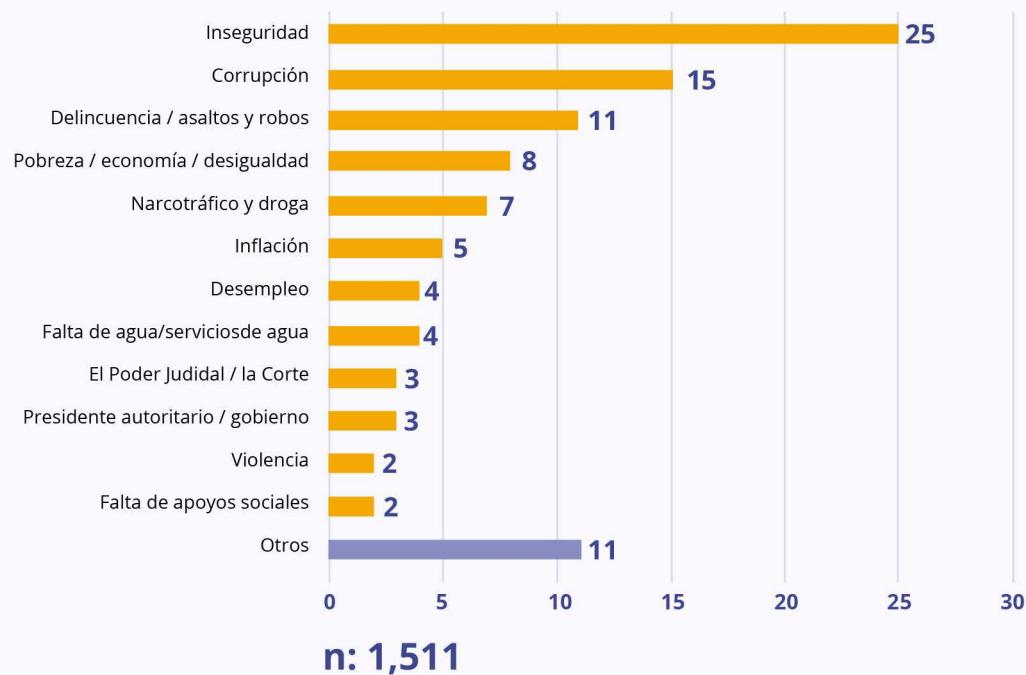
El debate público y la reforma judicial

La iniciativa de reforma fue presentada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador. A favor de la reforma se enfatizaron las deficiencias en el desempeño de las personas juzgadoras y se hizo eco a las principales preocupaciones expresadas por las personas mexicanas (véase la Gráfica 1). En el debate público se atribuyó a los poderes judiciales problemas como la inseguridad y la impunidad a pesar de que la persecución

e investigación de los delitos es una competencia de las policías y fiscalías (ahora también de las fuerzas armadas).³⁵ Asimismo, en los argumentos a favor de la reforma se omitieron consideraciones sobre las complejidades de la estructura del sistema judicial mexicano. Tampoco se consideraron distinciones entre la justicia federal y local o del desempeño por tipo de jurisdicción.

Desde la narrativa oficial, la reforma judicial se presentó como una vía para renovar la integración de los órganos jurisdiccionales del país, una forma efectiva de fortalecer la legitimidad de la función judicial, mejorar el acceso a la justicia en el país y hacer frente a la inseguridad. En la exposición de motivos de la iniciativa de reforma y la discusión legislativa no se incluyó evidencia empírica o análisis integrales que permitieran identificar los problemas específicos de legitimidad, corrupción o acceso a la justicia que las personas identifican en el Poder Judicial o en el resto del sistema de justicia.

Gráfica 1
Principales problemas en el país



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

³⁴ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "México: CIDH advierte posibles afectaciones en la independencia judicial, el acceso a la justicia y el Estado de Derecho frente a la aprobación de la reforma judicial", 2024. Disponible en [«https://www.oas.org/es/CIDH/jForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2024%2F213.asp».](https://www.oas.org/es/CIDH/jForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2024%2F213.asp)

³⁵ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21.

Los resultados de este estudio señalan que una mayoría de las personas esperan que la reforma resuelva problemas de impunidad, corrupción y acceso a la justicia. El estudio tiene, como uno de sus objetivos, establecer una línea base para evaluar cambios en la legitimidad judicial en nuestro país, el acceso a la justicia y la percepción acerca del Poder Judicial. Es decir, pretende servir como una herramienta que se pueda repetir a lo largo de los años para medir los efectos de la reforma judicial en términos de la legitimidad judicial, el acceso a la justicia, la opinión y expectativas de las personas juzgadoras y la comprensión sobre el Poder Judicial.

Asimismo, el propósito es aportar información empírica, confiable y actualizada que permita conocer lo que las mexicanas y los mexicanos opinan sobre uno de los poderes del Estado mexicano. La encuesta, representativa de la población nacional, analiza, entre otros aspectos, el conocimiento de las personas sobre el Poder Judicial, las expectativas sobre la función judicial así como la confianza ciudadana en las distintas instituciones a cargo de la adjudicación de los conflictos en el país. Asimismo, dada la coyuntura de cambios constitucionales sobre el Poder Judicial, la encuesta evalúa las opiniones sobre las recientes modificaciones, como la introducción de un sistema de elección popular y la figura de los *juzgadores sin rostro*.

El reporte se encuentra integrado por cuatro apartados, incluyendo esta introducción. El segundo apartado incluye los resultados de la encuesta, que se dividen en: **1)** conocimiento del Estado y del Poder Judicial en México, **2)** actitudes en torno a la ley y la función judicial y **3)** opiniones sobre la reforma judicial recientemente aprobada. En este apartado incluimos también el análisis de regresión de los resultados que permite determinar algunas relaciones entre distintas variables y la actitud de las personas frente a la reforma judicial. En el tercer apartado se presentan algunas conclusiones generales. Finalmente, en el cuarto apartado se describe brevemente la metodología del estudio.



II. RESULTADOS

Esta sección se divide en cuatro apartados. En el primer apartado se presentan los resultados sobre los conocimientos que tienen las personas del funcionamiento del Estado y del Poder Judicial en México. En esta sección se incluyen algunas evaluaciones sobre las instituciones que conforman al estado, particularmente sobre aquellas que integran los poderes judiciales. La segunda sección analiza las actitudes de las personas frente a la ley y algunas ideas en torno a qué debe guiar el actuar judicial. La tercera sección evalúa el conocimiento y opiniones sobre distintos aspectos de la reforma judicial, incluida la elección de jueces y la figura de *jueces sin rostro o jueces anónimos* incorporados en la Constitución. La última sección, presenta un análisis enfocado en encontrar relaciones entre distintas variables y la actitud de las personas hacia la reforma judicial.

1. Conocimiento del Estado y del Poder Judicial

En una primera parte se analizó el grado de conocimiento que tienen las personas sobre la estructura básica del Estado mexicano y del sistema judicial en el país. Para ello, se plantearon una serie de preguntas relacionadas con conceptos básicos acerca de la organización del Estado mexicano, así como del nivel de conocimiento que tienen las personas sobre la composición y la función del Poder Judicial en el país. Finalmente, preguntamos sobre las experiencias directas o indirectas que han tenido las personas con las distintas instancias del Poder Judicial, así como de la confianza y opinión que existe en torno a las instituciones y su trabajo. Esto, para entender si la opinión de las personas proviene de interacciones directas con personal judicial.

A. ESTRUCTURA DEL ESTADO Y RELACIÓN ENTRE PODERES

Se realizaron una serie de preguntas para evaluar el conocimiento sobre la estructura básica del Estado mexicano. La constitución mexicana establece que el Poder

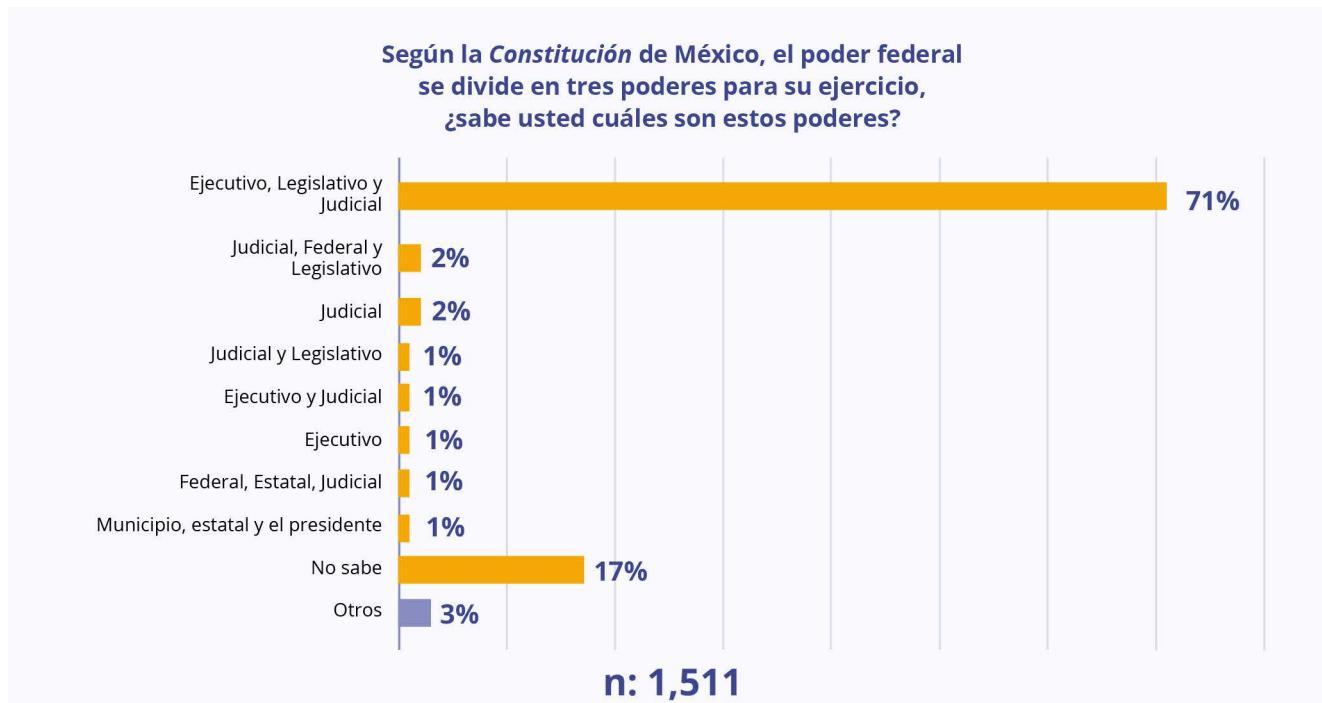
de la Federación se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, prohibiendo que se reúnan más de dos poderes en una sola persona o corporación.³⁶ Al pre-guntar sobre los poderes, 7 de cada 10 (71%) personas encuestadas mencionó correctamente los tres poderes del Estado; 17% de las personas afirmó no saber cuáles son los tres poderes y el resto dio distintas respuestas, como se muestra en la siguiente Gráfica 2.



³⁶ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49

Gráfica 2

Conocimiento sobre división de poderes



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

También preguntamos la opinión de las personas sobre la relación jerárquica entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. La división de poderes establece funciones y facultades para cada poder en un esquema de contrapeso que pretende evitar abusos y excesos en el ejercicio del poder. No existe entonces una jerarquía entre los poderes. Sin embargo, los resultados de la encuesta revelan que un poco más de la mitad de las personas entrevistadas sostiene que hay jerarquía entre poderes. Si bien 39% respondió que la Suprema Corte se encuentra en el mismo nivel jerárquico que la presidencia de la República, una de cada tres personas (32%) considera que la presidencia está por encima de la Suprema Corte y 23% afirmó que la Suprema Corte está por encima de la presidencia. Resulta preocupante que 55% de las personas considere que efectivamente existe una relación jerárquica entre los poderes del Estado.

Al analizar las respuestas por grupos demográficos, fue posible ver que las personas entre 45 y 59 años (44%) y las personas con educación superior (56%) señalaron, en mayor porcentaje, que la Suprema Corte y la presidencia se encuentran en el mismo nivel jerárquico. Quienes consideran que la presidencia de la República está por

encima de la Suprema Corte son en su mayoría jóvenes entre 18 y 21 años (39%) y personas sólo con educación básica (37%). En términos de sexo, 43% de los hombres consideran que la SCJN está en el mismo nivel que la presidencia, mientras 36% de las mujeres considera lo mismo. Por el contrario, un mayor porcentaje de mujeres (26%) en relación con los hombres (20%) considera que la SCJN está por encima de la presidencia.

Gráfica 3
Relación de poderes

**¿Con cuál de las siguientes afirmaciones
está más de acuerdo?**

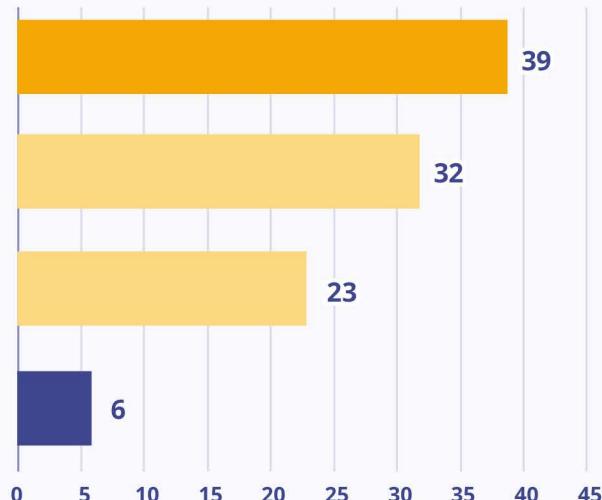
La Suprema Corte de Justicia
está en el mismo nivel que el presidente 39

El presidente de la República
está por encima de la Suprema Corte de Nación 32

La Suprema Corte de Justicia
está por encima del presidente 23

No sabe 6

n: 1,511



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

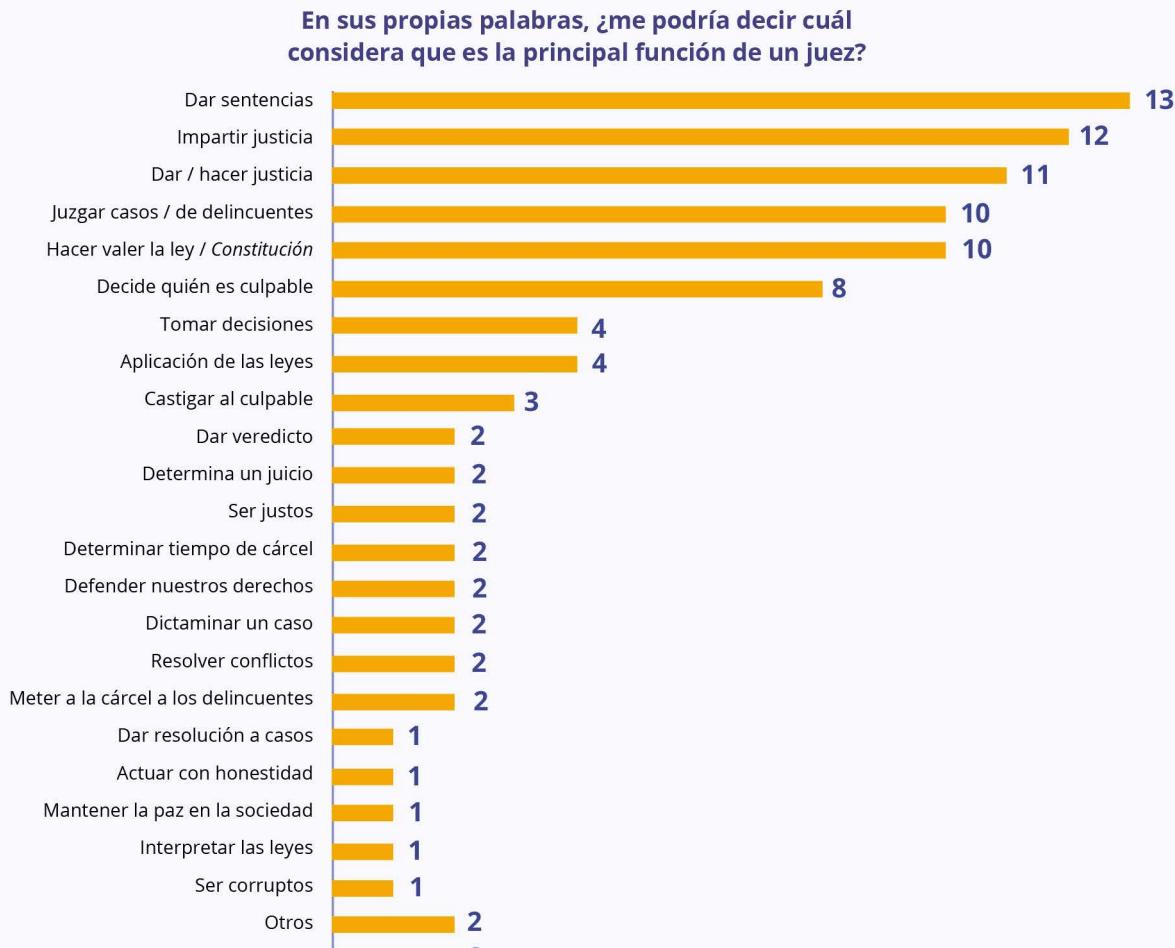


Al segmentar a la población por preferencias partidistas, también encontramos diferencias notables. Por ejemplo, 56% de las personas que votaron por Xóchitl Gálvez/PAN-PRI-PRD (en adelante XG/PAN-PRI-PRD) considera que el/la presidenta y la SCJN están en el mismo nivel jerárquico, mientras 32% de esta misma población considera que la Corte está por encima de la presidencia. Por lo contrario, 44% de las personas que afirmaron votar por Claudia Sheinbaum/Morena-PT-PVEM (en adelante CS/Morena-PT-PVEM) dijeron que la presidencia está por encima de la Suprema Corte y solo 31% de esta población dijo que se encuentran en el mismo nivel. Los votantes de Jorge Álvarez Mázquez/Movimiento Ciudadano (en adelante JAM/Movimiento Ciudadano) están más divididos: 35% considera que la SCJN y la presidencia están en el mismo nivel, 30% considera que el presidente está por encima de la SCJN y 29% considera lo contrario.

B. CONOCIMIENTO SOBRE EL PODER JUDICIAL Y LA FUNCIÓN JUDICIAL

Al preguntar sobre la principal función que desempeña una persona juzgadora, 23% de las personas encuestadas dio como respuesta alguna variación de "impartir, dar o hacer justicia", 15% afirmó que la función principal de las personas juzgadoras es "dar sentencias o dar veredictos"; 14% se refirió a la labor de "hacer y aplicar la ley/constitución" y 10% dijo que la función principal es "juzgar casos o delincuentes". Como se observa en la Gráfica 4, la pregunta era abierta por lo que encontramos una diversidad de respuestas incluyendo cuestiones como "decide quien es culpable", "tomar decisiones", "castigar al culpable", "ser justos", "determinar tiempo de cárcel" y "defender nuestros derechos", entre otras.

Gráfica 4
Funciones de un Juez



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Al preguntar si ciertas funciones planteadas competen o no a las personas juzgadoras, es posible ver cierto desconocimiento y confusión entre aquellas que son responsabilidad de los poderes judiciales y las que corresponden a otros actores del sistema de justicia. Por ejemplo, 35% de las personas afirmó que "las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos". Esta es una tarea

que según la *Constitución* corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional.³⁷ De forma similar, 44% de las personas dijo que es cierto que "las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometen delitos". Sin embargo, esta es una función que corresponde al Ministerio Público, a las policías o a la Guardia Nacional.³⁸

³⁷ Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21. "La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional...".

³⁸ Véase: Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos. 221, 222, 223. Ver también Ley de la Guardia Nacional artículo 9.

Gráfica 5
Que funciones tienen las y los jueces?

A continuación, le leeré una serie de frases, para cada, por favor dígame si cree que es cierta o falsa

"Las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos"



"Las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometen delitos"



"Las policías forman parte del Poder Judicial"



"El Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes"



"Las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial"



"La Fiscalía General y las fiscalías de los estados son las que se encargan de investigar y perseguir delitos"



0 20 40 60 80 100 120

Cierta Falsa No sabe

n: 1,511



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Como se observa en la Gráfica 5, 55% cree que "el Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes", a pesar de que ésta es una función que compete a las instituciones de seguridad y procuración de justicia (fiscalías, policías y la Guardia Nacional).³⁹ Igualmente, 48% de las personas considera cierto que "las policías forman parte del Poder Judicial" y 65% cree que "las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial". Las policías, sin embargo, son dependientes de los Poderes Ejecutivos, y la mayoría de las fiscalías cuenta con autonomía constitucional y ya solo unas pocas son aún dependientes de los Poderes Ejecutivos. Ninguna de estas instituciones depende del Poder Judicial. Finalmen-

te, 76% de las personas afirmó que es cierto que "La Fiscalía General y las fiscalías de los estados, son los que se encargan de investigar y perseguir delitos". Los resultados obtenidos sugieren que parte de la evaluación que las personas hacen sobre el Poder Judicial podría en realidad estar evaluando una función que corresponde a los Poderes Ejecutivos: esto apunta a la importancia de explicar estas diferencias a la población.

Al analizar los datos por segmentos poblacionales, se muestra que los más jóvenes, entre 18 y 21 años (47%), y las personas solo con educación básica (38%), son quienes más frecuentemente consideran que las perso-

³⁹ Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21. Ver también artículo 115, III, h; VII.

nas juzgadoras son las encargadas de investigar delitos. Por el contrario, las personas mayores de 45 años y las personas que reportan contar con educación superior (69%) son aquellas que tienen más claro que las personas juzgadoras no tienen dicha responsabilidad. De forma similar, las personas más jóvenes, entre 18 y 21 años (49%), y las personas con educación media superior (46%) son quienes consideran, en mayor porcentaje, que las personas juzgadoras son las encargadas de recibir denuncias. En este caso, las personas entre 45 y 59 años (60%) y la gente con educación superior (51%) son quienes más saben que las personas juzgadoras no son responsables de recibir denuncias.

Igualmente, las personas más jóvenes, entre 18 y 21 años (60%), y quienes reportan contar con educación media superior consideran —en mayor número— que el Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes. De nueva cuenta, las personas entre 45 y 59 años (46%) y las personas con educación superior (41%) son quienes consideran, en un mayor porcentaje, que esta no es una responsabilidad del Poder Judicial.

Las personas entre 22 y 44 años (58%) son quienes creen, en mayor proporción, que los policías forman parte del Poder Judicial. En este caso, las personas mayores de 45 años y quienes reportan educación superior (45%) son quienes saben, en mayor número, que esto no es así. De manera similar, las personas mayores de 60 años (69%) y quienes cuentan con educación básica (68%) son quienes consideran, en mayor número, que las fiscalías o los ministerios públicos forman parte del Poder Judicial. Por el contrario, las personas entre 45 y 59 años (31%) y las personas con educación superior (32%) saben en mayor número que esto no es así. Finalmente, las personas mayores de 45 años (82%) y las personas con educación superior (81%) son quienes saben con mayor claridad que la Fiscalía General y las fiscalías de los estados son las encargadas de investigar y perseguir delitos.

Es importante destacar que el desconocimiento sobre la función judicial no solo se ubicó entre las personas con niveles más bajos de educación, la proporción de personas con educación media superior y superior que también desconocen las funciones propiamente judiciales resulta preocupante. Por ejemplo, 49% de las personas que reportaron educación superior cree que las policías forman parte del Poder Judicial, 55% considera que el Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes y 62% cree que las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial.

Al segmentar la población entrevistada por preferencia partidista también se encuentran diferencias relevantes. Por ejemplo, 71% de las personas que refirieron haber votado por CS/Morena-PT-PVEM consideran que las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial. En este caso, 57% de los votantes por XG/PAN-PRI-PRD y 58% de los votantes de JAM/Movimiento Ciudadano también considera que las fiscalías forman parte del Poder Judicial. Asimismo, 58% de las personas votantes por CS/Morena-PT-PVEM cree que el Poder Judicial es el encargado de perseguir delincuentes. En el caso de los votantes por XG/PAN-PRI-PRD y JAM/Movimiento Ciudadano que comparten esta creencia, sus porcentajes son de 46% y 69% respectivamente.

Una de cada dos personas votantes por CS/Morena-PT-PVEM considera que las policías forman parte del Poder Judicial, esto ocurre también con el 39% y 63% de las personas votantes por XG/PAN-PRI-PRD y JAM/Movimiento Ciudadano respectivamente. De forma similar, 48% de las personas votantes por CS/Morena-PT-PVEM considera que el Poder Judicial es el encargado de recibir denuncias, el 35% de los votantes por XG/PAN-PRI-PRD y 47% de los votantes de JAM/Movimiento Ciudadano coinciden con esta creencia. Finalmente, 37% de las personas votantes por CS/Morena-PT-PVEM cree que las personas juzgadoras son las encargadas de investigar delitos. Este grupo comparte esta creencia con el 26% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD y el 49% de las personas votantes por JAM/Movimiento Ciudadano.

También se preguntó si las personas conocen algunas de las instituciones que integran el Poder Judicial de la Federación (PJF) en el país. Como se muestra en la siguiente gráfica, 9 de cada 10 personas (89%) conoce o ha escuchado hablar de la SCJN, 8 de cada 10 (79%) personas afirmó haber escuchado hablar del Tribunal Electoral del PJF, 65% dijo conocer al Consejo de la Judicatura Federal, 63% a los juzgados de distrito y solo la mitad (50%) a los tribunales colegiados.

Gráfica 6
Conocimientos de órganos del PJF

**Ahora le mencionaré algunas instituciones.
Por favor dígame si conoce o ha escuchado hablar de ellas.
(Se muestra el % de los que dijeron sí conocer la institución)**



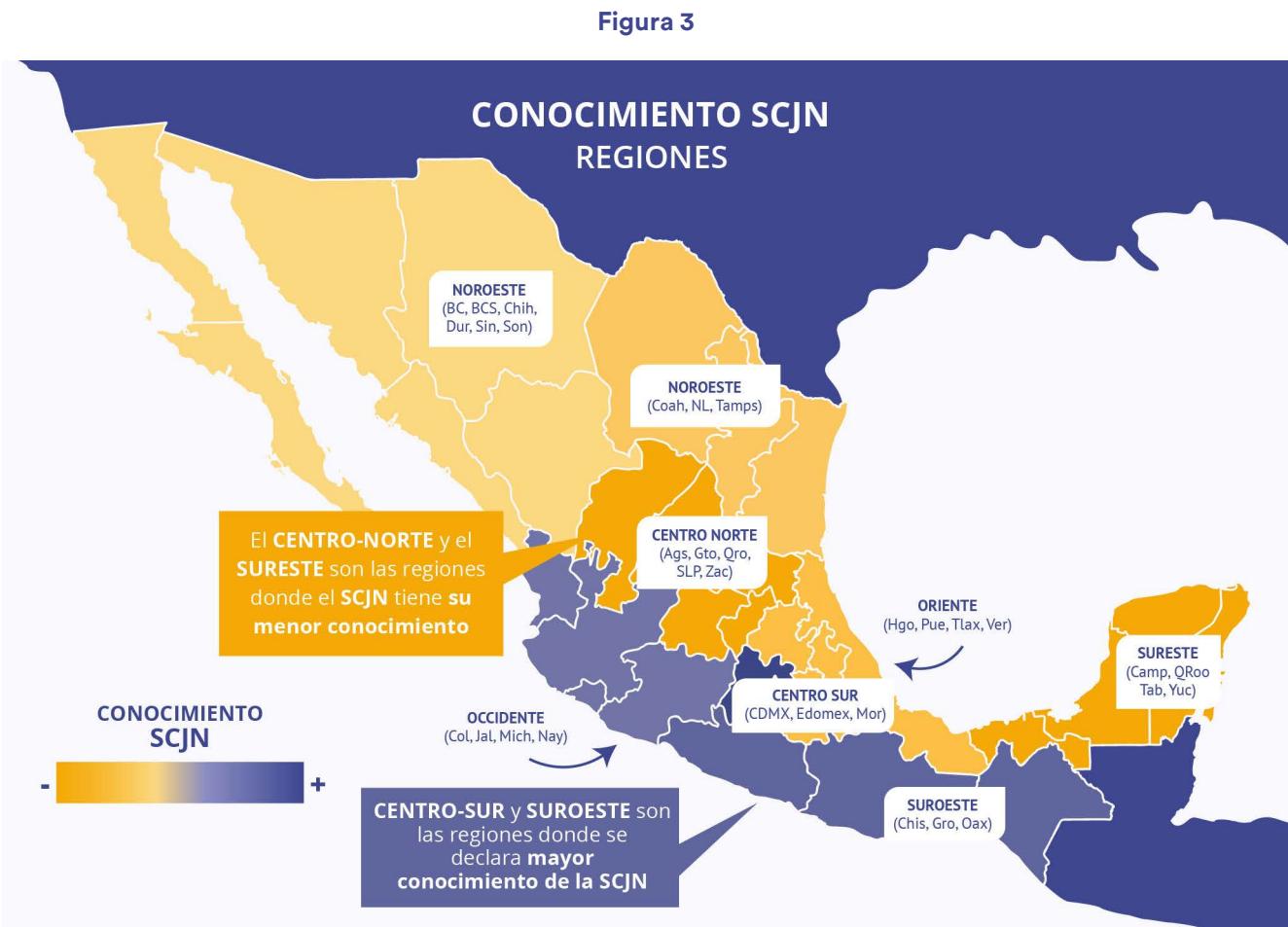
n: 1,511

Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Estas respuestas sugieren que, si bien existe un conocimiento amplio sobre una parte del PJF, sus esca-
lafones inferiores son menos conocidos. Asimismo, a la pregunta “Antes de que le mencionara, ¿sabía usted que en México existen jueces federales y jueces es-
tatales?” 35% de las personas entrevistadas respon-
dió negativamente. En su conjunto, estos resultados
muestran que al evaluar en abstracto a los/las “jueces”
en encuestas de opinión, no es claro lo que se está
valorando. Es posible que no se trate del Poder Judicial
federal e, incluso, que no se esté evaluando al Poder
Judicial, sino a las policías o fiscalías.

El conocimiento sobre la estructura del PJF también va-
ría dependiendo de la región. Respecto de la SCJN —la
institución más conocida del PJF—, la región Centro Sur
(CDMX, EdoMéx y Morelos) y Suroeste (Chiapas, Gue-
rrero y Oaxaca) del país son las regiones donde se re-
porta en mayor número que se conoce o ha escuchado
de ella. Por lo contrario, la región Centro Norte (Aguas-
calientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Za-
catecas) y la región Sureste (Campeche, Quintana Roo,
Tabasco y Yucatán) del país fueron las regiones donde
se reportó un menor conocimiento sobre el máximo tri-
bunal del país.





Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



C. OPINIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y CONFIANZA

A las personas que reportaron conocer los órganos que componen el Poder Judicial de la Federación, se les preguntó la opinión que tienen sobre estos. Al respecto, encontramos que 61% de las personas que reportan conocer a la Corte tienen una opinión “muy buena” o “buena” sobre ésta. La Suprema Corte es la institución del PJF que reporta los mayores niveles de aprobación por parte de las y los mexicanos. Le sigue el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con 60% de opinión positiva entre las personas que reportaron

conocerlo. En tercer lugar, se encuentran el Consejo de la Judicatura Federal y los tribunales colegiados de circuito, 58% de personas dijeron tener una opinión “muy buena” o “buena” sobre estos. Finalmente, en el caso de los juzgados de distrito, una de cada dos personas (51%) que dijo conocerlos afirmó tener una opinión favorable. Al analizar específicamente las opiniones negativas, encontramos que igualmente los juzgados de distrito son los órganos con mayor porcentaje de opiniones negativas (41%) seguidos del Tribunal Electoral del PJF (37% negativas). Estas cifras muestran que al evaluar las instituciones que componen al PJF, las opiniones son mayoritariamente positivas.

Gráfica 7
Opinión de órganos del PJF



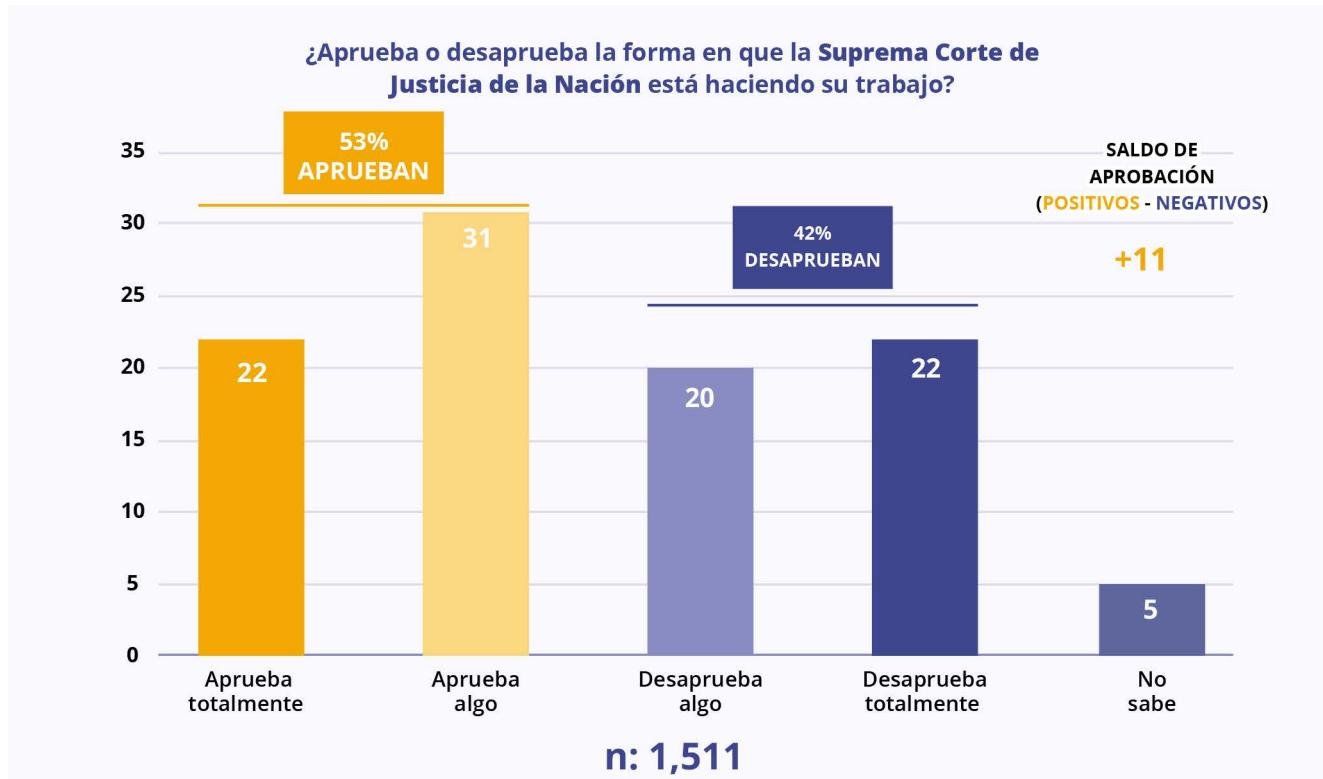
Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su Reforma en México

Además de preguntar sobre los niveles de confianza en los distintos órganos que integran el Poder Judicial, se preguntó sobre la aprobación del trabajo de dichos órganos. El trabajo de la Suprema Corte es aprobado por una ligera mayoría (53%), mientras que 4 de cada 10 personas (42%) lo desaprueba. Sin embargo, en los márgenes (aprueba totalmente y desaprueba totalmente), recibe el mismo porcentaje (22%).

La Suprema Corte tiene mayores niveles de aprobación entre la población más joven (60% de aprobación en las personas de 18-21 años) y menores niveles de aprobación entre la población más adulta (47% de aprobación en mayores de 60 años). En este caso, no se identificó que el género o la escolaridad de las personas entrevistadas tuviera una relación con el nivel de aprobación de la Suprema Corte.



Gráfica 8
Aprobación SCJN



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Se observaron variaciones importantes respecto de la aprobación de la SCJN en función del voto de 2024. Por ejemplo, 72% de las personas que refirieron haber votado por XG/PAN-PRI-PRD reportaron aprobar el trabajo de la SCJN, mientras solo el 45% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM afirmaron aprobar el trabajo del máximo tribunal. En sentido contrario, sólo 26% de las personas votantes por XG/PAN-PRI-PRD desaprueban el trabajo de la Suprema Corte mientras que 51% de quienes votaron por CS/Morena-PT-PVEM afirmó esto mismo. 51% de las personas que votaron por JAM/Movimiento Ciudadano, dijo aprobar el trabajo de la SCJN y 37% lo desaprueba.

Igualmente, se encontraron diferencias relevantes respecto de la opinión de las personas por región geográfica. Como se observa en el siguiente mapa (Figura 4), la región donde la SCJN tiene mayor aprobación es la Centro Norte (71%), seguida del Noroeste (65%) y el Occidente (59%). Aquella donde tiene menor saldo de aprobación es la Sureste (56%), la región Centro Sur

(52%) y la región Noreste (48%). Las razones de estas diferencias no fueron estudiadas, pero permiten ver la importancia de dar a conocer el trabajo de la SCJN en distintas partes del país.

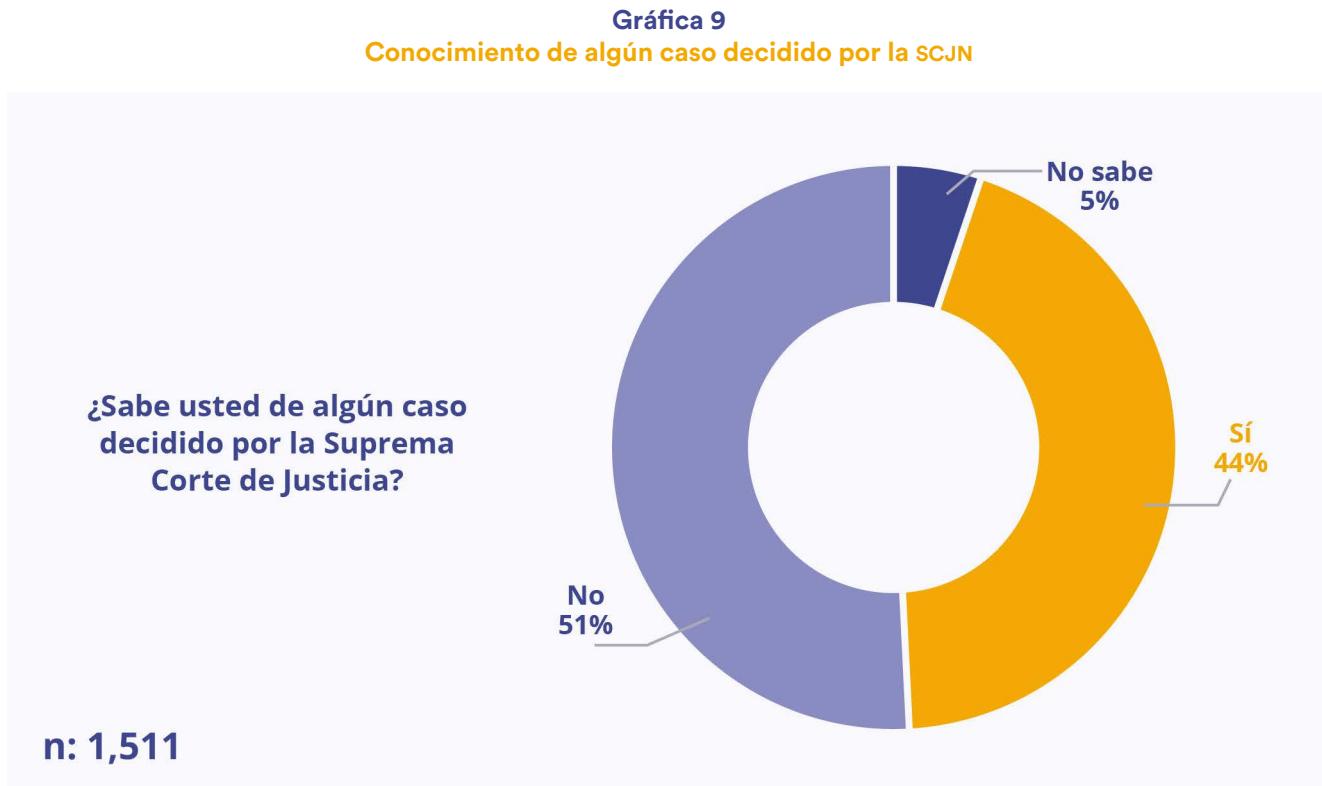


Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

A la pregunta ¿Sabe usted de algún caso decidido por la Suprema Corte de Justicia?, 44% de las personas entrevistadas respondió “sí”, 51% dijo “no”, y 5% dijo que “no sabe” o prefirió no responder. El porcentaje de personas que refirieron no conocer el trabajo de la SCJN es poco mayor a la mitad. Esta cifra es relevante porque sugiere que las opiniones sobre la Suprema Corte no provienen, en su mayoría, del conocimiento directo de casos concretos sino de otras fuentes y referencias.

El mayor grado de conocimiento sobre las decisiones de la Corte se ubica en las personas que tienen entre 45 y 59 años (56%) y entre las personas mayores de 60 años (62%). Igualmente, el mayor nivel de conocimiento se ubica entre la población que reporta contar con educación superior (56%). Los jóvenes (entre 18 y 21 años), son las personas que reportan un menor conocimiento de las decisiones de la Corte (65%). Para las personas entre 22 y 44 años este porcentaje fue de 57%. Así-

mismo, las personas con solo educación media superior afirmaron en 58% de los casos no conocer algún caso decidido por la Corte Suprema.



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



Al analizar el voto 2024, las personas que reportaron haber votado por XG/PAN-PRI-PRD afirmaron en mayor porcentaje conocer algún caso decidido por la SCJN (57%). En cambio, para las personas que dijeron haber votado por CS/Morena-PT-PVEM este porcentaje fue de (42%). Para las personas votantes de JAM/Movimiento Ciudadano este porcentaje asciende a 67%.

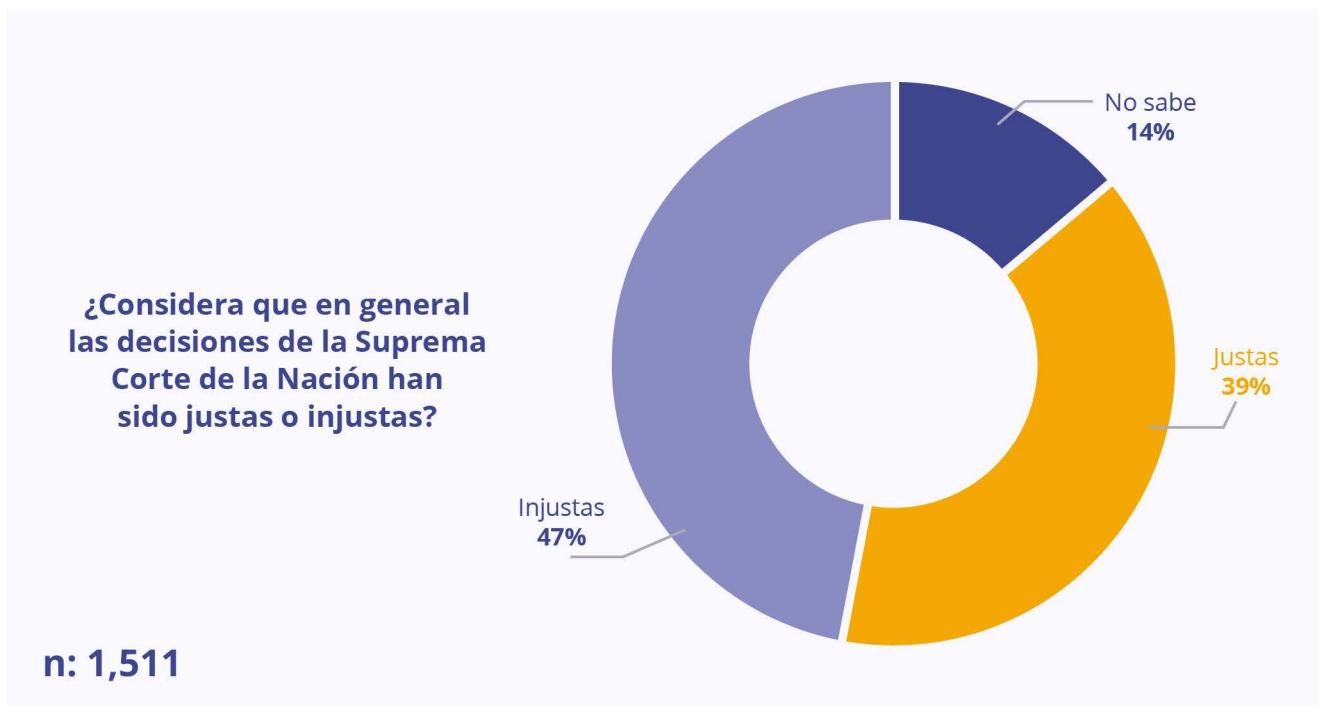
56% de las personas que votaron por JAM/ Movimiento Ciudadano mostraron una percepción desfavorable sobre la justicia de las sentencias de la Corte. Estos resultados sugieren una polarización en las percepciones del trabajo de la SCJN —influenciada por las preferencias electorales— sin estar necesariamente basadas en el conocimiento directo del trabajo de la institución.

Al preguntar sobre la percepción de justicia respecto de las decisiones de la SCJN⁴⁰, 47% de las personas señalaron que consideran que estas han sido “injustas”, y 39% las describió como “justas”. Finalmente, 14% de las personas entrevistadas, dijo no saber si las decisiones han sido justas o injustas.

Al analizar a la población entrevistada por sexo y edad, no se observaron diferencias relevantes. No obstante, en términos del voto destacan algunas diferencias. 65% de las personas que reportaron haber votado por XG/PAN-PRI-PRD consideraron que en general las decisiones de la Corte han sido justas. En cambio, la mayoría de las personas (57%) que votaron por CS/Morena-PT-PVEM y

⁴⁰ La pregunta fue: “Con lo que usted sabe o recuerda, ¿considera que en general las decisiones de la Suprema Corte han sido justas o injustas?”.

Gráfica 10
Percepción sobre las decisiones de la Corte



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Como se señaló antes, es relevante contextualizar la confianza en el Poder Judicial en relación con otras instituciones mexicanas. Como se observa en la siguiente gráfica, la institución con mayores niveles de confianza en el país es el ejército (71%), seguido de la Presidencia de la República⁴¹ (63%) y la Guardia Nacional (61%). En cuarto lugar se encuentra el Instituto Nacional Electoral (56%) y en quinto lugar aparece la Suprema Corte de Justicia de la Nación (55%). Las personas reportan mayores niveles de confianza en la Suprema Corte respecto

de otras instituciones federales como las y los senadores, las y los diputados o la Fiscalía General de la República. Al revisar exclusivamente los actores del Poder Judicial, la SCJN se ubica como la institución con más confianza. Las instituciones que reportan los menores niveles de confianza son: las policías municipales (35%), seguida de las policías estatales (39%) y los partidos políticos (41%). Estos resultados coinciden parcialmente con lo mostrado en otras encuestas que miden la confianza en estas instituciones.⁴²

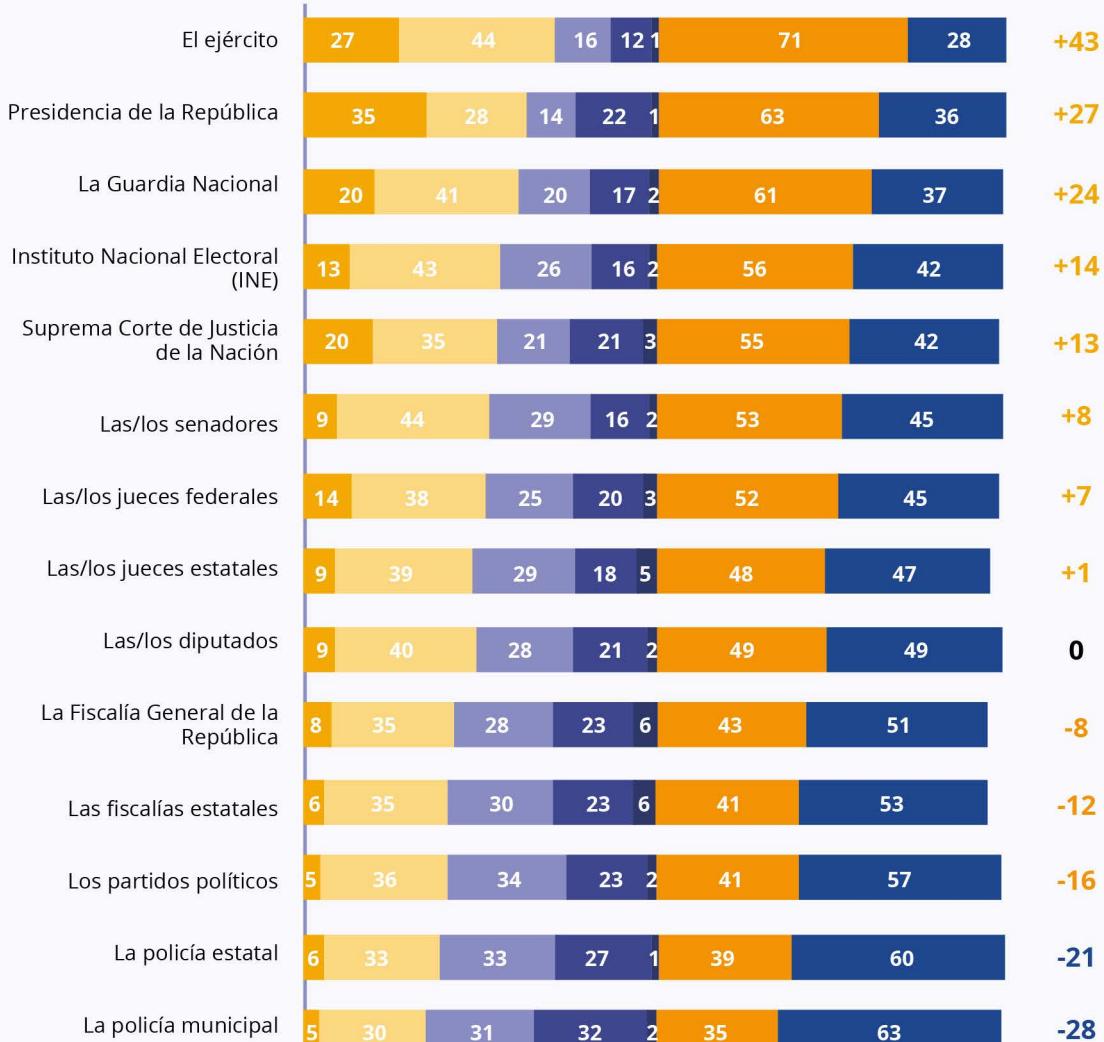
⁴¹ La encuesta se realizó durante el mes de septiembre, cuando Andrés Manuel López Obrador era aún Presidente.

⁴² Véase por ejemplo, Mitofsky, "Ranking Mitofsky. Confianza en Instituciones: México", (Méjico, 2020).

Disponible en: <https://www.mitofsky.mx/post/ranking-confianza-instituciones-2020>.

Gráfica 11
Confianza en las instituciones/institutos

De las siguientes instituciones e institutos que le voy a mencionar, por favor dígame qué tanto confía en cada una de ellas



Confía mucho Confía algo Desconfía algo Desconfía mucho No sabe Confían Desconfían

n: 1,511

Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México.

Todas las instituciones que pertenecen a los poderes judiciales tienen mayores niveles de confianza que de desconfianza. Asimismo, las personas juzgadoras federales tienen mayores niveles de confianza (52%) que las estatales (48%).

D. EXPERIENCIA CON EL PODER JUDICIAL

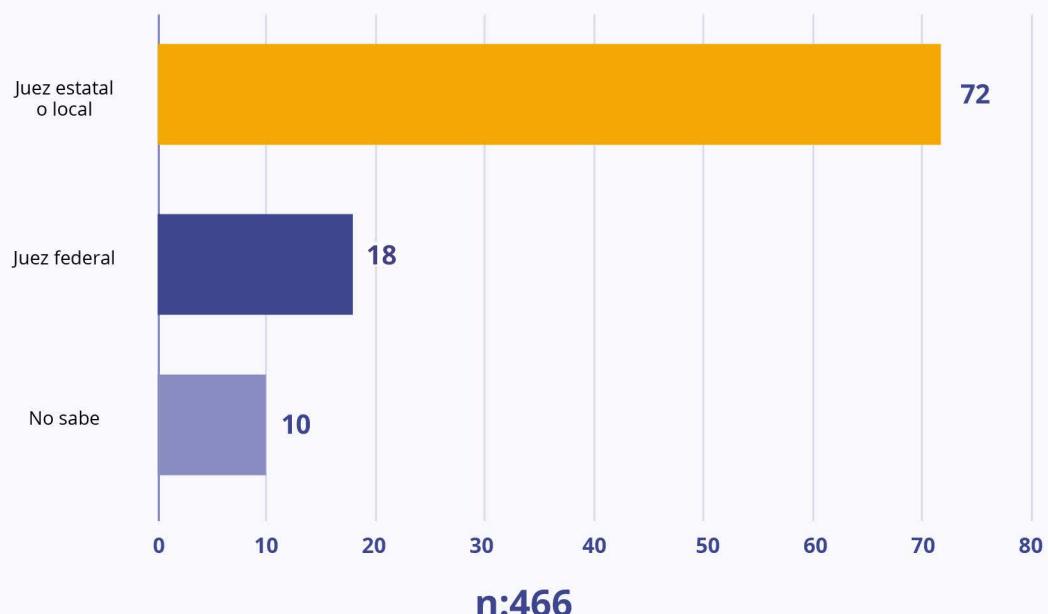
A la pregunta: “¿Alguna vez usted o algún conocido ha tenido contacto con un juez o jueza por algún proceso legal?”, solo una de cada tres personas (31%) respondió afirmativamente, mientras 67% dijo nunca haber tenido contacto con un juez o jueza, ya sea directamente o por vía de alguna persona conocida. Del total de personas que afirmó haber tenido contacto directo o indirecto con

una persona juzgadora, 72% dijo que se trató de un juez estatal, 18% dijo que tuvo contacto con uno(a) federal y 10% dijo no saber con qué tipo de juez tuvo contacto.

Es decir, del total de personas encuestadas, solo alrededor de 5% reportó que alguna vez tuvo contacto con un juez o jueza federal y poco más de dos de cada 10 (22%) reportó que tuvo contacto con una persona juzgadora estatal, ya sea personalmente o a través de algún conocido. De nueva cuenta, estos resultados sugieren que parte de las opiniones expresadas sobre el Poder Judicial en general y, en especial sobre el PJF, provienen de experiencias o fuentes de información ajenas a las experiencias personales (posiblemente de medios de comunicación y/o redes sociales).

Gráfica 12
Tipo de juez con que se tuvo contacto

*(De los que dijeron sí haber tenido contacto con algún juez)
¿y por lo que recuerda, sabe si se trató de un juez federal o local?*



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su Reforma en México

2. Actitudes frente a la ley y la función judicial

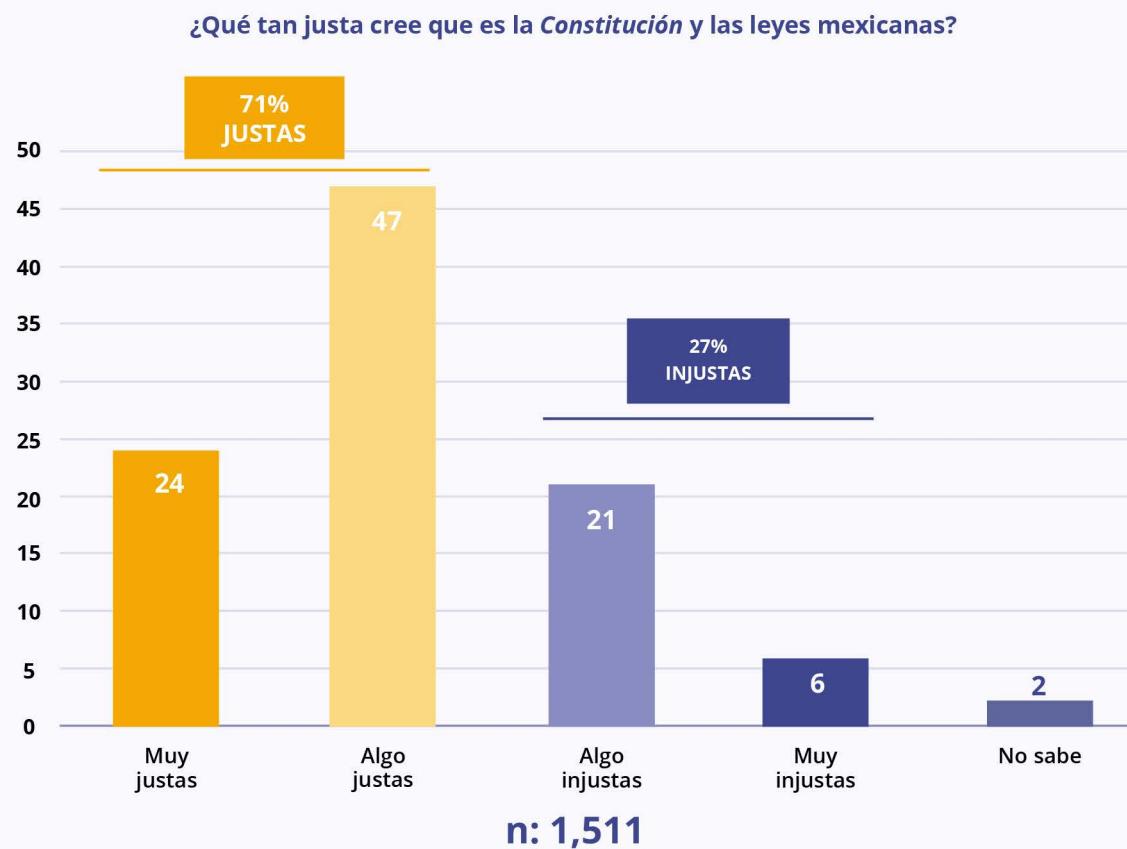
Además de los conocimientos y creencias sobre la estructura del Estado mexicano, la función judicial y sus instituciones, analizamos la percepción de justicia de las normas, el sentimiento de obligación que tienen las personas de cumplir con estas, y las ideas en torno a las consideraciones que deben guiar las decisiones judiciales.

A. ACTITUDES FRENTE A LA LEY

Planteamos una serie de preguntas para evaluar la percepción de justicia de las normas y la obligatoriedad

de cumplimiento del derecho. A la pregunta: “¿Qué tan justa cree que es la *Constitución* y las leyes mexicanas?”, 7 de cada 10 personas mexicanas afirmaron que la *Constitución* y las leyes mexicanas son “muy” o “algo justas”. Se encontraron variaciones relevantes en términos de edad, escolaridad y preferencia política entre las personas entrevistadas. Por ejemplo: 78% de las personas entre 45 y 59 años, y 76% de las personas mayores de 60 años creen que la *Constitución* y leyes son “muy” o “algo justas”. Igualmente, 81% de las personas con educación superior reportan esto. Quienes sostienen una opinión desfavorable sobre la justicia de la *Constitución* y las leyes mexicanas son en su mayoría personas jóvenes, entre 18 y 21 años (28%), 22 y 44 años (35%), así como personas que solo completaron la educación básica (31%) o que lograron completar su educación media superior (28%).

Gráfica 13
Percepción sobre la *Constitución* y las leyes



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

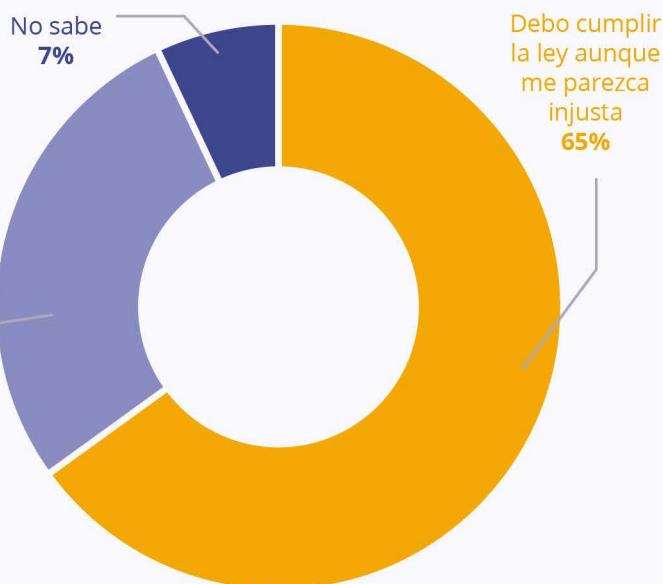
Preguntamos también sobre el deber de cumplir o no normas consideradas injustas. A la pregunta "Si usted considera que una ley es injusta, ¿cree que se debe cumplir la ley o estaría bien desobedecerla?", una mayoría de las personas (65%) afirmó que debe cumplir la ley aunque le parezca injusta. A la vez, una de cada tres personas (28%) afirmó que "está bien desobedecer una ley si creo que es injusta".

Al igual que con la pregunta anterior se observa un mayor porcentaje de personas con deber de cumplimiento a la ley entre el grupo de 60 años o más (73%) y entre aquellas personas que reportan contar con educación superior (75%). Por el contrario, hay un mayor porcentaje (31%) de personas que consideran que está bien desobedecer la ley cuando se considera injusta entre las personas jóvenes (18 a 44) y las personas con solo educación básica (38%).

Gráfica 14
Cumplir o desobedecer la ley

Si usted considera que una ley es injusta, ¿cree que se debe cumplir la ley o estaría bien desobedecerla?

Esta bien desobedecer una ley si creo que es injusta
28%



n: 1,511

Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

B. FUNCIÓN JUDICIAL Y AUTONOMÍA

Al preguntar sobre la imparcialidad y justicia percibida de las personas juzgadoras, la mayoría manifestó opiniones favorables. A la pregunta "Si usted estuviera involucrado en un conflicto que lo lleva a tribunales, ¿qué tan probable cree que el o la juez que revise su caso sea justo e imparcial?". Seis de cada 10 personas considera-

ron probable que el o la jueza sería justa e imparcial.⁴³ La población más joven (18 a 21 años) reporta la opinión más favorable sobre la justicia e imparcialidad de jueces (64%), seguida de la población mayor de 60 años (60%). Los hombres, en mayor proporción (42%) consideran improbable recibir un trato justo e imparcial por parte de un juez o jueza, en comparación con las mujeres (36%). Al analizar las preferencias políticas en la última elección

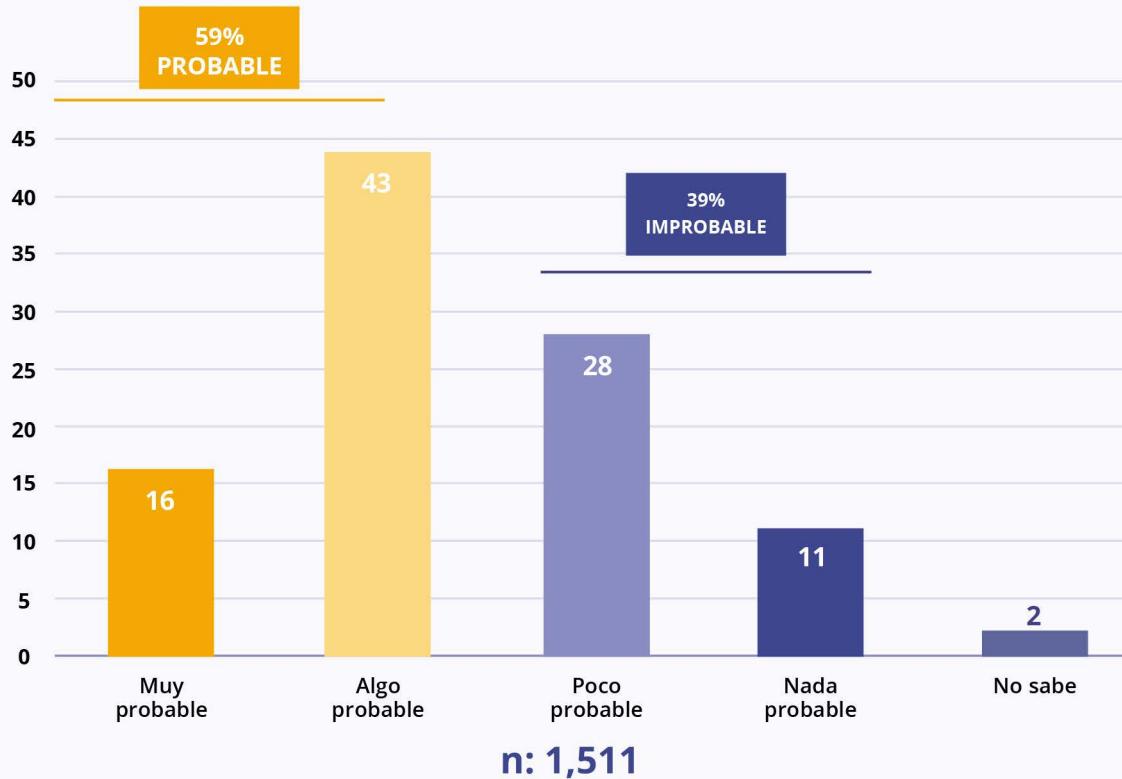
⁴³ En comparación, según la última ENVIPE, 6 de cada 10 personas dijo tener "mucha" o "algo" de confianza en las personas juzgadoras. INEGI, 2024. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024: Principales Resultados. Ciudad de México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

es posible ver diferencias en las respuestas sobre justicia e imparcialidad esperada. 75% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD creen "muy" o "algo" probable que un juez(a) sea justa e imparcial al revisar su caso, mientras que sólo 24% de estas personas reporta que es poco o nada probable. Asimismo, 53% de las personas que afirmaron haber votado por CS/Morena-PT-PVEM

en las últimas elecciones opinan que es probable que la persona juzgadora sería justa e imparcial (44% de las personas de este grupo opina lo contrario). Estos niveles son similares entre los votantes de JAM/Movimiento Ciudadano, quienes en 57% consideran probable que el o la juez sea justa e imparcial y 42% lo considera improbable.

Gráfica 15
Percepción de imparcialidad de los jueces

Si usted estuviera involucrado en un conflicto que lo lleva a los tribunales, ¿qué tan probable cree que él o la juez que revise su caso sea justo e imparcial?



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

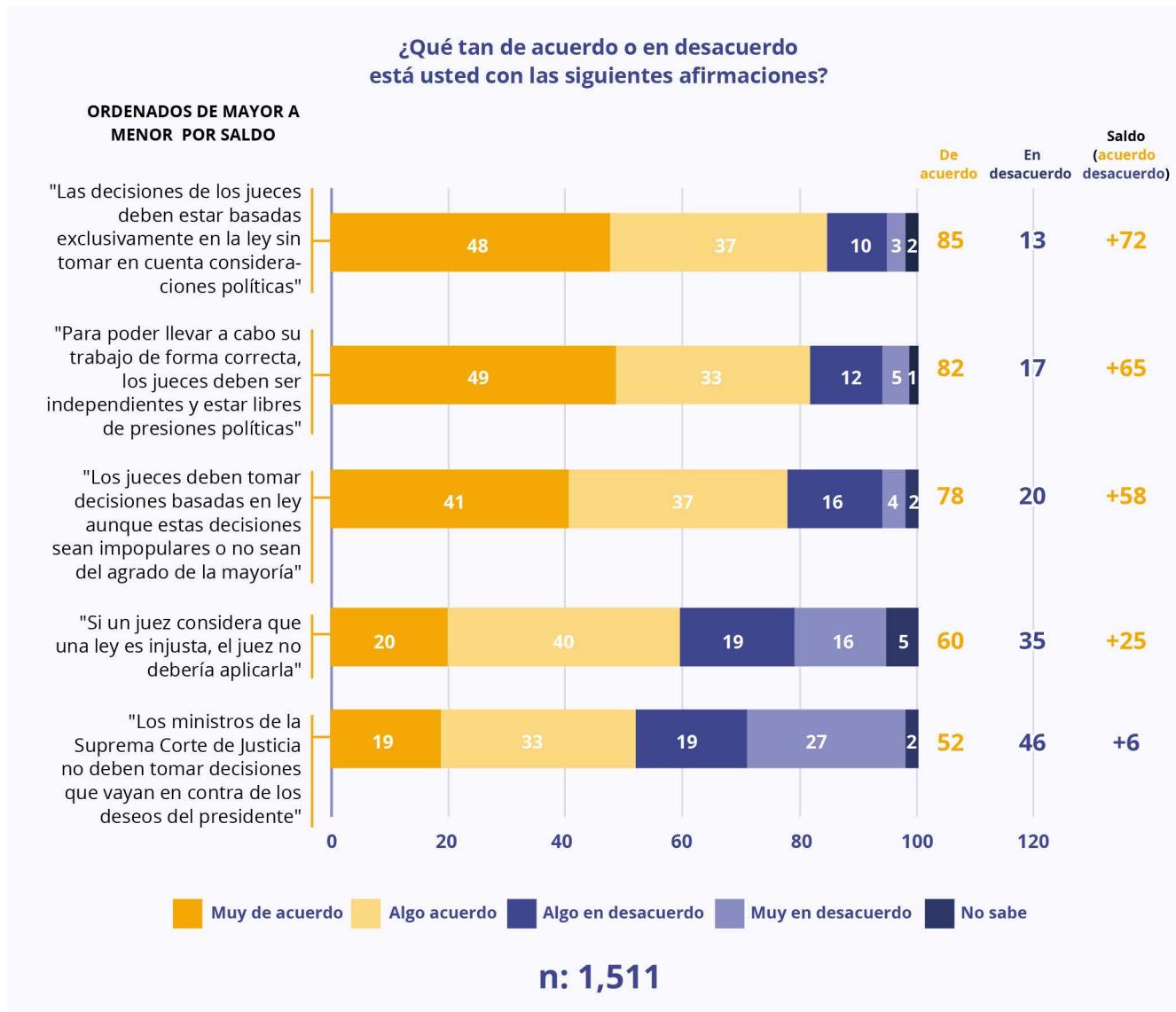
En términos geográficos, la región Centro Norte considera más probable recibir un trato justo e imparcial (73%), seguida del Noreste (72%) y el Sureste (69%). Al contrario, las regiones en donde con menor porcentaje se cree que podrían recibir un trato justo e imparcial son la región Centro Sur (47%) y la región del Suroeste (46%).

También se plantearon una serie de preguntas y afirmaciones para evaluar la relación del Poder Judicial con los otros poderes, así como los criterios en los que una persona juzgadora debe basar sus decisiones. 85% de las personas entrevistadas estuvo "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" con la afirmación "Las decisiones de

los jueces deben estar basadas exclusivamente en la ley, sin tomar en cuenta consideraciones políticas", 82% dijo estar "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" con la frase: "Para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, los jueces deben ser independientes y estar libres de presiones políticas". 78% afirmó estar "muy de

acuerdo" o "algo de acuerdo" con la frase: "Los jueces deben tomar decisiones basadas en ley aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría". Es decir, hay una fuerte preferencia por jueces independientes, que apliquen la ley, sin consideraciones políticas.

Gráfica 16
Opiniones sobre función judicial



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

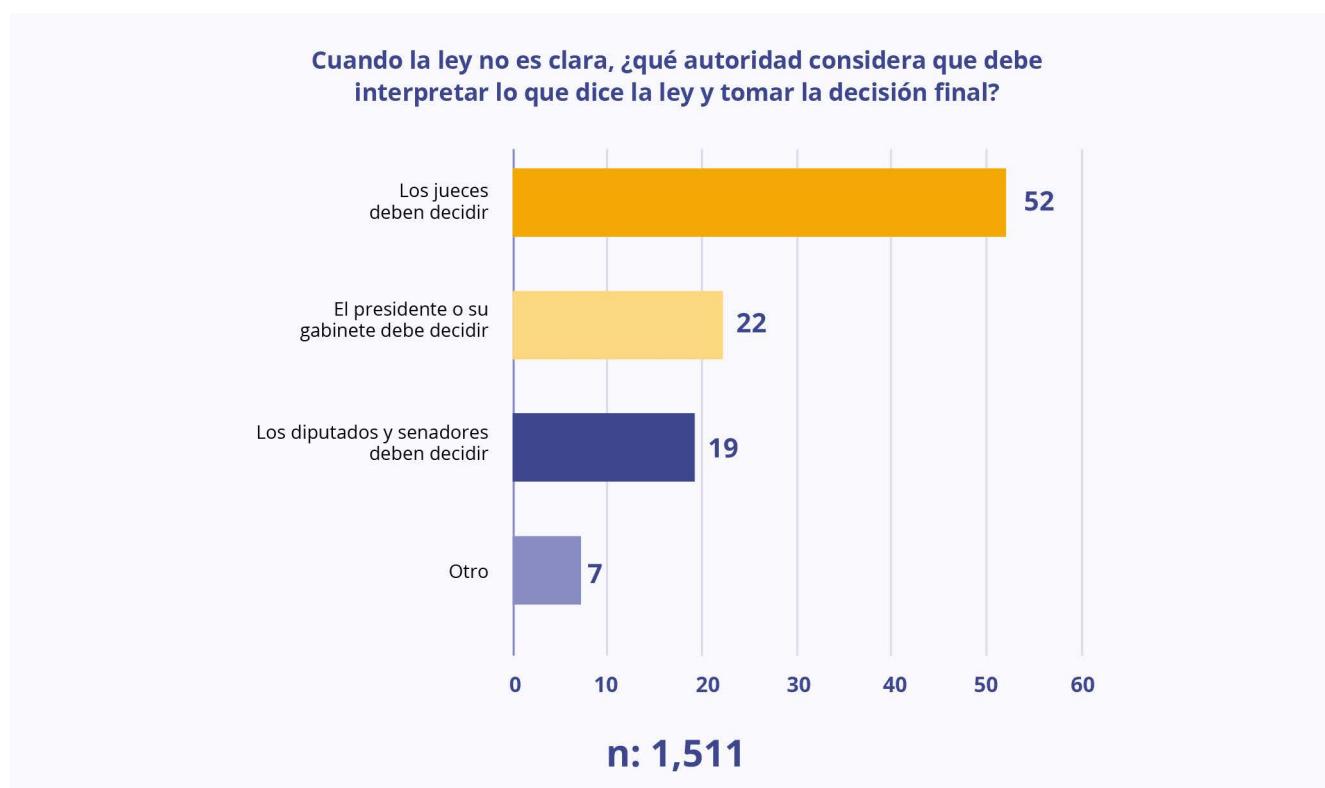
Como se reportó en la sección anterior, una mayoría de personas (65%) sostuvo que debe cumplir una ley aunque la considere injusta. Sin embargo, la opinión sobre la obligatoriedad de la ley cambia al preguntar qué deben hacer las personas juzgadoras frente a una ley injusta. Al respecto, 60% de las personas dijo estar "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" con que una persona juzgadora no aplique una ley si considera que es injusta. Es posible que las personas tengan un sentido distinto sobre el cumplimiento personal y el que deben tener los/las jueces: mientras consideran obligatorio cumplir personalmente con una ley, aunque sea injusta, un mayor porcentaje de personas cree que los jueces deben incumplir. Esto puede ser porque consideran que las personas juzgadoras deben actuar conforme a la justicia, mientras que ellos, como individuos, tienen un deber más fuerte a cumplir la ley. Es también posible que estén menos dispuestas a afirmar su inclinación hacia el incumplimiento de la ley.

Igualmente, hay una aparente contradicción entre las primeras afirmaciones y la última en esta batería de pre-

guntas. La mitad de las personas entrevistadas (52%) respondió estar de acuerdo con la afirmación: "Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no deben tomar decisiones que vayan en contra de los deseos del presidente de la República". Esto sugiere que, en abstracto, la gente cree que las consideraciones políticas deben ser ajenas a las decisiones judiciales. Sin embargo, al considerar específicamente la figura de la presidencia, estas ideas cambian. Es decir, es posible que la figura de la presidencia tenga un peso sobre las ideas acerca de qué deben tomar en cuenta los tribunales al decidir casos.

Finalmente, para indagar más sobre la relación entre poderes, preguntamos quién debería interpretar la ley cuando ésta no es clara. Como se observa en la siguiente Gráfica 17, una mayoría de las personas (52%) expresó que la facultad de interpretar la ley debe ser competencia de las personas juzgadoras. Mientras que 22% consideró que esta facultad debe corresponder al Poder Ejecutivo y 19% que debe ser competencia de los y las legisladores.

Gráfica 17
Decisión final en la interpretación de la ley



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Respecto de esta última pregunta, hay una relación entre un mayor nivel educativo y la opinión de que la interpretación legal es una función judicial. En específico, 62% de las y los encuestados con educación superior afirmaron que esta función corresponde a las personas juzgadoras. En contraste, 50% de quienes solo tienen educación básica y 44% de aquellas con solo educación media superior piensa lo mismo.

Al analizar las respuestas por preferencias políticas, también fue posible ver una diferencia. De esta forma, 71% de quienes refirieron haber votado por XG/PAN-PRI-PRD y 70% de quienes votaron por JAM/Movimiento Ciudadano afirmaron que las personas juzgadoras deben interpretar la ley cuando esta no es clara. Solo 38% de las personas que dijeron votar por CS/Morena-PT-PVEM afirmaron lo mismo.

3. Reforma judicial

Como se describió en la introducción, recientemente se aprobó una reforma constitucional en materia del Poder Judicial en México donde se introdujeron cambios profundos en los procesos de designación de jueces en todos los niveles del país, así como en la forma de gobernanza judicial. La reforma generó un debate público intenso. Desde el Gobierno Federal y el partido oficialista, se defendió la propuesta afirmando que las personas querían la reforma y que esta ayudaría a mejorar la confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial. En junio de 2024, por ejemplo, el entonces presidente, López Obrador dijo durante una conferencia presidencial: “[Deseo] dejar de manifiesto que la gente quiere participar y elegir a jueces, magistrados y ministros. Eso yo creo que está fuera de discusión. La mayoría de los mexicanos quiere participar para elegir a

los jueces [...] la gente quiere eso, no quiere el elitismo, no quiere la democracia de la minoría, que en esencia es oligarquía”.⁴⁴ La hoy presidenta, Claudia Sheinbaum, presentó los resultados de 3 encuestas que mostraban el apoyo social a la reforma judicial. Según éstas, a la pregunta: “Por lo que usted sabe o ha escuchado, ¿usted considera necesario que se lleve a cabo una reforma en el Poder Judicial o no?” 77, 83 y 81% de las personas entrevistadas en cada una de estas encuestas respondió que “sí”, lo que mostraba un consenso claro sobre la necesidad de reformar al poder judicial.⁴⁵ Sin embargo, como se mencionó antes, el debate no tomó en cuenta la complejidad del Poder Judicial, ni se ahondaba en las particularidades de la reforma propuesta.⁴⁶ Para entender mejor las opiniones de las personas sobre la reforma judicial, preguntamos acerca de aspectos específicos de la reforma, como la elección de jueces, los requisitos para ser un buen juez o jueza, la introducción de jueces *sin rostro* o la importancia de la independencia judicial. También se preguntó sobre las razones por las cuáles se apoya la reforma.

A. OPINIONES SOBRE EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN JUDICIAL

Al preguntar sobre la preferencia en torno al mecanismo de designación judicial en general, incluyendo ministros/as, magistrados/as y jueces/as, un mayor porcentaje de personas (53%) dijo preferir una designación basada en exámenes y trayectoria (similar al sistema que regulaba la designación judicial antes de la reforma), mientras que el 45% dijo preferir personas juzgadoras electas. Es decir, la opinión está dividida en torno a la elección de jueces, e incluso, un mayor porcentaje de personas afirma preferir un sistema de designación que tome en cuenta los conocimientos y trayectoria de las personas juzgadoras.

⁴⁴ Véase: Zedryk Raziel, “López Obrador endurece su postura sobre la reforma judicial: “La gente quiere elegir a los jueces. Está fuera de discusión””, El País, 19 de junio de 2024. Disponible en:

«<https://elpais.com/mexico/2024-06-19/lopez-obrador-endurece-su-postura-sobre-la-reforma-judicial-la-gente-quiere-elegir-a-los-jueces-esta-fuera-de-discusion.html>».

⁴⁵ Diego Aguilar, “Encuestas de Morena revelan que 80% de la gente quiere la reforma judicial de AMLO: Sheinbaum”, Forbes, 17 de junio de 2024. Disponible en:

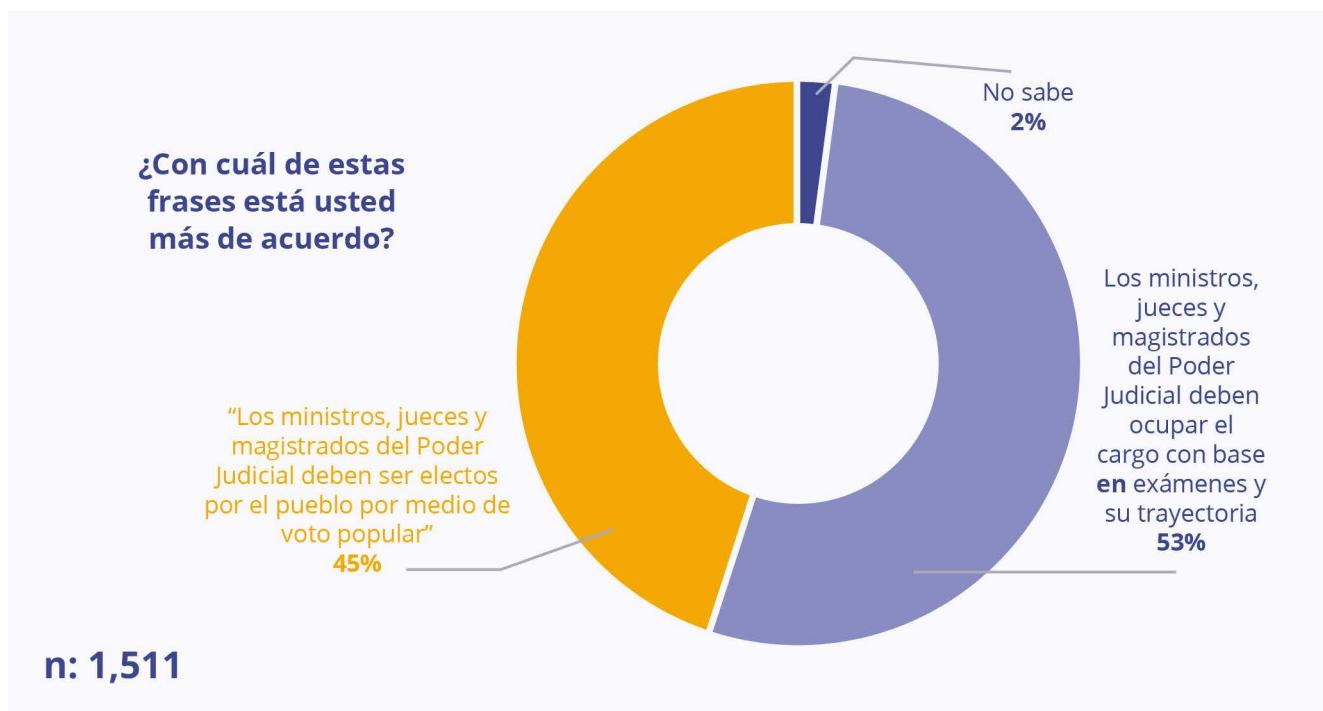
«<https://forbes.com.mx/encuestas-de-morena-revelan-que-80-de-la-gente-quiere-la-reforma-judicial-de-amlo-sheinbaum/>».

⁴⁶ Ver enkoll, Encuesta Nacional sobre la reforma judicial en México, (México: enkoll, 2024). Disponible en «<https://www.enkoll.com/wp-content/uploads/2024/06/ENCUESTA-NACIONAL-SOBRE-LA-REFORMA-JUDICIAL-EN-MEXICO-170624.pdf>» y Alejandro Moreno, “reforma judicial es una incógnita para los mexicanos: Solo 41% sabe de qué trata, según Encuesta EP”, El Financiero, 3 de septiembre de 2024. Disponible en

«<https://www.elfinanciero.com.mx/encuestas-ef/2024/09/03/solo-41-conoce-de-que-trata-la-reforma-al-poder-judicial/>».

Cuando se observan las preferencias por grupo poblacional, destaca que la mayoría (58%) de las personas con educación superior prefieren una designación con base en exámenes y trayectoria profesional. Igualmente, la gente entre 18 y 44 años reporta una mayor preferencia por este método de designación. Por el contrario, las personas con menores niveles de educación (48%) y mayores de sesenta años (53%) prefieren designaciones por elección popular.

Gráfica 18
Elección por trayectoria o voto popular



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Al analizar las respuestas a esta pregunta por la preferencia electoral de 2024, los contrastes son evidentes y sugieren la relevancia del factor político en la opinión sobre esta parte medular de la reforma judicial. El 86% y 82% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD y por JAM/Movimiento Ciudadano dijeron estar más de acuerdo con que los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial ocupen el cargo con base en exámenes y trayectoria. Por el contrario, 67% de las personas que

votaron por CS/Morena-PT-PVEM están más de acuerdo en que esta designación sea por voto popular. 3 de cada 10 personas que votaron en 2024 por CS/Morena-PT-PVEM dijeron estar más de acuerdo con la designación con base en exámenes y trayectoria.

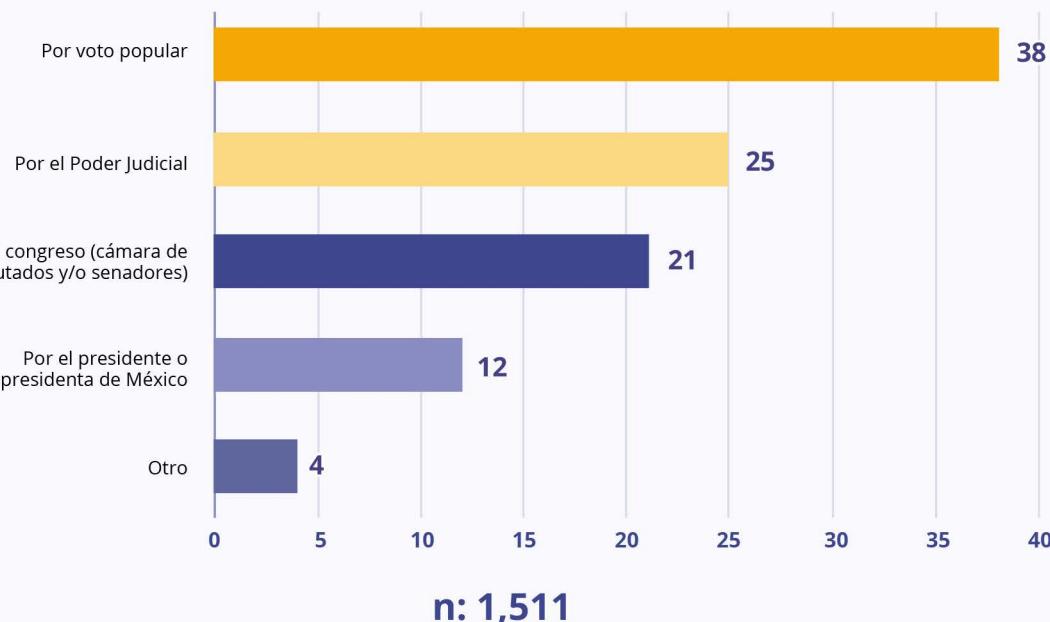
Es importante señalar, de nueva cuenta, que el sistema de elección establecido en la reforma no es directo, sino mediado por un procedimiento complejo que in-

cluye comités de evaluación, procesos de sorteo y la conformación de listas.⁴⁷ La mayoría de las encuestas que se han realizado sobre la preferencia de la forma de designar jueces no permite evaluar la opinión sobre el intrincado proceso de designación que contempla la reforma ni presenta alternativas al voto popular. Los resultados de esta encuesta sugieren que es posible que, de conocer el complejo proceso actual o al ser presentadas con la alternativa sobre tener o no jueces designados en función de su trayectoria o por voto directo, la opinión se matiza.

En relación con el método de designación de ministros y ministras de la Suprema Corte, 4 de cada 10 personas expresó una preferencia por el voto popular, una de cada 4 prefiere que sea el mismo Poder Judicial quien realice la designación, una de cada 5 tiene preferencia por que se deposite esta responsabilidad en el Congreso y 1 de cada 10 se inclinó por la Presidencia de la República. Si bien en principio un mayor porcentaje (38%) favorece el voto popular como opción para designar a los y las ministras de la Corte Suprema, 58% de las personas prefiere un método de designación distinto a la elección por voto popular.

Gráfica 19
Preferencia de método de designación de ministros

¿Cómo cree que deben ser designados los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación?



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

⁴⁷ Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 96. Véase por ejemplo. Especial EMEEQUIS, "La trampa de la reforma judicial", EME EQUIS, 13 de septiembre de 2024, disponible en:

«<https://m-x.com.mx/analisis/espejismo-democratico-la-trampa-de-la-reforma-judicial/>»,

ver también: Redacción, "ONU advierte riesgos en la independencia judicial de México con la elección de personas juzgadoras", Animal Político, 5 de noviembre de 2024, disponible en:

«<https://animalpolitico.com/politica/onu-riesgos-independencia-judicial-eleccion-jueces>».

y, Natalia Cano, "¿Qué pasa con los jueces en México y por qué renuncian a participar en la elección extraordinaria de 2025 por la reforma judicial?", CNN México, 6 de noviembre de 2024, disponible en: «<https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/06/jueces-mexico-renuncian-participar-eleccion-extraordinaria-2025-reforma-judicial-orix>».



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Cuando se analizan las opiniones por datos sociodemográficos se pueden identificar diferencias relevantes. Por ejemplo, quienes apoyan la elección por voto directo de las personas que integran la SCJN son en su mayoría (49%) personas mayores de 60 años y con solo educación básica (42%). En términos de voto durante las elecciones de 2024, 57% de las personas que votaron por la alianza CS/Morena-PT-PVEM expresaron una preferencia por la elección de ministros y ministras de la SCJN por medio del voto popular. En cambio, 47% de los votantes de XG/PAN-PRI-PRD y un tercio (30%) de los votantes por JAM/Movimiento Ciudadano expresaron una preferencia por un método de designación que recaiga en el mismo Poder Judicial.

En términos geográficos, el mayor porcentaje de apoyo al método de designación de ministros y ministras de la Corte Suprema por vía del voto popular se ubica en el Sureste del país (51%), seguida de la región Oriente (46%) y Noroeste (43%); por su parte la región donde menos apoyo se reporta a este método de designación es la Noreste y la región Centro Norte con 26% y 29% respectivamente. Como se observa, incluso en las regiones donde se registra un mayor apoyo a este método, las opiniones están divididas, sin existir mayorías contundentes.

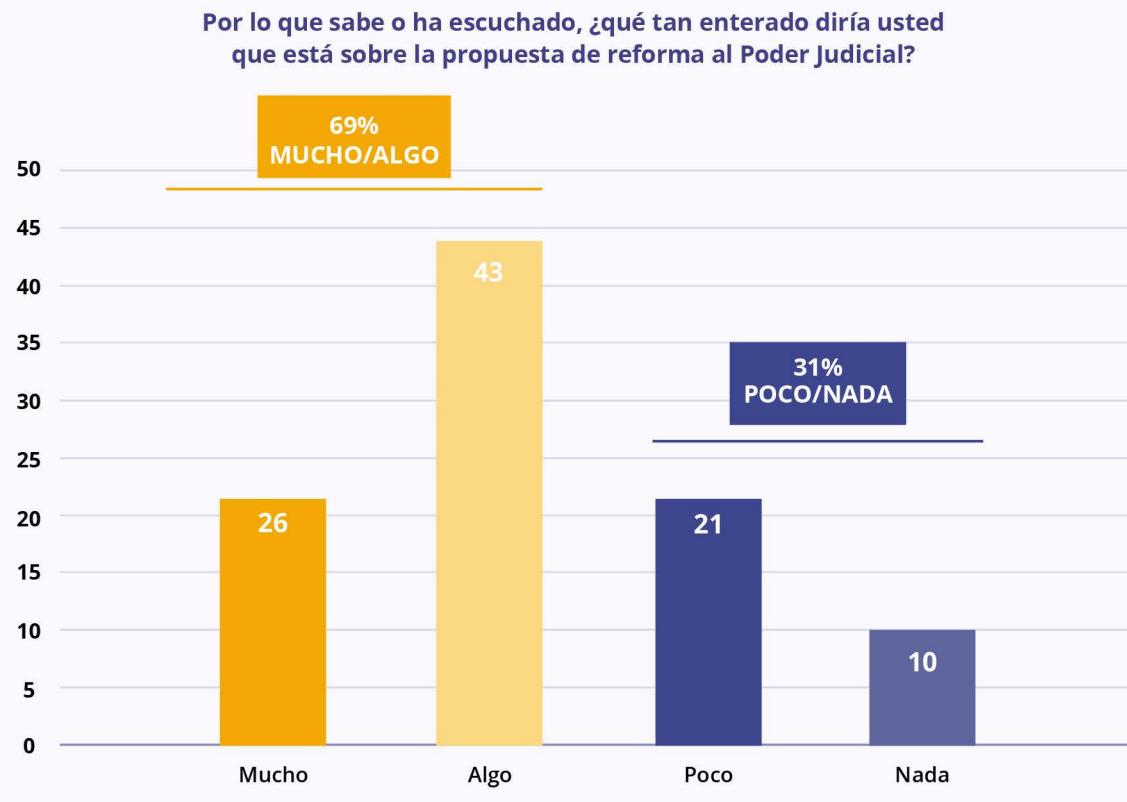
B. CONOCIMIENTO Y OPINIÓN SOBRE LA REFORMA JUDICIAL

Al preguntar sobre el conocimiento de la reforma judicial, un 69% de las personas señaló estar "mucho" o "algo" enteradas de esta reforma y 21% dijo saber "poco" o "nada". Se afirmó un mayor conocimiento sobre la reforma judicial entre la población con educación superior (78%) y también entre las personas de mayor edad (82% de la población mayor de 60 años y 81% de la población entre 45 y 59 años). Las personas más jóvenes, entre 18 y 21 años, reportaron en mayor porcentaje (45%) saber "poco" o "nada".

También es posible ver algunas diferencias sobre el nivel de conocimiento de la reforma en función del voto de

2024. 77% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD reportó estar "mucho" o "algo" enterada de la reforma judicial, 69% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM y 60% de las que votaron por JAM/Movimiento Ciudadano afirmaron lo mismo. Cabe señalar que 47% de las personas que dijeron haber anulado su voto en 2024, reportaron saber "poco" o "nada" de la reforma judicial. Esto puede sugerir que, quienes no votaron o votaron nulo durante la última elección, también tienen un mayor desinterés en cuestiones públicas o también que un número relevante de las personas se enteraron sobre la reforma judicial a través de las plataformas partidistas.

Gráfica 20
Conocimiento de la Reforma al Poder Judicial



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Regionalmente, el mayor conocimiento (“mucho” o “algo”) sobre la reforma judicial se reportó en el Noroeste del país (88%), seguido de la región Sureste (82%) y Oriente (78%). El mayor desconocimiento sobre la entonces propuesta de reforma judicial se reportó en el Suroeste con 56% de las personas que afirmaron saber “poco” o “nada”, seguida por la región Centro Norte (44%) y Centro Sur (36%).

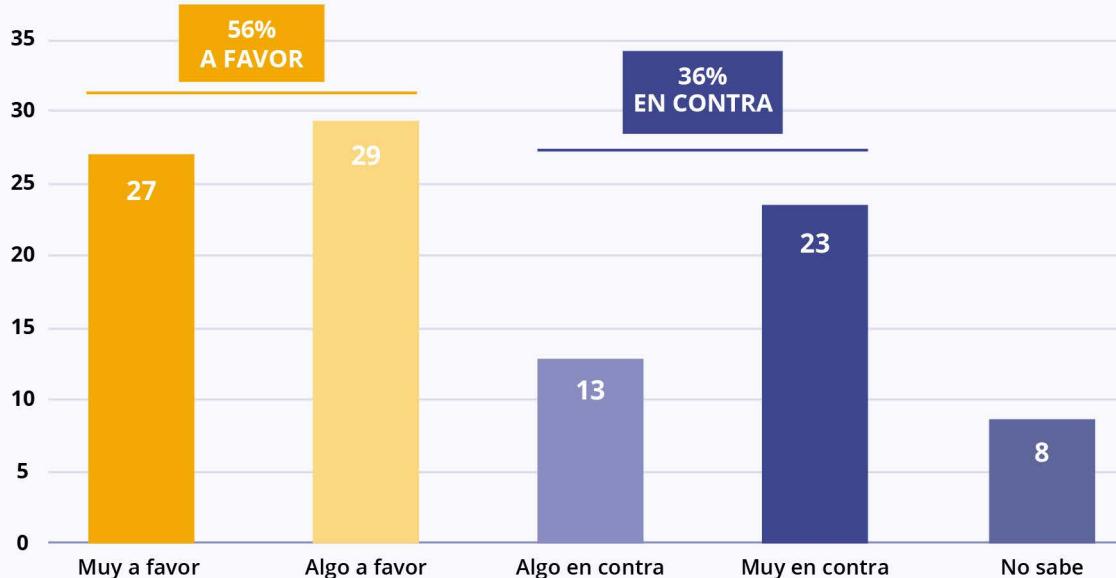
Para complementar la pregunta anterior, preguntamos sobre los principales medios usados para informarse sobre lo que sucede en el país. Un 61% de las personas señaló que lo hace vía redes sociales, seguidos del 43% que dijeron usar canales de televisión de señal abierta, 26% vía pláticas con sus amigos o familiares, 26% por canales de TV por cable y 23% por medio de páginas web. La radio obtuvo solo 18%, y tanto los periódicos y revistas impresas como las apps de noticias obtuvieron tan solo 16%. En cuanto a las redes sociales, WhatsApp,

Facebook y YouTube son las más utilizadas y TikTok, Instagram y X (Twitter) las menos utilizadas por la población entrevistada.

Al preguntar la postura sobre la reforma judicial, un 56% de las personas que reportó conocer la reforma judicial también afirmó estar “muy a favor” o “algo a favor” de la reforma y 36% reportó estar “algo en contra” o “muy en contra”. Los mayores niveles de aprobación se encuentran entre las personas mayores de sesenta años (60%) y las personas entre 18 y 21 años (58%), entre las personas con educación media superior (63%) y educación básica (58%). Por su parte, los mayores niveles de desaprobación se registraron en las personas que tienen entre 45 y 59 años (41%) y las personas con educación superior (47%). Es decir, casi la mitad de las personas pertenecientes a este último grupo, dijeron estar en contra de la reforma judicial.

Gráfica 21
Postura sobre la reforma judicial

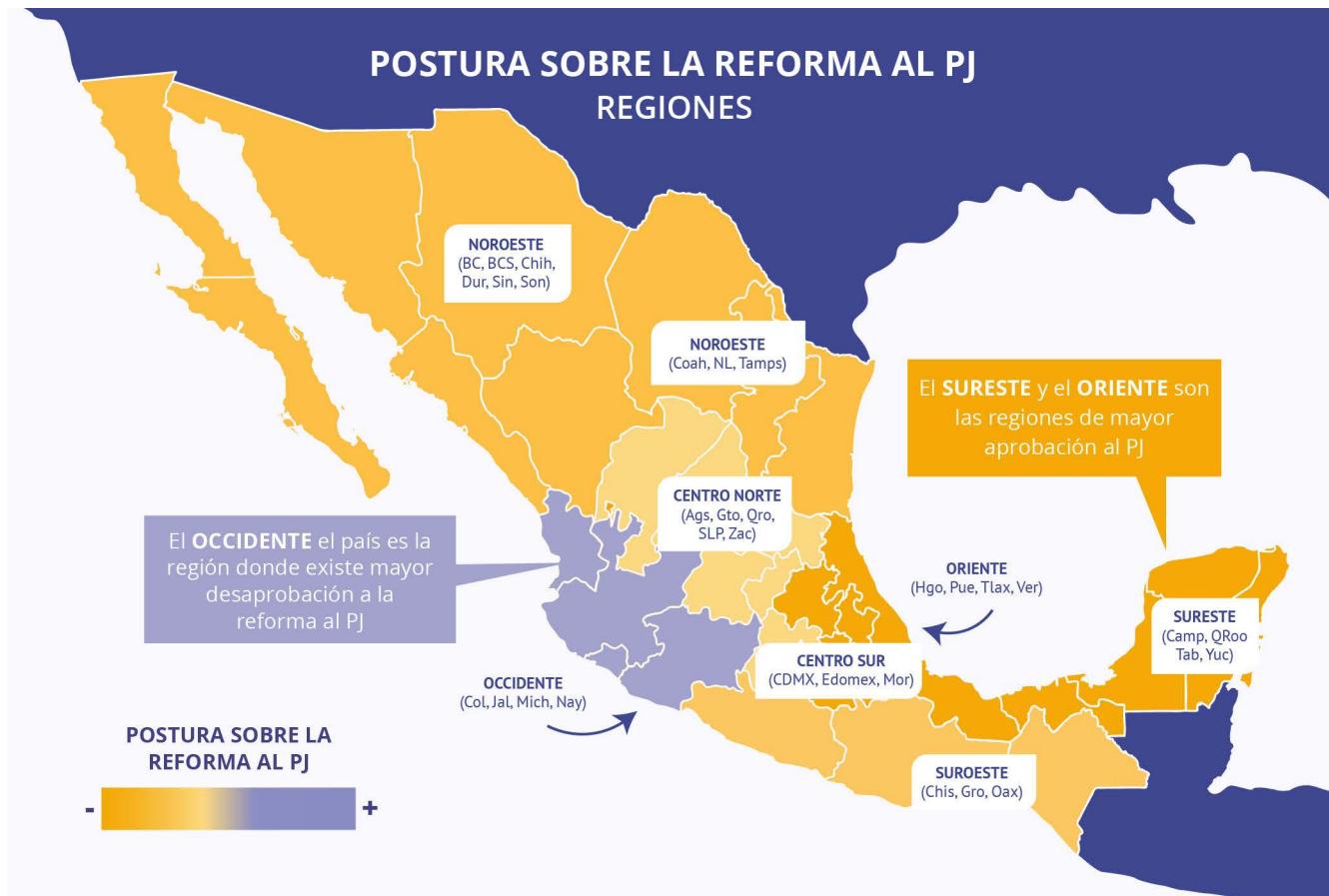
*(De quienes dijeron estar mucho, algo o poco enterados)
¿Usted está a favor o en contra de la Reforma?)*



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

En términos geográficos, en la región Oriente hay un mayor porcentaje de personas a favor de la reforma (67%), seguida del Sureste (63%) y el Noroeste (62%); mientras la región con el mayor nivel de desaprobación es el Occidente (52%), seguida por el Centro Sur (40%).

Figura 7

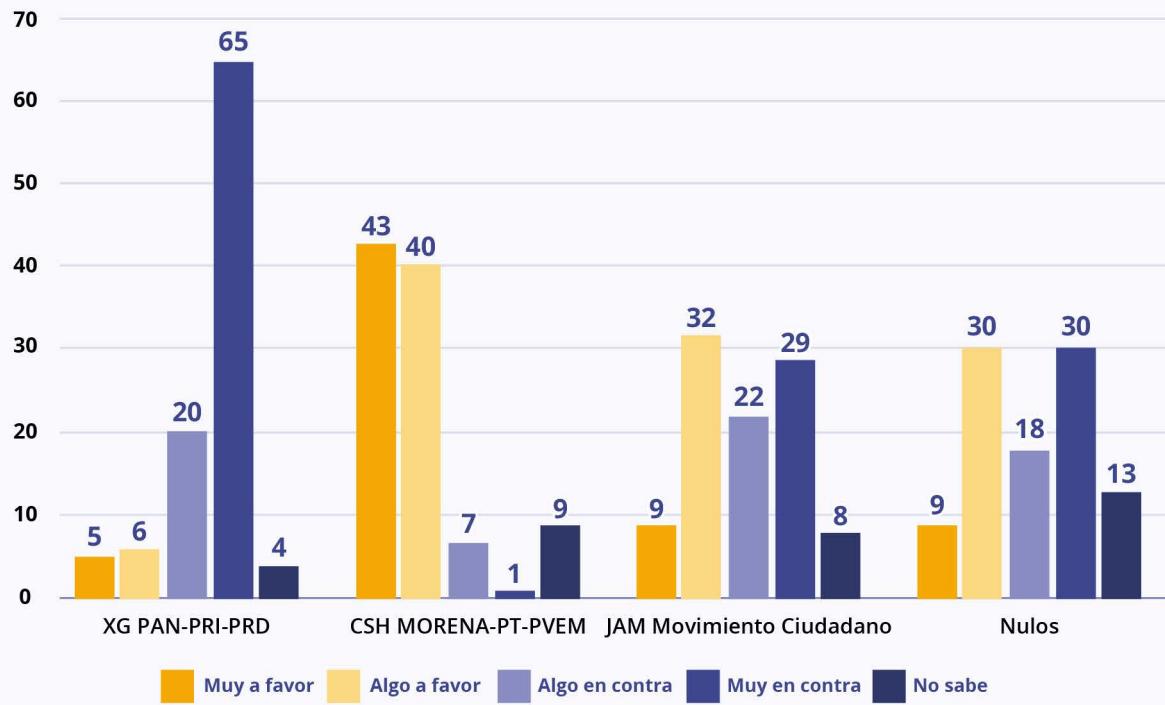


Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

El voto aparece como un factor clave en relación con la postura a favor o en contra de la reforma judicial. 83% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM afirmó estar a favor de la reforma, con un 43% que dijo estar "muy a favor". En cambio, 84% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD manifestó estar en contra, con 65% que dijo estar "muy en contra". En el caso de las personas votantes por JAM/Movimiento Ciudadano hay una clara división de opiniones, ya que 51% reportó estar en contra y 41% reportó estar a favor. De las personas que afirmaron haber anulado su voto, 48% dijo estar en contra de la reforma judicial y 39% dijo estar a favor.

Gráfica 22

Postura sobre la reforma al Poder Judicial
Voto 2024

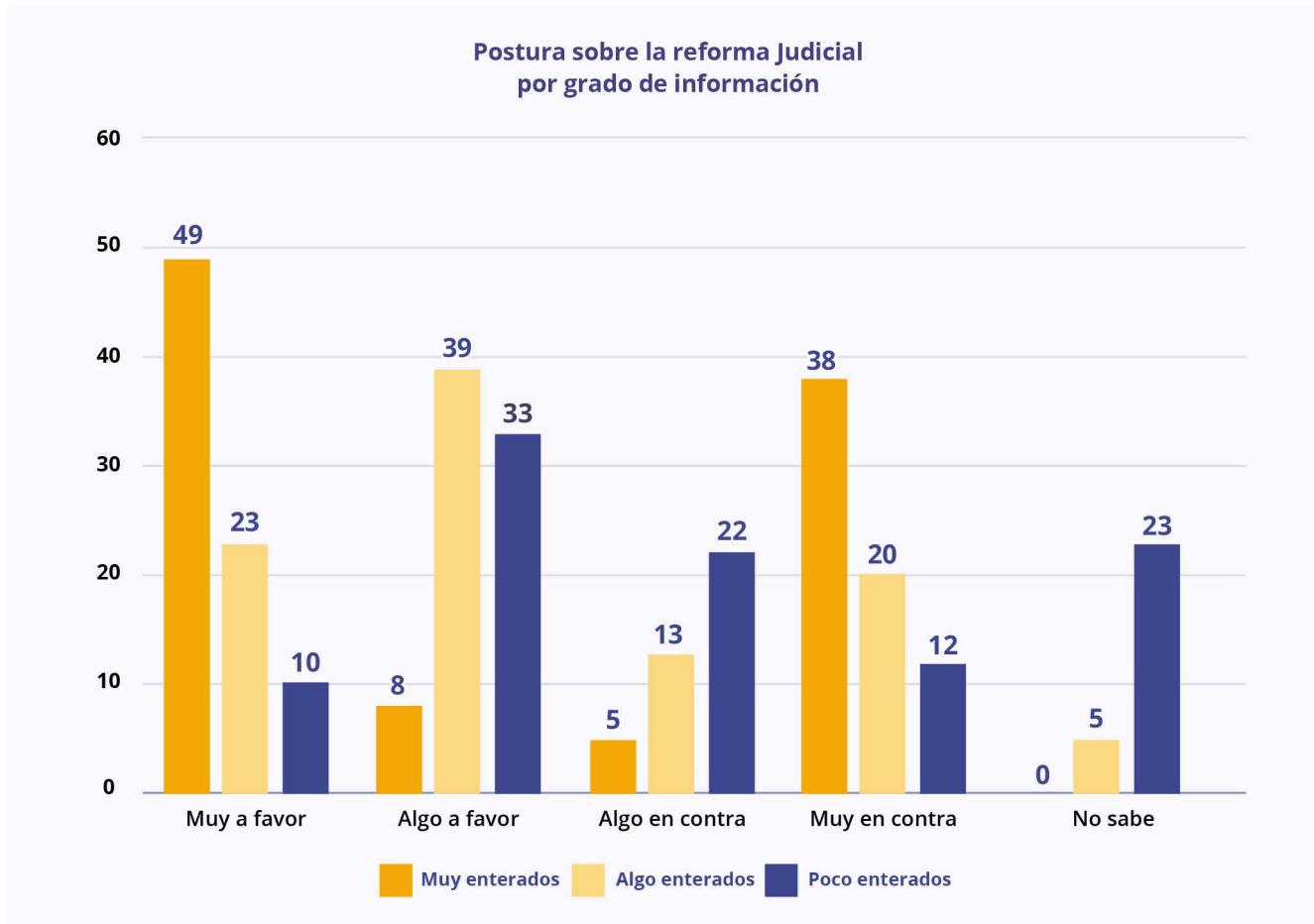


Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Al cruzar información entre el grado de conocimiento y la opinión sobre la reforma judicial, se observa que las personas que reportan opiniones más fuertes, ya sea favorable o desfavorable, también son quienes señalaron tener un mayor grado de conocimiento sobre la misma. En específico, 49% de las personas que reportan estar "muy a favor" y 38% de las personas que reportan estar "muy en contra" también afirma estar muy enteradas. Igualmente, 23% de las personas que respondió estar "poco enteradas" de la reforma judicial dijo no saber qué postura tienen sobre la reforma o prefirió no pronunciarse sobre la misma.



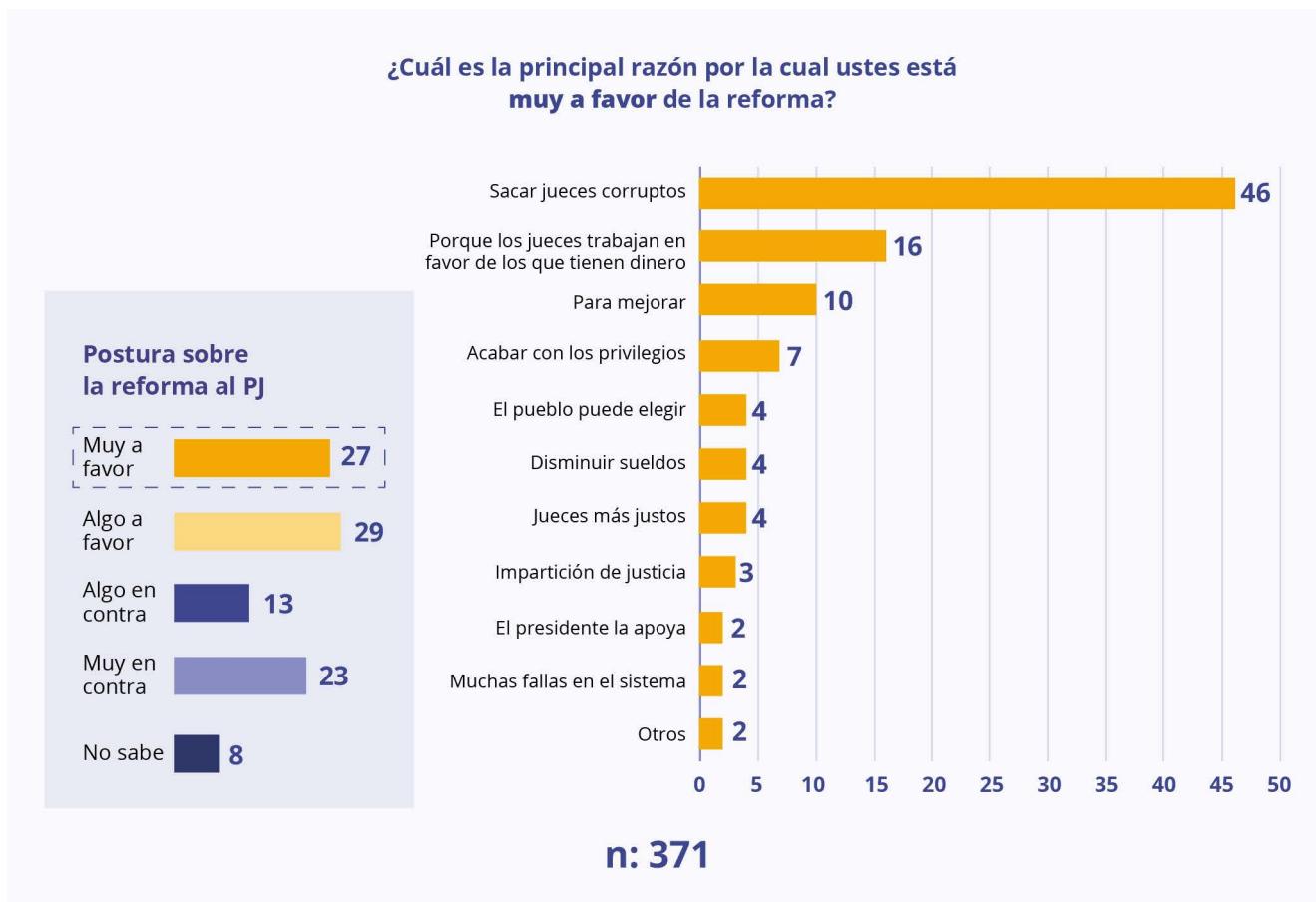
Gráfica 23



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Además, nos interesaba conocer las razones por las cuales las personas están a favor o en contra de la reforma judicial. Como se muestra en la siguiente gráfica, 1 de cada 2 personas que reportó estar “muy a favor” de la reforma judicial dijo que la principal razón es “sacar jueces corruptos”, 16% señaló que la razón es que “los jueces trabajan en favor de los que tienen dinero” y el 10% que apoya la reforma “para mejorar”. La percepción de corrupción en el Poder Judicial parece ser el elemento determinante en las posiciones a favor de la reforma judicial. Por el contrario, un 30% de las personas que están “muy en contra” menciona como la principal razón de su postura que “viola la Constitución”, 16% afirmó que las personas juzgadoras “no deben ser elegidas por el pueblo” y 14% señaló que la reforma “elimina la independencia de los poderes judiciales”. Estas preguntas fueron abiertas y las respuestas fueron agrupadas para su análisis.

Gráfica 24
Razones por las que se está muy a favor de la reforma judicial

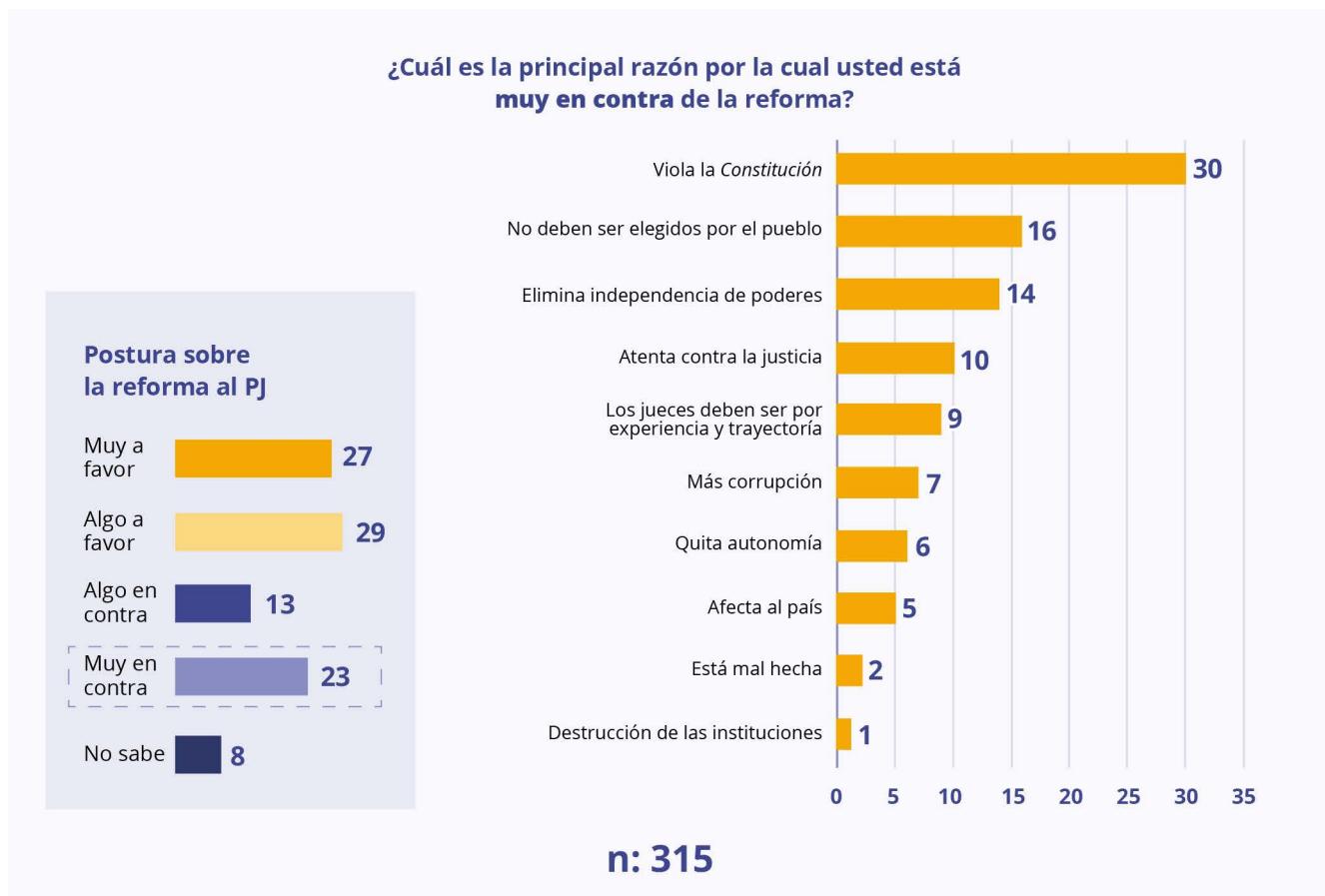


Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



Gráfica 25

Razones por las que se está muy en contra de la reforma judicial



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

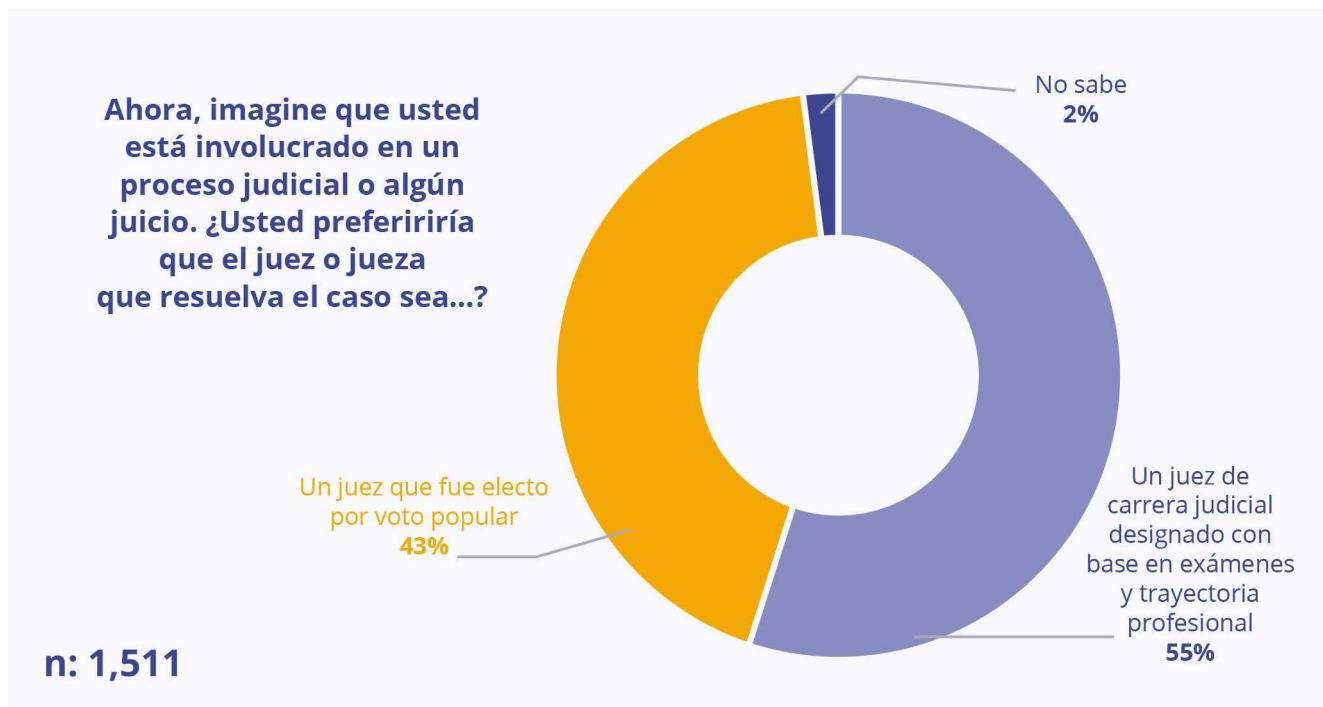
Para entender mejor por qué la ciudadanía prefiere que las personas juzgadoras sean electas, se plantearon algunas situaciones hipotéticas. Ante el cuestionamiento “Imagine que usted está involucrado en un proceso judicial o algún juicio. Usted preferiría que el juez o jueza que resuelve sea...”, 55% de las personas afirmó preferir un juez de carrera judicial designado con base en exámenes y trayectoria profesional, mientras que 43% dijo preferir un juez electo por voto popular.

Al desagregar las respuestas por poblaciones específicas, encontramos que la preferencia por juzgadores de carrera judicial, en casos donde se está personalmente involucrado, es mayor en las poblaciones más jóvenes (56% en personas entre 18 y 21 años, y 59% en personas entre 22 y 44 años). Asimismo, la preferencia por personas juzgadoras electas vía voto popular es mayor

entre personas mayores de 60 años (49%). Al analizar las preferencias por nivel educativo, encontramos que 61% de las personas con solo educación media superior, así como quienes tienen estudios superiores prefieren personas juzgadoras de carrera judicial. El mayor porcentaje de preferencia a juzgadores electos vía popular se encuentra en las personas con solo educación básica (48%).

Recordemos que, en una pregunta anterior, donde se planteó este mismo tema de forma abstracta, 53% de las personas dijo estar más de acuerdo con la frase “Los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial deben ocupar el cargo con base en exámenes y su trayectoria”, mientras que 45% estaba más de acuerdo con la designación por medio del voto popular

Gráfica 26
Preferencia de tipo de juez



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



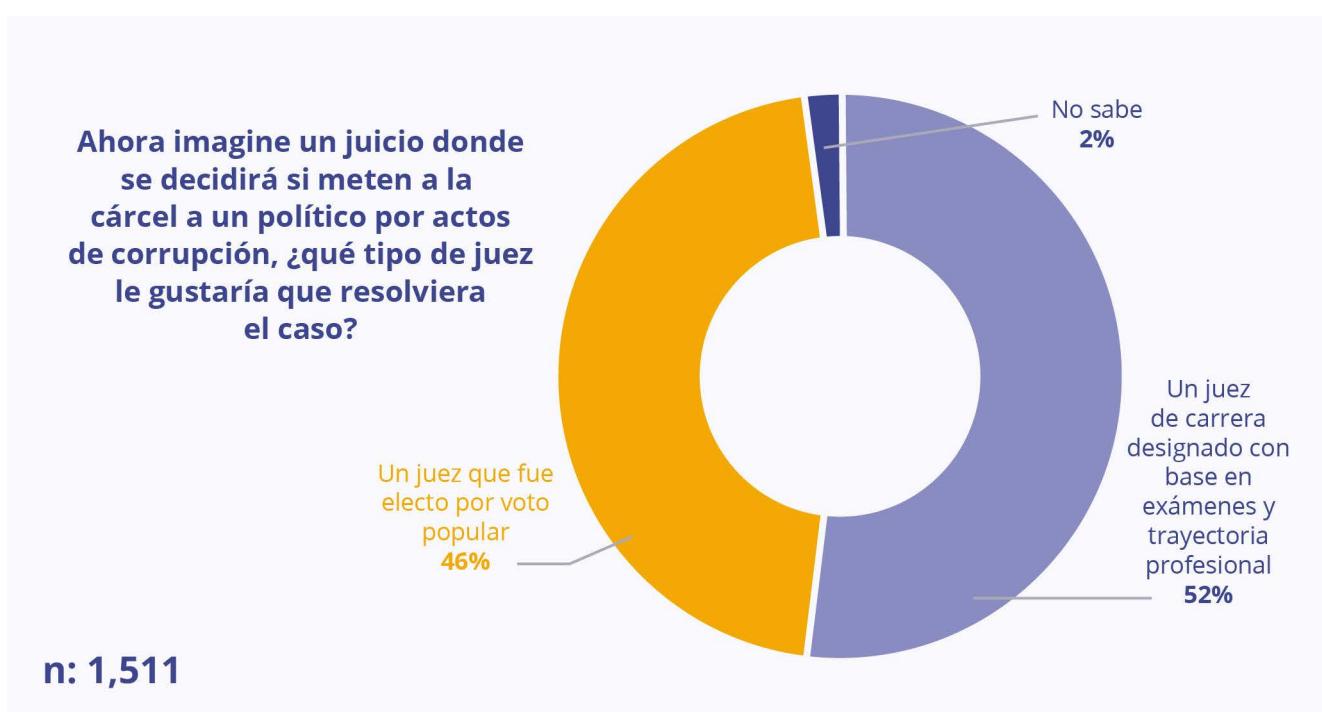
De nueva cuenta, el voto 2024 es muy importante para comprender las preferencias de las y los encuestados sobre la designación de personas juzgadoras. 9 de cada 10 votantes de XG/PAN-PRI-PRD y 75% de los votantes por JAM/Movimiento Ciudadano afirmaron preferir a una persona juzgadora de carrera judicial para juzgar un caso que les involucre. Por lo contrario, 64% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM afirmó preferir que un juez electo por voto popular esté a cargo de un proceso que les involucre directamente.

Regionalmente, los porcentajes más altos de preferencia por juzgadores de carrera se encuentran en el Occidente (63%), Noreste y Noroeste (ambos 61%). En contraste, las regiones con mayores porcentajes de preferencia por juzgadores electos vía voto popular se identificaron en el Oriente (54%) y en el Sureste (51%).

En el caso de las mujeres, 58% afirmó preferir un juez de carrera judicial decidiendo un caso donde estuviera involucrada, mientras que 40% sostuvo preferir un juez electo por voto popular. En el caso de los hombres, 52% manifestó preferir un juez de carrera judicial y 47% un juez electo por voto popular.

En un sentido similar, pedimos a las personas imaginar un juicio donde la persona imputada es un político y su preferencia sobre el tipo de juzgador para resolver ese asunto. 52% de las personas entrevistadas indicó que preferiría que dicho caso fuera resuelto por una persona juzgadora de carrera, designada con base en exámenes y trayectoria profesional, y 46% afirmó preferir una persona juzgadora electa por voto popular.

Al mirar las respuestas en este caso por tipo de población específica, hay una ligera preferencia por juzgadores electos entre la población de más de sesenta años (52%), mientras la preferencia por juzgadores de carrera judicial es mayor (59%) entre las personas más jóvenes (entre 18 y 21 años). En relación con el nivel educativo, observamos que la mayor preferencia por juzgadores de carrera se encuentra entre la población con educación superior (61%). En cuanto a la segmentación por géneros: 55% de las mujeres, afirmó preferir un juez de carrera frente al 43% que dijo preferir un juez electo por voto popular para resolver un caso de este tipo; en el caso de los hombres, los porcentajes fueron de 49% y 49% respectivamente.



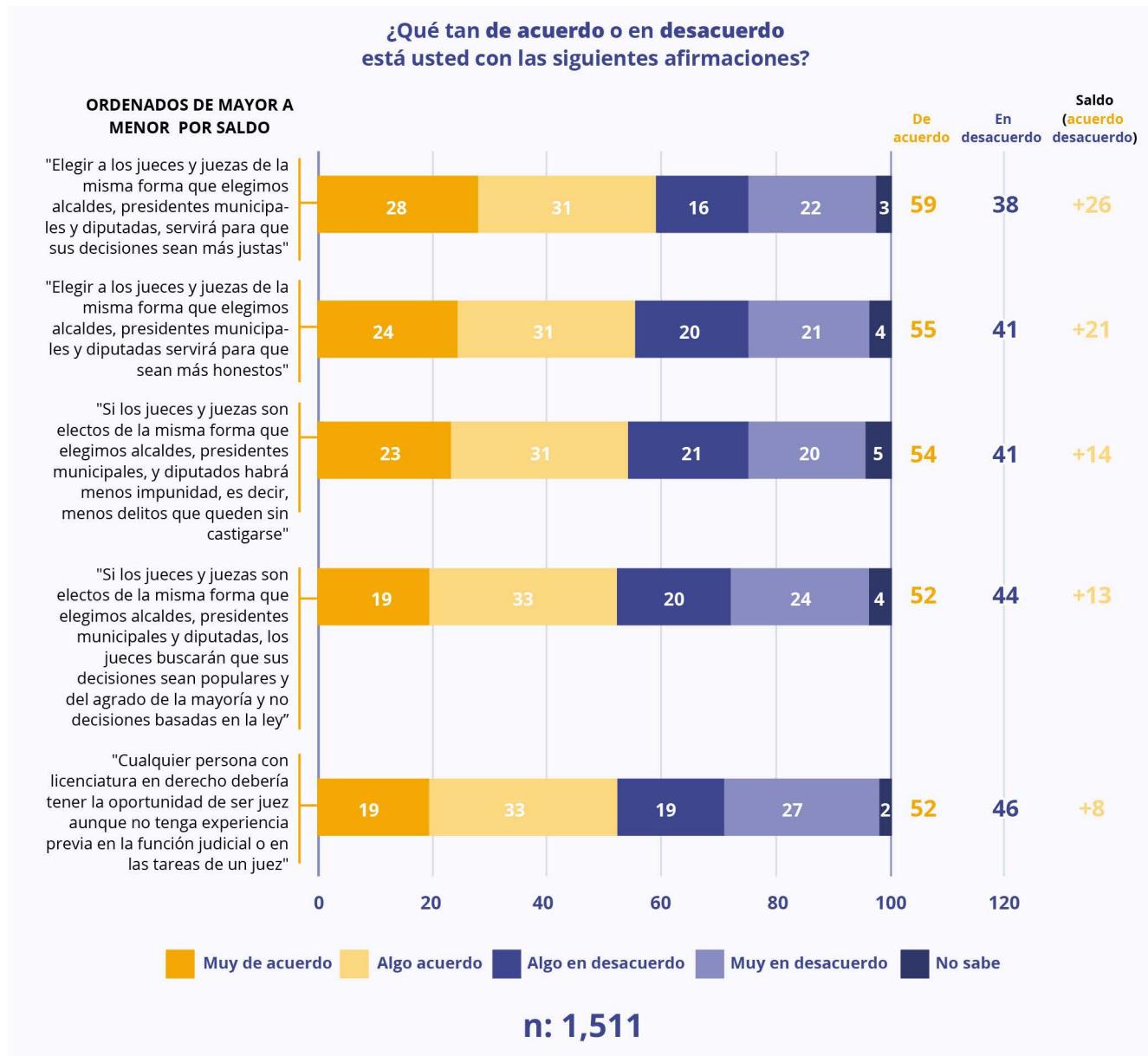
Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Como en la pregunta anterior, el apoyo a juzgadores de carrera es contundente (90%) entre las personas que afirmaron votar por XG/PAN-PRI-PRD en la última elección, seguida del 75% de las personas que votaron por JAM/Movimiento Ciudadano. Por lo contrario, el mayor apoyo a personas juzgadoras electas fue de 68% entre las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM.

C. EXPECTATIVAS SOBRE LA REFORMA JUDICIAL

Además de preguntar las opiniones en torno al nuevo mecanismo de designación judicial, indagamos sobre las expectativas de las personas en torno a la reforma. En primer lugar, se plantearon una serie de escenarios sobre posibles efectos en el desempeño de las personas juzgadoras. 61% dijo estar “muy de acuerdo” o “algo de acuerdo” con la afirmación: “Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, servirá para que sus decisiones sean más justas.” Además, 59% afirmó estar “muy” o “algo” de acuerdo en que la elección servirá para que sean “más honestos” y 55% está de acuerdo que con la elección judicial “habrá menos impunidad”.

Gráfica 28
Escenarios de la reforma judicial



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

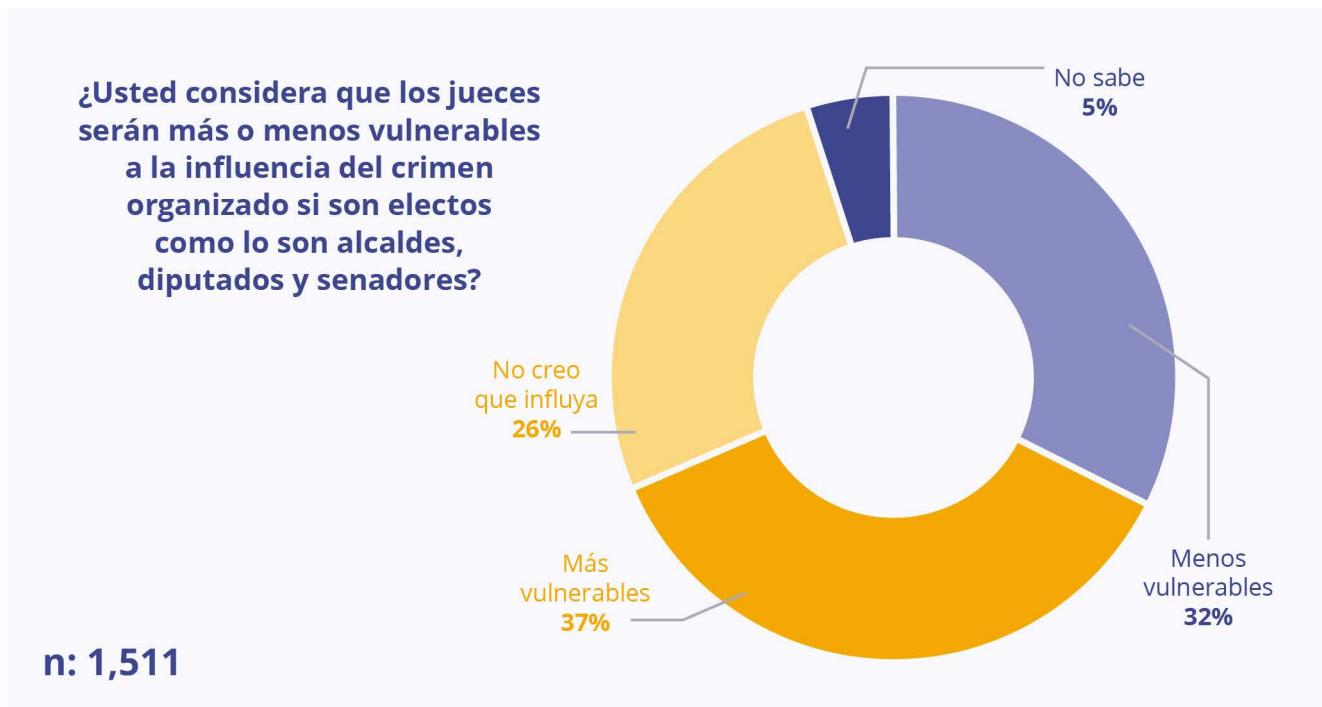
Sin embargo, también 54% de las personas entrevistadas dijo estar "muy" o "algo" de acuerdo con la afirmación "Si los jueces y juezas son electos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, los jueces buscarán que sus decisiones sean populares y del agrado de la mayoría y no decisiones basadas en la ley". Es decir, poco más de la mitad reconocen riesgos potenciales en esta reforma.

Por último, la reforma judicial elimina el requisito de contar con carrera judicial y, por lo tanto, experiencia en la función judicial, para acceder a la titularidad de los órganos jurisdiccionales. Sobre esto, la mitad de las personas afirmó estar "muy de acuerdo" o "algo de acuerdo" con que cualquier persona, incluso sin experiencia judicial, deba tener la oportunidad de ser juez.

Una de las preocupaciones expresadas en diversos ámbitos sobre la elección de jueces es la posible interferencia de agentes económicos, políticos o criminales en la elección, lo que vulneraría la independencia y autonomía judicial.⁴⁸ Por ello se preguntó sobre la vulnerabilidad de los jueces frente al crimen organizado en un sistema

de elección directa. Al respecto, 37% de las personas consideró que las personas juzgadoras serán más vulnerables, 32% dijo que serían menos vulnerables y 25% dijo que no considera que el crimen organizado sea un factor de vulnerabilidad.

Gráfica 29
Percepción sobre vulnerabilidad de jueces electos



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

La percepción de posible vulnerabilidad de las personas juzgadoras es más alta entre los encuestados de mayor edad (46% de mayores de sesenta años y 42% de quienes tienen entre 45 y 59 años) y con educación superior (42%). En términos de voto, 73% de las personas que dijo haber votado en las últimas elecciones por XG/PAN-PRI-PRD considera que habrá mayor vulnerabilidad, mientras la mayoría 41% de los votantes de CS/Morena-PT-PVEM

consideró que serán menos vulnerables. 33% de esta población cree que no es relevante. En términos regionales, el Occidente (45%), el Noroeste (44%) y el Centro Sur (44%) es donde hay más preocupación por la vulnerabilidad de los jueces frente al del crimen organizado en un escenario de elecciones. En el Centro Norte (47%), el Noreste (42%) y el Sureste (42%) se expresa menor preocupación.

⁴⁸ Véase por ejemplo: Alejandra Rodríguez, "Elección popular de jueces en México: un riesgo de corrupción e ineficacia en la justicia", Insight crime, 6 de noviembre, 2024. disponible en:

«<https://insightcrime.org/es/noticias/entrevistas/eleccion-popular-jueces-mexico-riesgo-corrupcion-ineficiencia-justicia/>».

Incluso el embajador de Estados Unidos mostró preocupación por este punto. Véase: Elías Camhaji, "Ken Salazar afirma que la elección directa de jueces "es un riesgo para la democracia en México", El País (22 de agosto de 2024), disponible en:

«<https://elpais.com/mexico/2024-08-22/ken-salazar-afirma-que-la-eleccion-directa-de-jueces-es-un-riesgo-para-la-democracia-en-mexico.html>».

• JUECES SIN ROSTRO

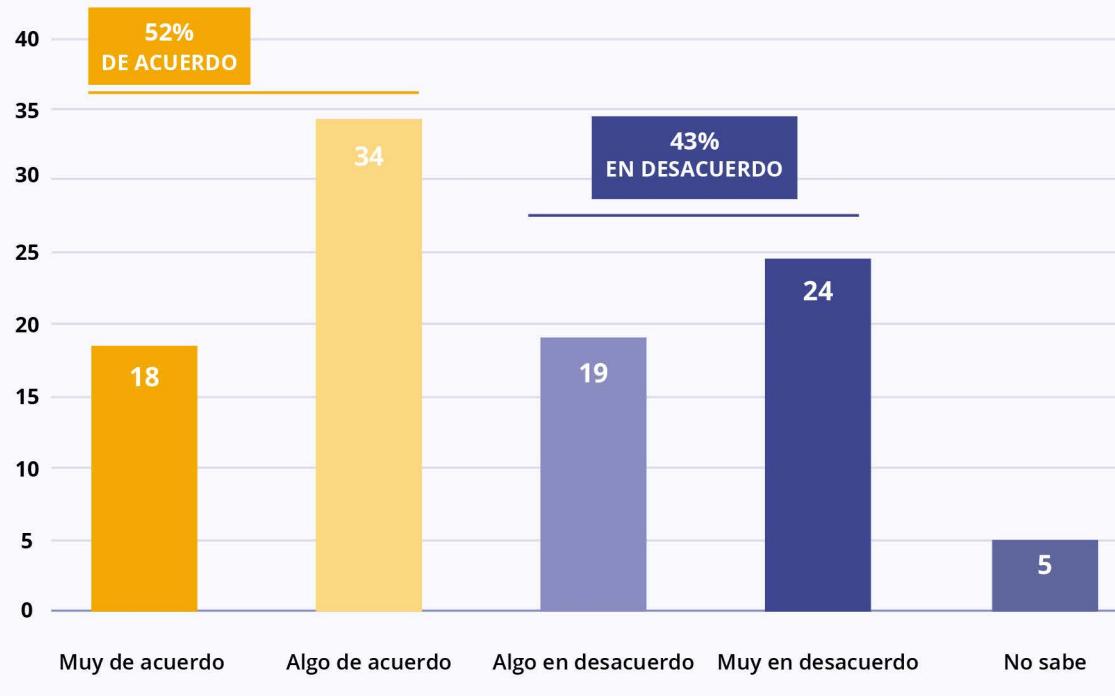
Como se señaló en la introducción, la reforma también introdujo la figura de *jueces anónimos* o *jueces sin rostro* en el sistema jurídico mexicano. De acuerdo con el decreto de reforma, tratándose de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer de medidas para “preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadoras”.⁴⁹ Como se mencionó antes, la figura de jueces anónimos es incompatible con los objetivos de transparencia, democratización y rendición de cuentas planteados en la propuesta de

reforma judicial. Además es incompatible con diversos derechos de debido proceso, como la defensa adecuada y la presunción de inocencia.

Al respecto, las opiniones sobre esta figura resultan divididas. A la pregunta: “¿Qué tan de acuerdo estaría usted de ser juzgado por un juez cuyo nombre usted desconoce y nunca conoce en persona durante el juicio?”, 52% de las personas dijo estar “de acuerdo”: el mayor porcentaje de estos se encuentra entre la población más joven (65% entre personas de 18 y 21 años). Mientras, 43% está “en desacuerdo”, con la mayor oposición entre las personas mayores de 60 años (48%).

Gráfica 30
Opinión de la figura de jueces anónimos

La Reforma Judicial incluye la figura de jueces anónimos; esto es, jueces cuya identidad no es conocida por las partes involucradas en el juicio. ¿Qué tan de acuerdo estaría usted de ser juzgado por un juez cuyo nombre usted desconoce y nunca conoce en persona durante el juicio?



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

⁴⁹ Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20.

En este rubro, también hay variaciones importantes al considerar las preferencias de voto en las últimas elecciones. 72% de las personas que afirmaron votar por XG/PAN-PRI-PRD dijeron estar “en desacuerdo” y 69% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM están a favor. Quienes votaron por JAM/Movimiento Ciudadano están divididos, con 51% en contra y 44% a favor.

Se planteó un caso hipotético: “Imagine que usted o un familiar está acusado de un delito que debe ser juzgado por un *juez anónimo*, cuyo nombre y rostro es desconocido por las víctimas y la persona acusada. ¿Con cuál

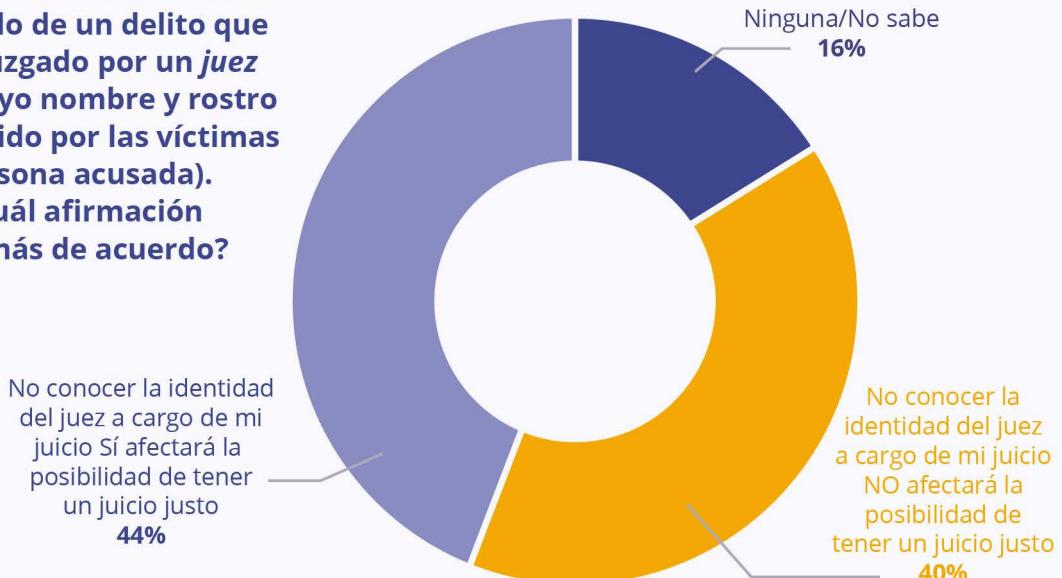
afirmación estaría más de acuerdo?”. 43% de las personas afirmó que desconocer la identidad del juzgador a cargo de su juicio sí afectaría la posibilidad de tener un juicio justo, mientras que 40% dijo que no afectaría la posibilidad de un juicio justo. 16% dijo no saber.

Asimismo, 55% de las personas que afirmaron votar por CS/Morena-PT-PVEM dijo que no conocer la identidad del juzgador no afectaría la posibilidad de tener un juicio justo. Este porcentaje difiere del 69% que, en la pregunta anterior, dijo estar de acuerdo con ser juzgado(a) por una persona cuyo nombre desconoce.

Gráfica 31
Percepción sobre influencia de los jueces anónimos

Imagine que usted o un familiar está acusado de un delito que debe ser juzgado por un *juez anónimo* (cuyo nombre y rostro es desconocido por las víctimas y la persona acusada). ¿Con cuál afirmación estaría más de acuerdo?

n: 1,511



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

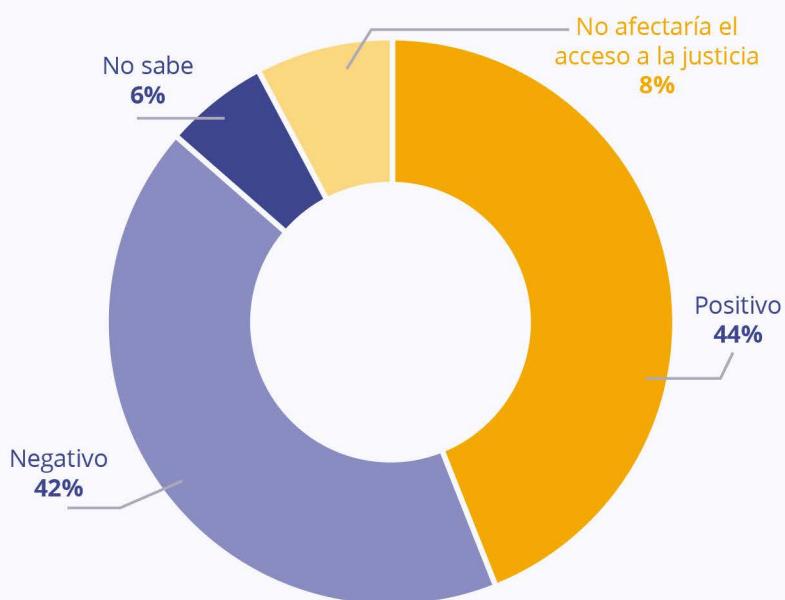
Sobre el posible impacto de la reforma judicial en el acceso a la justicia en México, 44% de las personas dijo que este cambio será positivo y 42% que el impacto será negativo. Además, 8% de las personas considera que esta reforma no afectará el acceso a la justicia en ningún sentido. Quienes reportan mejores expectativas en torno a este tema son personas mayores de sesenta

años (58%), personas solo con educación básica (48%) y personas que afirmaron votar por CS/Morena-PT-PVEM (68%). Por el contrario, quienes sostienen percepciones negativas son principalmente jóvenes entre 18 y 21 años (45%) y gente entre 45 y 59 años (44%), personas con educación superior (52%), votantes de XG/PAN-PRI-PRD (83%) y de JAM/Movimiento Ciudadano (70%).

Por lo que sabe o ha escuchado, ¿cree usted que la reforma al Poder Judicial, tendrá un impacto positivo o negativo en el acceso a la justicia de México?

n: 1,511

Gráfica 32
Percepción de impacto de la reforma en el acceso a la justicia



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Regionalmente, el oriente del país es donde se percibe el mayor posible impacto positivo de esta reforma en el acceso a la justicia. Al respecto, el Oriente (60%) y Centro Sur (50%) es donde se reporta el mayor porcentaje de expectativas positivas. Por el contrario, la región Noroeste (56%) y la región Occidente y Centro Norte (53%) es donde hay peores expectativas

Figura 8



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México México



Figura 9



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

Finalmente, se preguntó sobre la probabilidad de acudir a emitir un voto el día de la elección judicial. Al respecto, 64% dijo que es “muy probable” o “probable” que acuda a votar, y 32% dijo que es “improbable” o “muy improbable” que acuda a emitir su voto. En este ámbito no hay diferencias notables en términos de sexo, edad o nivel educativo, sí se observan en cambio en relación con las preferencias partidistas y la ubicación geográfica. Por ejemplo, nueve de cada 10 (87%) de los votantes de CS/Morena-PT-PVEM reportó estar dispuesto a acudir a votar, por tan solo uno de cada tres (27%) de las personas votantes por XG/PAN-PRI-PRD y cuatro de cada 10 (40%) de las personas que votaron por JAM/Movimiento Ciudadano. Del mismo modo, hay una mayor disposición a votar en la región Centro Norte (73%), Suroeste (73%), Oriente (71%) y Sureste (69%). Por el contrario, en el Noroeste (44%) y Occidente (42%) se reportan los niveles más altos de indisposición a salir a votar.

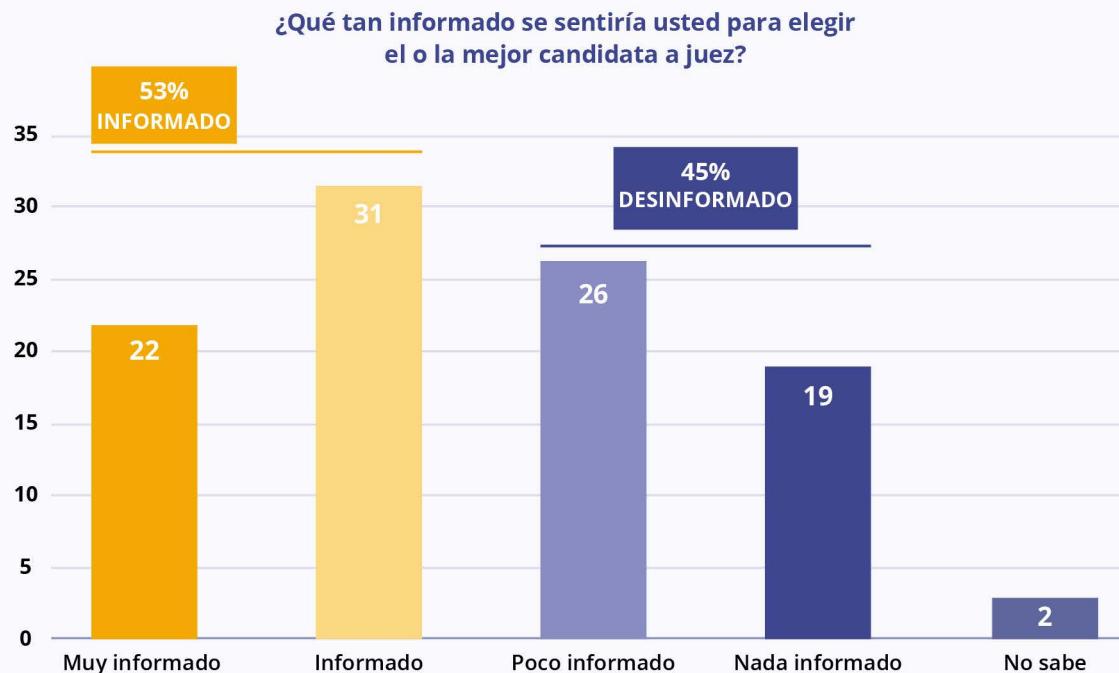
Gráfica 33
Probabilidad de participar en la elección de jueces



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

De forma relacionada, preguntamos qué tan informados se sienten para elegir a la mejor candidata a juez. Poco más de la mitad (53%) de las personas dicen estar "muy informada" o "algo informada"; por el contrario, 45% dice estar "poco informada" o "nada informada". Los hombres (58%) se sienten más informados que las mujeres (49%). Además, quienes reportan sentirse más informados son personas mayores de 60 años (61%) y personas con solo educación básica (57%). Quienes reportan la mayor desinformación son las personas entre 22 y 44 años (47%) y las personas entre 45 y 59 años (46%), así como las personas con educación superior (51%).

Gráfica 34
Autopercepción de contar con información para votar por jueces



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México

En términos de preferencia partidista, siete de cada 10 personas (70%) que dijeron votar en 2024 por CS/Morena-PT-PVEM reportan sentirse muy informados para elegir a la mejor persona candidata a desempeñar la función judicial. Por el contrario, 65% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD reportan sentirse “poco” o “nada” informadas para emitir un voto, al igual que el 62% de las personas votantes de JAM/Movimiento Ciudadano.

También preguntamos qué tan informados consideran que se encuentran sus vecinos y conocidos para saber elegir a la mejor persona a ocupar un cargo judicial. Al respecto, 45% de las personas señaló que considera que sus vecinos y conocidos se encuentran “informados” y 49% señaló que piensa que sus vecinos y conocidos están poco o nada informados para elegir a la mejor candidata.

Gráfica 35
Percepción de la información que otros tienen para votar por jueces



Fuente: Datos de la encuesta de opinión pública sobre el Poder Judicial y su reforma en México



Quienes consideran en mayor porcentaje que sus vecinos y conocidos cuentan con la información necesaria para hacer este tipo de elección son jóvenes entre 18 y 21 años (50%), gente con solo educación básica (50%) y las personas que afirmaron votar en 2024 por CS/Morena-PT-PVEM (61%). Por el contrario, quienes, en mayor porcentaje, consideran que sus personas cercanas no cuentan con esa información son gente entre 45 y 59 años (54%), con educación superior (59%) y quienes votaron por XG/PAN-PRI-PRD (75%).

D. ANÁLISIS DE REGRESIÓN SOBRE LA REFORMA AL PODER JUDICIAL⁵⁰

Para profundizar en el análisis de la información recabada, en específico aquella vinculada con las posturas de las personas frente a la reforma judicial y las posibles

razones relacionadas con su apoyo o rechazo, se realizó un análisis de regresión. En particular, esta evaluación contempló tres principales baterías de variables:

- afirmaciones sobre las funciones del Poder Judicial y las fiscalías,
- afirmaciones sobre el actuar de las personas juzgadoras y la aplicación de la ley en México, y
- afirmaciones sobre la elección de jueces.

El objetivo de este análisis fue evaluar la existencia de asociaciones entre estas afirmaciones y el apoyo individual hacia la reforma del Poder Judicial, así como determinar si estas afirmaciones tienen una relación positiva o negativa con las actitudes de las personas hacia esta reforma. Para realizarlo se emplearon modelos de regresión logística, adecuados para el análisis de variables dependientes binarias.

⁵⁰ El análisis de regresión fue realizado por Daniel Pérez García, investigador de Altica y licenciado en Ciencias Políticas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Con este fin, la pregunta sobre el apoyo a la reforma judicial, la variable dependiente, se codificó como 1 cuando se está "a favor" y 0 cuando se está "en contra". Las variables independientes son precisamente el grupo de baterías con opiniones sobre la función del Poder Judicial (batería q0024), la conducta de las y los jueces (batería q0027) y la elección de las y los jueces (batería q0045). Además, también se incluyeron otras variables independientes como la aprobación presidencial, el contacto con las personas juzgadoras, la percepción de justicia en el país y variables de control como sexo, edad y escolaridad.⁵¹ De esta forma, los modelos de regresión se agruparon de la siguiente manera:

- apoyo a la reforma y conocimiento sobre las funciones del Poder Judicial (batería q0024).
- apoyo a la reforma y opiniones sobre la conducta de las personas juzgadoras (batería q0027).
- apoyo a la reforma y expectativas sobre la elección judicial (batería q0045).

Además, en cada uno de los grupos anteriores se incluyó un conjunto de variables para estudiar las principales hipótesis de trabajo:

- a más aprobación presidencial, más apoya la reforma,
- a peor percepción de que las leyes y la Constitución son justas, mayor apoyo a la reforma y
- más contacto con personas juzgadoras, más apoyo a la reforma.

A continuación se presentan los hallazgos generales, seguidos de los resultados de estos análisis específicos.⁵² Es importante notar que los resultados de este ejercicio no indican relaciones de causalidad sino correlaciones entre las variables estudiadas.

I. HALLAZGOS GENERALES SOBRE LOS FACTORES VINCULADOS CON LA POSICIÓN DE LAS PERSONAS FRENTE A LA REFORMA JUDICIAL

• A MAYOR APROBACIÓN PRESIDENCIAL MAYOR ES EL APOYO A LA REFORMA JUDICIAL⁵³

La encuesta se realizó durante el mes de septiembre, cuando Andrés Manuel López Obrador era aún presidente.⁵⁴ En este contexto, la aprobación presidencial es el factor que está más estrechamente vinculado con el apoyo o rechazo a la reforma judicial. No obstante, si bien la aprobación presidencial resulta un factor crucial para entender el apoyo a esta reforma, no se trata de una variable que pueda explicar todo. Al analizar la interacción de la aprobación de la gestión presidencial con otras variables (modelo 5), aunque resulta relevante, otras consideraciones matizan el apoyo o rechazo a la reforma, como el desconocimiento de las funciones del Poder Judicial y mantener ciertas expectativas sobre el posible impacto de la reforma judicial.

• EL APOYO A LA REFORMA JUDICIAL ESTA RELACIONADO CON CIERTAS EXPECTATIVAS DE MEJORA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA

Se observa un mayor apoyo a la reforma judicial entre quienes consideran que este cambio mejorará, principalmente, la honestidad de las personas juzgadoras, la justicia de sus decisiones y reducirá la impunidad. Estos objetivos son positivos; sin embargo, el análisis de los cambios introducidos por esta reforma muestra que no garantizan que dichos fines sean alcanzables. Es necesario atender esta confusión en las expectativas ciudadanas, y aclarar que la elección de personas juzgadoras no resolverá en automático la impunidad y la corrupción. De lo contrario, dado que la elección de juzgadores no necesariamente resolverá estas cuestiones, ello puede terminar por dañar la credibilidad judicial.

⁵¹ Las respuestas "No sabe" en cada una de las variables independientes fueron excluidas para evitar ambigüedades y permitir una interpretación más directa de los resultados. Además, este enfoque garantiza que se analicen solo las percepciones definidas de los encuestados.

⁵² En relación con los resultados y su significancia, los coeficientes de los modelos indican la magnitud y dirección de la relación de cada atributo con la postura sobre la reforma al poder judicial. La significancia estadística significa que bajo un nivel de certidumbre definido, es improbable que el resultado sea producido al azar. En algunos casos los coeficientes fueron convertidos en probabilidades para comparaciones entre modelos.

⁵³ Esto se cumple al incluir esta variable en todos los modelos analizados. No obstante, al analizar la interacción de la aprobación presidencial con el resto de las variables no se encontró un patrón definido.

⁵⁴ La pregunta sobre aprobación fue: "A casi 6 años de gobierno usted, ¿Aprueba o desaprueba la forma en que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha conducido su gobierno?", la aprobación agrupa las respuestas "mucho" y "algo".

• A MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL, MENOR APOYO A LA REFORMA JUDICIAL

Se identificó que conocer correctamente las funciones que desempeña el Poder Judicial y las otras instituciones del sistema de justicia está vinculado con un menor apoyo a la reforma judicial. Este hallazgo destaca la importancia de comunicar a la población la diferencia entre las funciones propiamente judiciales y aquellas correspondientes a otros actores, así como la estructura institucional del sistema de justicia. Por ejemplo, se observa un mayor apoyo a la reforma en las personas que consideran que el Poder Judicial es responsable de recibir denuncias e investigar delitos, y entre aquellas que piensan que las fiscalías forman parte del Poder Judicial.

Es importante esclarecer qué es y qué hace el Poder Judicial también para generar un mejor entendimiento sobre los alcances y limitaciones de la reforma judicial e incidir en las expectativas ciudadanas en torno a este cambio. Específicamente, es relevante comunicar a la población que los jueces no tienen capacidad de investigar o recibir denuncias de delitos y que la Fiscalía General y las fiscalías de los estados son las que se encargan de investigar delitos, no el Poder Judicial. Igualmente, el esclarecimiento es necesario para propiciar que la evaluación de la función judicial se dé con base en las tareas que realmente son su responsabilidad. Mejorar la legitimidad judicial sin un conocimiento de las funciones reales de las personas juzgadoras se vuelve una tarea imposible.

• UNA MAYOR PERCEPCIÓN DE JUSTICIA DE LAS DECISIONES DE LA SCJN ESTÁ RELACIONADA CON UN MENOR APOYO A LA REFORMA JUDICIAL

La consideración de que, en general, las decisiones de la Suprema Corte han sido justas es la variable que tiene la relación más estrecha con un menor apoyo a

la reforma judicial. Este hallazgo señala la importancia de socializar las decisiones de la Suprema Corte y del Poder Judicial. La socialización de las decisiones judiciales, tanto las del máximo tribunal como las de los tribunales y juzgados, puede abonar a mantener una opinión positiva sobre la función judicial en el país y, en última instancia, fomentar su legitimidad social.

• A MAYOR CONTACTO, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, CON LAS PERSONAS JUZGADORAS, MENOR APOYO A LA REFORMA JUDICIAL

Las personas que reportan mayor contacto con juzgadoras, ya sea personalmente o por vía de una persona conocida, también reportan menores niveles de apoyo a la reforma judicial. Este hallazgo sugiere —contrario a lo que podría suponerse— que la experiencia directa con las autoridades judiciales es mayoritariamente positiva y, por lo tanto, contribuye a construir su legitimidad frente a las personas. El tipo de estudio no permite ahondar en las razones específicas de esta relación, pero estudios previos en México sugieren que los nuevos diseños de juicios orales han contribuido a mejorar la experiencia de los usuarios del sistema de justicia y la percepción de las personas juzgadoras.⁵⁵

El resultado de este análisis es consistente con los hallazgos de la teoría de justicia procedural que sostiene que la legitimidad judicial está principalmente determinada por la calidad de la interacción entre las personas y las autoridades judiciales y por la percepción de justicia de las personas que participan en procesos judiciales.⁵⁶ Este hallazgo refuerza la idea de que la distancia entre el Poder Judicial y las personas es negativa para la legitimidad judicial y que, por lo tanto, es necesario desarrollar más estrategias que acerquen la institución a las personas.

⁵⁵ Ver por ejemplo, Carlos De la Rosa Xochitiotzi, "Legitimidad, percepción de justicia y justicia penal oral: una primera aproximación empírica en México" en *Ética y Legitimidad Judicial* Martín F. Böhmer y Carlos De la Rosa Xochitiotzi (eds.) (México: SCJN, 2024); Carlos De la Rosa Xochitiotzi y Gladys Fabiola Morales Ramírez, "Oralidad, justicia adaptada y legitimidad en México: sobre los nuevos diseños procesales", en *El acceso a una justicia adaptada. Experiencias desde América*, Anna Alsina Naudi Nicolás y Espejo Yaksic (eds.), (México: SCJN, 2023).

⁵⁶ Ver por ejemplo, Tom R. Tyler, (2003). Procedural Justice, Legitimacy, and the Effective Rule of Law, *Crime and Justice*, 30; D. Ramona Bobocel, y Leanne Gosse, (2015). Procedural justice: A historical review and critical analysis. En Russell S. Cropanzano y Maureen L. Ambrose (eds.) *The Oxford handbook of justice in the workplace*, pp. 51-87, Oxford University Press; Steven L. Blader y Tom R. Tyler. (2003). A Four-Component Model of Procedural Justice: Defining the Meaning of a "Fair" Process, *Personality and Social Psychology Bulletin*, 29(6), 747-758.

• EL APOYO A LA REFORMA JUDICIAL ES INDEPENDIENTE DE LA PERCEPCIÓN DE JUSTICIA DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES

La actitud de las personas hacia la reforma judicial no está vinculada con sus consideraciones sobre la justicia o injusticia de la *Constitución* y las leyes en el país. En algunos casos, la relación de la percepción de justicia o injusticia del marco normativo con el apoyo a la reforma judicial fue negativa y en otros positiva. El hecho de que la relación entre una determinada percepción del marco normativo y la posición frente a la reforma judicial no haya reportado asociaciones significativas sugiere que las consideraciones ciudadanas sobre el mecanismo de designación judicial están influenciadas por factores distintos a la valoración sobre la justicia de las leyes; algunos de estos factores ya se han mencionado en los hallazgos previos.

ii. HALLAZGOS ESPECÍFICOS SOBRE LA POSICIÓN FREnte A LA REFORMA JUDICIAL Y EL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL

Se evaluó la relación entre el apoyo a la reforma judicial y diversas afirmaciones sobre las funciones del Poder Judicial y otras instituciones del sistema de justicia. Al respecto, los hallazgos más relevantes fueron los siguientes:

- el apoyo a la reforma judicial es mayor cuando la persona dice estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:
 - “Las fiscalías o ministerios públicos forman parte del Poder Judicial” (q0024_0002).
 - “Las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometan delitos” (q0024_0003).
 - “El Poder Judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes” (q0024_0006).
- la variable de aprobación presidencial está relacionada con un mayor apoyo a la reforma judicial en una mayor medida que otras variables del modelo.



Tabla 1
Conocimiento sobre las funciones del Poder Judicial

VALUE	VARIABLE	MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 4	MODELO 5
(Intercept)		1.01919751***	2.0039003***	2.3088486***	-1.97452961***	-1.84655878***
q0024_0001	“Las policías forman parte del poder judicial”	-0.16486203	0.1616657	0.1980893	0.13166718	0.8838845*
q0024_0002	“Las fiscalías o ministerios públicos forman parte del poder judicial”	0.39512881**	0.3198417	0.3478434*	0.07863155	-0.40753998
q0024_0003	“Las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias...”	0.56126243***	0.4891567**	0.4447368**	0.53961076*	1.04727463**
q0024_0004	“Las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos”	-0.02896987	0.2456421	0.2004377	-0.4049353	0.49268083
q0024_0005	“La Fiscalía General y las fiscalías de los estados son las que se encargan de investigar y perseguir delitos”	-0.45793703**	-0.5222255**	-0.5635292**	-0.47643948	-1.56897853***
q0024_0006	“El poder judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes”	0.43755775***	0.3581444*	0.3088253	0.48026066	0.58524586
q0023	¿Qué tan justa cree que es la Constitución y las leyes mexicanas?		0.4142615*	0.4026365*	0.17060469	-0.03120416
q0030	Con lo que usted sabe o recuerda, considera que en general las decisiones de la Suprema Corte han sido justas o injustas		-2.8713067***	-2.9300554***	-1.23259933***	-1.37681489***
q0017	Contacto directo con jueces			-0.3762521**	0.11408129	0.35699511
q0010	Aprobación Andrés Manuel López Obrador				4.50901346***	3.8307133***
q0010:q0024_001	Interacciones con Aprobación Andrés Manuel López Obrador					-1.28790402**
q0010:q0024_002						0.61143877
q0010:q0024_003						-1.10407018*
q0010:q0024_004						-1.62039941***
q0010:q0024_005						1.99035246***
q0010:q0024_006						-0.3379703
q0010:q0023						0.52083296
q0010:q0030						1.22499042*
q0010:q0017						-0.26007545

Coeficientes positivos indican que esta variable está relacionada con una mayor probabilidad de apoyar a la reforma judicial; coeficientes negativos indican una menor probabilidad de apoyo a la reforma.

Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1

iii. HALLAZGOS ESPECÍFICOS SOBRE LA POSICIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL Y LAS OPINIONES SOBRE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS

Se evaluaron la relación entre el apoyo a la reforma judicial y diversas afirmaciones sobre las percepciones y opiniones que se tienen en torno a la conducta de las personas juzgadoras. Al respecto, los hallazgos más relevantes fueron los siguientes:

- El apoyo a la reforma judicial es mayor cuando la persona dice estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:
 - "Las decisiones de los jueces deben estar basadas exclusivamente en la ley, sin tomar en cuenta consideraciones políticas" (q0027_0001).
 - "Si un juez considera que una ley es injusta, el juez no debería aplicarla" (q0027_0002).
 - "Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no deben tomar decisiones que vayan en contra de los deseos del presidente de la República" (q0027_0005).
- El apoyo a la reforma judicial es menor, cuando la persona dice estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:
 - "Los jueces deben tomar decisiones basadas en ley, aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría" (q0027_0003)
 - "Para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, los jueces deben ser independientes y estar libres de presiones políticas" (q0027_0004)
- Igualmente considerar las decisiones de la SCJN como justas es una variable que se relaciona de forma estrecha con el rechazo a la reforma (q0030)



Tabla 2
Opiniones sobre la conducta de las personas juzgadoras

VALUE	VARIABLE	MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 4	MODELO 5
(Intercept)		0.9192788***	1.0842591***	1.23616464***	-2.42073988***	-1.741743322***
q0027_0001	Las decisiones de los jueces deben estar basadas exclusivamente en la ley, sin tomar en cuenta consideraciones políticas	0.7393383***	0.90938691***	0.91743139***	0.4937232	-0.286530272
q0027_0002	Si un juez considera que una ley es injusta, el juez no debería aplicarla	0.1201657	0.34278499**	0.35434408**	0.28866001	0.764424799*
q0027_0003	Los jueces deben tomar decisiones basadas en ley, aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría	-0.7164715***	-0.31392058	-0.29104148	0.08031291	-0.184672403
q0027_0004	Para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, los jueces deben ser independientes y estar libres de presiones políticas	-0.5182088**	0.17324527	0.23018745	0.51132014	-0.261727956
q0027_0005	Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no deben tomar decisiones que vayan en contra de los deseos del presidente de la República	1.2462827***	1.37165157***	1.33926937***	0.65025219***	1.85497361***
q0023	¿Qué tan justa cree que es la Constitución y las leyes mexicanas?		0.29680201	0.26217203	-0.12415468	-0.384736925
q0030	Con lo que usted sabe o recuerda, considera que en general las decisiones de la Suprema Corte han sido justas o injustas		-2.9411331***	-2.99507077***	-1.40700551***	-1.780140048***
q0017	Contacto con jueces			-0.4060468**	0.063114	0.237947018
q0010	Aprobación Andrés Manuel López Obrador				4.13569398***	2.723989341***
q0010:q0027_001	Interacciones con Aprobación Andrés Manuel López Obrador					1.29329043*
q0010:q0027_002						-0.772643141
q0010:q0027_003						0.510299348
q0010:q0027_004						0.934458178
q0010:q0027_005						-2.291118871***
q0010:q0023						0.442974525
q0010:q0030						1.262232475**
q0010:q0017						-0.077125389

Coeficientes positivos indican que esta variable está relacionada con una mayor probabilidad de apoyar a la reforma judicial; coeficientes negativos indican una menor probabilidad de apoyo a la reforma.

Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0

iv. HALLAZGOS ESPECÍFICOS SOBRE LA POSICIÓN FRENTE A LA REFORMA JUDICIAL Y LAS EXPECTATIVAS VINCULADAS CON LA ELECCIÓN JUDICIAL

Finalmente, se evaluó la relación entre el apoyo a la reforma judicial y las expectativas reportadas en torno a los efectos de esta. Al respecto, los hallazgos más relevantes fueron los siguientes:

- El apoyo a la reforma judicial es mayor cuando la persona dice estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:
 - “Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas servirá para que sean más honestos” (q0045_0001)
 - “Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, servirá para que sus decisiones sean más justas” (q0045_0002)
 - “Si los jueces y juezas son electos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados habrá menos impunidad, es decir, menos delitos que queden sin castigarse” (q0045_0003)
 - “Cualquier persona con licenciatura en derecho debería tener la oportunidad de ser juez aunque no tenga experiencia previa en la función judicial o en las tareas de un juez.” (q0045_0005)
- El apoyo a la reforma judicial es menor cuando la persona dice estar de acuerdo con las siguientes afirmaciones:
 - “Si los jueces y juezas son electos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, los jueces buscarán que sus decisiones sean populares y del agrado de la mayoría y no decisiones basadas en la ley” (q0045_0004).
- De nueva cuenta, considerar justas las resoluciones de la SCJN está relacionado con un menor apoyo a la reforma judicial.



Tabla 3
Expectativas sobre la elección judicial

VALUE	VARIABLE	MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 4	MODELO 5
(Intercept)		-2.7510705***	-2.1185538***	-1.9605663***	-3.599175467***	-3.72064564***
q0045_0001	“Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados servirá para que sean más honestos.”	2.107784***	1.8143459***	1.9169022***	1.546052188***	1.55659154***
q0045_0002	“Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados, servirá para que sus decisiones sean más justas.”	1.802903***	1.981549***	2.0924059***	1.473559503***	1.30104545**
q0045_0003	“Si los jueces y juezas son electos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados habrá menos impunidad, es decir, menos delitos que queden sin castigarse.”	0.9325831***	0.7740007***	0.6393435***	0.482683361	0.07379276
q0045_0004	“Si los jueces y juezas son electos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados, los jueces buscarán que sus decisiones sean populares y del agrado de la mayoría y no decisiones basadas en la ley.”	-0.65328***	-0.5272577**	-0.6204203**	-0.359137793	-0.7433759
q0045_0005	“Cualquier persona con licenciatura en derecho debería tener la oportunidad de ser juez aunque no tenga experiencia previa en la función judicial o en las tareas de un juez.”	1.285066***	1.3864089***	1.4360782***	1.132186051***	2.24272325***
q0023	¿Qué tan justa cree que es la Constitución y las leyes mexicanas?		0.1215644	0.1433649	0.061442339	0.67157172
q0030	Con lo que usted sabe o recuerda, considera que en general las decisiones de la Suprema Corte han sido justas o injustas		-1.3972816***	-1.4422268***	-0.71245023**	-1.70564654***
q0017	Contacto con jueces			-0.2194941	0.173030785	0.156323
q0010	Aprobación Andrés Manuel López Obrador				2.708980158***	2.4472113***
q0010:q0045_001	Interacciones con Aprobación Andrés Manuel López Obrador					0.07169705
q0010:q0045_002						0.22947335
q0010:q0045_003						0.65702313
q0010:q0045_004						0.75834393
q0010:q0045_005						-1.85572745***
q0010:q0023						-0.72362529
q0010:q0030						1.4247046**
q0010:q0017						-0.0750159

Coeficientes positivos indican que esta variable está relacionada con una mayor probabilidad de apoyar a la reforma judicial; coeficientes negativos indican una menor probabilidad de apoyo a la reforma.

Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 '1

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este documento presenta los resultados de una encuesta nacional y representativa que analiza las opiniones y creencias que tienen las personas acerca del Poder Judicial, la función de los jueces y la reforma judicial. El estudio busca entender qué piensan las personas sobre el Poder Judicial mexicano, cuáles elementos consideran para evaluarlo y cómo creen que debe actuar un buen juzgador o juzgadora. Asimismo, el estudio analiza las opiniones generales acerca de la reforma judicial, así como las opiniones sobre aspectos particulares de la misma como los métodos de selección de personas juzgadoras y los *jueces sin rostro*.

• CONOCIMIENTO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL EN MÉXICO

Los resultados de este estudio muestran que existe desconocimiento sobre la división de poderes, los poderes judiciales y la función judicial. Si bien las personas tienen, en su mayoría, cierto conocimiento sobre la estructura del Estado y las tareas que lleva a cabo un juez o jueza, tienen poco conocimiento sobre la estructura y funciones específicas del Poder Judicial. Por ejemplo, seis de cada 10 personas piensan que las fiscalías forman parte del Poder Judicial y una de cada dos cree que la policía depende del Poder Judicial. Un importante porcentaje (35%), además, no sabe que existen distintos poderes judiciales (locales y federal), 37% no había oído hablar de los jueces de distrito y 50% no conocía o había escuchado de los tribunales colegiados. Si bien, el desconocimiento sobre el Poder Judicial es más común en los sectores con menor grado de estudio, también entre los sectores más educados se identifica falta de información sobre el Poder Judicial y sus funciones.

Además, la encuesta mostró que sólo una de cada tres personas ha tenido contacto, ya sea directo o indirecto, con personas juzgadoras. Del total, dos de cada 10 han tenido contacto con algún juez o jueza local y 5% ha tenido contacto con un juez federal. Estos resultados apuntan a que al preguntar sobre el Poder Judicial es probable que las personas estén pensando en juzgadores locales. Además, sugieren que las opiniones sobre el Poder Judicial Federal no se construyen por experiencias directas sino a

través de información de terceras personas, redes sociales, o medios tradicionales de comunicación.

Estos resultados también sugieren que algunos, al expresar opiniones sobre las y los jueces, pueden estar en realidad calificando a otros actores del sistema de justicia cuyas funciones (y fallas) se atribuyen al Poder Judicial. A su vez, apuntan a la necesidad de informar a la población sobre lo que es y hace el Poder Judicial. El análisis estadístico realizado muestra que el contacto con personas juzgadoras está asociado con una menor aprobación a la reforma judicial. Es decir, la experiencia directa con las autoridades judiciales parece ser positiva y, por lo tanto, contribuye a construir legitimidad frente a las personas.

Asimismo, un conocimiento más preciso sobre las funciones que desempeña el Poder Judicial y las otras instituciones del sistema de justicia está vinculado con un menor apoyo a la reforma judicial. Por ejemplo, se observa un mayor apoyo a la reforma en las personas que consideran que el Poder Judicial es responsable de recibir denuncias e investigar delitos, y entre aquellas que piensan que las fiscalías forman parte del Poder Judicial. Nuevamente, esto refuerza la importancia de dar a conocer las funciones y trabajo del Poder Judicial.

En términos de confianza, el Poder Judicial y en especial la Suprema Corte, gozan de niveles de confianza positivos, superiores a los que existen hacia otras instituciones políticas y del sistema de justicia como fiscalías, policías, diputados y partidos políticos. De las instituciones evaluadas, la Suprema Corte es la quinta que inspira más confianza entre las y los mexicanos.

• ACTITUDES FRENTE A LA LEY Y LA FUNCIÓN JUDICIAL

La mayoría de las personas (71%) considera que la Constitución y las leyes son justas. Igualmente, una mayoría (65%) también considera que el cumplimiento de la ley no debería estar sujeto a consideraciones personales sobre su justicia. Al preguntar sobre cómo deben decidir los y las jueces, la mayoría de las personas (85%) piensa que las decisiones judiciales deben basar-

se en la ley, sin influencia de consideraciones políticas. Una mayoría (82%) también identifica la independencia como un requisito necesario para el buen funcionamiento de los poderes judiciales y 52% expresó que la facultad de interpretar la ley debe ser competencia de las personas juzgadoras.

No obstante, uno de cada dos encuestados también opinó que quienes integran la Suprema Corte no deberían tomar decisiones contrarias a los “deseos” del presidente. Esta contradicción quizás se explique por existir una valoración en abstracto, hacia una función judicial independiente —y apegado a derecho— la cual disminuye al pensar específicamente en la figura del presidente (es importante recordar que la encuesta se llevó a cabo durante el gobierno de López Obrador).

• CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA JUDICIAL

En septiembre de 2024, cuando se llevó a cabo el levantamiento de la encuesta, siete de cada 10 personas dijeron estar enteradas de la reforma judicial. 56% de las personas que manifestó estar enterada de la reforma reportó estar “muy a favor” o “algo a favor” de la reforma y 36% reportó estar “algo en contra” o “muy en contra”. Es decir, del total de personas encuestadas, 50% dijo estar “muy” o “algo” a favor de la reforma. Los mayores niveles de aprobación se encuentran entre las personas mayores de sesenta años (60%) y las personas entre 18 y 21 años (58%), entre las personas con solo educación media superior (63%) y con educación básica únicamente (58%). Los mayores niveles de desaprobación, en cambio, se registraron en las personas que tienen entre 45 y 59 años (41%) y las personas con educación superior (47%).

Sin embargo, al preguntar sobre cuestiones específicas de la reforma, los niveles de aprobación cambian, lo que sugiere que las personas están en abstracto a favor de reformar el sistema judicial, pero no necesariamente de acuerdo con los cambios específicos realizados. Así por ejemplo, 53% de las personas dijo preferir un sistema de designación judicial basado en exámenes y trayectoria sobre un sistema de elección popular y 45% de las personas entrevistadas afirmó preferir una judicatura electa vía voto popular. En el caso de la elección de ministros y ministras, cuatro de cada 10 mexicanos y mexicanas dijeron preferir un sistema de elección popular. Sin embargo, seis de 10 creen que las personas integrantes de la SCJN

deben ser designadas por otras formas (por el congreso, por el propio Poder Judicial o por el presidente).

Al plantear un caso hipotético que los llevara a tribunales, 55% de las personas afirmó preferir un juez de carrera judicial “designado con base en exámenes y trayectoria profesional”, y 43% dijo preferir un juez electo por voto popular. Es decir, no existe una preferencia mayoritaria clara en torno a la elección de jueces.

A la vez, los resultados muestran que la mayoría de las personas piensan que la elección de jueces servirá para mejorar la justicia de alguna forma. 61% dijo estar “muy de acuerdo” o “algo de acuerdo” con la afirmación: “Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, servirá” para que sus decisiones sean más justas”; 59% afirmó estar “muy” o “algo” de acuerdo en que la elección servirá para que sean “más honestos”; y 55% está de acuerdo que con la elección judicial “habrá menos impunidad”. Esto señala que existe un deseo de contar con un mejor sistema judicial.

En distintos rubros, pero especialmente en el tema de la reforma judicial, aparece una división en la opinión marcada por el voto en las últimas elecciones. Por ejemplo, 83% de las personas que dijo haber votado por CS/Morena-PT-PVEM afirmó estar a favor de la reforma. En cambio, 84% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD afirmó estar en contra (65% dijo estar “muy en contra”). Asimismo, 86% y 82% de las personas que votaron por XG/PAN-PRI-PRD y por JAM/Movimiento Ciudadano dijeron estar más de acuerdo con que los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial ocupen el cargo con base en exámenes y trayectoria. Por el contrario, 67% de las personas que votaron por CS/Morena-PT-PVEM está más de acuerdo en que esta designación sea por voto popular.

El análisis de regresión evidenció que existe relación entre distintas variables y las actitudes de las personas frente a la reforma judicial. Un mejor conocimiento sobre la función judicial, una mejor percepción de las decisiones de la Suprema Corte y un mayor contacto con el Poder Judicial se encuentran vinculados con menores niveles de apoyo a la reforma judicial. Estos hallazgos señalan la importancia de dar a conocer las funciones que realiza el Poder Judicial, de socializar las sentencias de la Corte Suprema y de mejorar el acceso al Poder Judicial y específicamente a las personas juzgadoras.

● RECOMENDACIONES GENERALES:

● Socialización de las funciones judiciales

Los hallazgos de este estudio resaltan la importancia de incrementar el conocimiento sobre las funciones e instituciones del Poder Judicial como forma de promover la confianza y legitimidad. Es importante socializar la labor judicial como una vía para construir una percepción más informada de la justicia en México. La falta de claridad sobre los sistemas judiciales y sus funciones, resultan en evaluaciones incorrectas sobre su desempeño. Estos esfuerzos deben considerar las variaciones políticas, sociales e incluso regionales que se han identificado en el estudio.

● Transparencia y publicidad

Una de las formas más efectivas para mejorar la confianza en las autoridades es con transparencia y publicidad. En principio, todas las audiencias judiciales deberían ser públicas, a fin de minimizar cuestionamientos sobre la legitimidad o legalidad de los procesos. Se debería asegurar la publicidad de todos los procedimientos, tanto del sistema de justicia federal como del local.

Asimismo, los canales de comunicación del Poder Judicial son una herramienta fundamental para dar a conocer el trabajo y al personal de este. Si bien el Poder Judicial ha hecho una importante labor en la publicidad y simplificación de sus sentencias y su trabajo, los resultados sugieren que es necesario incrementar los esfuerzos para explicar y socializar las decisiones judiciales, así como desarrollar estrategias que acerquen al Poder Judicial con la ciudadanía.

● Acceso a la justicia

Los resultados del estudio también muestran que la gran mayoría de personas nunca han tenido contacto con el Poder Judicial Federal. A la vez, muestra que el contacto directo con los jueces mejora la percepción de la justicia. Para garantizar el derecho al acceso a la justicia, contemplado en la Constitución, es indispensable facilitar el acceso a justicia federal a todas las personas, ya sea reduciendo los costos, simplificando los procesos o aumentando la capacidad de representación de las defensorías públicas.

● Supervisión judicial transparente y participativa

El estudio también muestra que existe preocupación por temas como la impunidad y la corrupción dentro del Poder Judicial. Si bien ambos son problemas que atañen a todo el sistema de impartición de justicia —incluidas las policías y fiscalías— es importante contar con un órgano de gobierno democrático (en cuyos procesos participe activamente la totalidad de la comunidad de juzgadores), y transparente (que publique sus decisiones) que vigile y dé cuenta del actuar judicial. Este órgano, debe realizar su labor de manera transparente, de tal forma que sirva para mejorar el desempeño y legitimidad judicial.



IV. METODOLOGÍA

El diseño del cuestionario estuvo a cargo de Catalina Pérez Correa y Carlos De la Rosa Xochitiotzi, así como de investigadores de Altica. Agradecemos especialmente las aportaciones de Edgar Guijosa. La aplicación de la encuesta estuvo a cargo de la empresa Altica.

Se realizaron 1,511 entrevistas presenciales en vivienda utilizando un cuestionario estructurado y programado en una plataforma digital. El levantamiento se llevó a cabo entre el 8 y 12 de septiembre de 2024 y estuvo dirigido a personas adultas, hombres y mujeres mayores de 18 años con credencial para votar vigente. Para esto se consideraron ocho regiones geográficas en el país, distribuidas como se muestra a continuación.

- Población a partir de listado nominal por entidad (INE, septiembre 2024)
- Para cumplimiento de cuotas en la muestra se utilizaron datos de sexo y edad a partir del listado nominal (INE, septiembre 2024)

Los márgenes de error máximos de la encuesta son de +/- 2.52 puntos porcentuales al 95% de confianza estadística. Finalmente, los resultados fueron ponderados por sexo, edad, escolaridad y comportamientos electorales pasados para cada una de las regiones en México.

REGIÓN	MUESTRA
Centro Norte (Gto, SLP, Qro, Zac, Ags)	173
Centro Sur (CDMX, EdoMéx, Morelos)	346
Noreste (NL, Tamps, Coah)	149
Noroeste (BC, Chih, Sin, Son, Dur, BCS)	199
Occidente (Jalisco, Mich, Nay, Col)	183
Oriente (Veracruz, Puebla, Hgo, Tlax)	223
Sureste (Tab, Yuc, Q.Roo, Camp)	88
Suroeste (Chiapas, Oax, Gro)	150
TOTAL	1,511

El diseño de la muestra en vivienda es polietápico; es decir, la unidad última de muestreo es seleccionada en varias etapas. En la primera etapa se seleccionaron áreas geoestadísticas básicas (AGEB) y localidades rurales con probabilidad proporcional al tamaño en cuatro percentiles en cada uno de los 32 estados del país. El número de entrevistas en cada estrato se asignó de manera proporcional.

En la segunda etapa, se seleccionaron en trabajo de campo dos puntos de arranque (manzanas en zonas urbanas) dentro de las AGEBS y localidades rurales a través de un muestreo aleatorio simple y con la cartografía oficial del INE. El marco muestral comprende la información contenida en las siguientes fuentes:



IV. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, D. (17 de junio de 2024). Encuestas de Morena revelan que 80% de la gente quiere la reforma judicial de AMLO: Sheinbaum. *Forbes*. <https://forbes.com.mx/encuestas-de-morena-revelan-que-80-de-la-gente-quiere-la-reforma-judicial-de-amlo-sheinbaum/>

Amicus Curiae. (s.f.). Amicus Curiae: Consideraciones sobre el control de constitucionalidad de las reformas constitucionales. https://drive.google.com/file/d/1LbPpA9qIKxF_j51vp7nGchxz6I-hkp_vb/view

Bobocel, D. Ramona y Leanne Gosse. (2015). Procedural justice: A historical review and critical analysis. en *The Oxford handbook of justice in the workplace*. Russell S. Cropanzano y Maureen L. Ambrose (eds.), 51-87. Oxford University Press.

Brewer, S. (2024). reforma judicial en México: un retroceso para los derechos humanos". *WOLA*. <https://www.wola.org/es/analisis/reforma-judicial-en-mexico-un-retroceso-para-los-derechos-humanos/>

Blader, S.L. y Tyler, T.R. (2003). A Four-Component Model of Procedural Justice: Defining the Meaning of a "Fair" Process. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 29(6), 747-758.

Corporación Latinobarómetro (2023). Informe 2023. La recesión democrática de América Latina.

Camhaji, E. (22 de agosto de 2024). Ken Salazar afirma que la elección directa de jueces "es un riesgo para la democracia en México. *El País*, <https://elpais.com/mexico/2024-08-22/ken-salazar-afirma-que-la-eleccion-directa-de-jueces-es-un-riesgo-para-la-democracia-en-mexico.html>

Cano, N. (6 de noviembre de 2024). ¿Qué pasa con los jueces en México y por qué renuncian a participar en la elección extraordinaria de 2025 por la reforma judicial?, *CNN México*. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/06/jueces-mexico-renuncian-participar-eleccion-extraordinaria-2025-reforma-judicial-orix>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). México: CIDH advierte posibles afectaciones en la independencia judicial, el acceso a la justicia y el Estado de Derecho frente a la aprobación de la reforma judicial. <https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=cidh+mexico+reforma+judicial&ie=UTF-8&oe=UTF-8>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). México.

De la Rosa Xochitiotzi, C. (2024). Legitimidad, percepción de justicia y justicia penal oral: una primera aproximación empírica en México. En *Ética y Legitimidad Judicial*, Martín F. Böhmer y Carlos De la Rosa Xochitiotzi (eds.). SCJN.

De la Rosa Xochitiotzi, C. y Morales Ramírez, G. F. (2023). Oralidad, justicia adaptada y legitimidad en México: sobre los nuevos diseños procesales. En *El acceso a una justicia adaptada. Experiencias desde América*, Anna Alsina Naudi y Nicolás Espejo Yaksic (eds.). SCJN

Diario Oficial de la Federación [DOF] (15 de septiembre de 2024). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. México https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

Designaciones [@designaciones]. (31 de octubre de 2024). *#Designaciones Judiciales. Hoy el Poder Ejecutivo publicó también la integración de su Comité de Evaluación en el marco de la #reforma judicial. La independencia de los perfiles es clave para construir confianza, pero varíen muestran cercanía política con el gobierno. #SinCuotasNiCuotas* [Tweet]. X. <https://x.com/designaciones/status/1852124948632080739>

Enkoll. (2024). Encuesta Nacional sobre la reforma judicial en México. <https://www.enkoll.com/wp-content/uploads/2024/06/ENCUESTA-NACIONAL-SOBRE-LA-REFORMA-JUDICIAL-EN-MEXICO-170624.pdf>

Especial EMEEQUIS. (13 de septiembre de 2024). La trampa de la reforma judicial. *EME EQUIS*. <https://m-x.com.mx/analisis/espejismo-democratico-la-trampa-de-la-reforma-judicial/>

Gilas, K. (2024). Tribunal de disciplina judicial: tres críticas y una propuesta. *Hechos y Derechos*, 15(83).

Huerta Ochoa, C. (2024). La naturaleza jurídica del Tribunal de Disciplina Judicial. *Hechos y Derechos*, 15(83).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023: Principales Resultados.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024: Principales Resultados.



Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023: Principales Resultados.

International Commission of Jurist. (2024). Mexico: Senate should reject the justice reform bill undermining judicial independence. <https://www.icj.org/mexico-senate-should-reject-the-justice-reform-bill-undermining-judicial-independence/>

México Evalúa. (2021). 20 recomendaciones para consolidar la carrera judicial. México. <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2021/05/carrera-judicial-final.pdf>

Mitofsky, (2024). Confianza en Instituciones. <https://www.mitofsky.mx/post/ranking-confianza-instituciones-2020>

Moreno, A. (3 de septiembre de 2024). reforma judicial es una incógnita para los mexicanos: Solo 41% sabe de qué trata, según Encuesta EF". *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/encuestas-ef/2024/09/03/solo-41-conoce-de-que-trata-la-reforma-al-poder-judicial/>

Tyler, T.R. (2003). Procedural Justice, Legitimacy, and the Effective Rule of Law. *Crime and Justice*, 30.

Raziel, Zedryk. (19 de junio de 2024). López Obrador endurece su postura sobre la reforma judicial: "La gente quiere elegir a los jueces. Está fuera de discusión". *El País*. <https://elpais.com/mexico/2024-06-19/lopez-obrador-endurece-su-postura-sobre-la-reforma-judicial-la-gente-quiere-elegir-a-los-jueces-esta-fuera-de-discusion.html>

Redacción. (12 de septiembre de 2024). Barra Mexicana de Abogados advierte una erosión a la separación de poderes por reforma judicial, *Aristegui Noticias*. <https://aristeguinoticias.com/1209/mexico/barra-mexicana-de-abogados-advierte-una-erosion-a-la-separacion-de-poderes-por-reforma-judicial/>

Redacción. (5 de noviembre de 2024). ONU advierte riesgos en la independencia judicial de México con la elección de personas juzgadoras. *Animal Político*. Disponible en: <https://animalpolitico.com/politica/onu-riesgos-independencia-judicial-eleccion-jueces>

Rodriguez, A. (6 de noviembre 2024). Elección popular de jueces en México: un riesgo de corrupción e ineficacia en la justicia. *Insight crime*, <https://insightcrime.org/es/noticias/entrevistas/eleccion-popular-jueces-mexico-riesgo-corrupcion-ineficacia-justicia/>

Satterthwaite, M. (29 de julio de 2024). Mandato de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=29251>

UIA Unión Internacional de Abogados. (2024). Pronunciamiento a la reforma judicial Planteada en México. <https://www.uianet.org/es/noticias/pronunciamiento-la-reforma-judicial-planteada-en-mexico>

Zedryk, R y Morán Breña, C. (1 de septiembre de 2023). López Obrador arremete contra el Poder Judicial en su quinto informe de Gobierno: "Tienen convivencias inconfesables". *El País*. <https://elpais.com/mexico/2023-09-01/lopez-obrador-arremete-contra-el-poder-judicial-en-su-quinto-informe-de-gobierno-tienen-convivencias-inconfesables.html>



VI. ANEXO

• CUESTIONARIO

Buenos (as) días / tardes / noches / Mi nombre es

.....

Estamos haciendo una encuesta para conocer su opinión sobre algunos temas de interés para los ciudadanos de México. Quisiera hacerle unas preguntas. Sus respuestas son confidenciales y los datos serán utilizados con fines estadísticos. Su opinión nos interesa mucho y no tardaremos mucho. Gracias.

1. Nombre del encuestador

.....

2. En qué estado de la República vive actualmente

.....

3. Tiene credencial para votar en este estado

- a. Sí
- b. No

4. Sexo

- a. Hombre
- b. Mujer
- c. No binario

5. Edad (anotar edad en números, sin texto)

.....

6. Edad (anotar rango de edad)

- a. 18 a 21 años
- b. 22 a 24 años
- c. 25 a 29 años
- d. 30 a 44 años
- e. 45 a 59 años
- f. 60 años y más

7. Código Postal

.....

8. ¿Hasta qué nivel escolar estudió?

- a. Sin escolaridad

b. Preescolar

c. Primaria

d. Secundaria

e. Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada

f. Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada

g. Preparatoria o bachillerato

h. Normal básica

i. Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada

j. Licenciatura o normal superior

k. Posgrado

l. No sabe (No leer opción)

9. A casi 6 años de gobierno, usted aprueba o desaprueba la forma en que el Presidente Andrés Manuel López Obra-dor ha conducido su gobierno?

a. Aprueba mucho

b. Aprueba algo

c. Desaprueba algo

d. Desaprueba mucho

e. No sabe (No leer opción)

10. ¿Aprueba o desaprueba la forma en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación está haciendo su trabajo?

a. Aprueba mucho

b. Aprueba algo

c. Desaprueba algo

d. Desaprueba mucho

e. No sabe (No leer opción)

11. Y pensando en la próxima Presidenta Claudia Shein-baum, ¿cómo cree que conducirá su gobierno?



- a. Mucho mejor que ahora
- b. Un poco mejor que ahora
- c. Un poco peor que ahora
- d. Mucho peor que ahora
- e. No sabe (No leer opción)

12. ¿Cuál de estas emociones describe mejor cómo se siente usted al pensar en la situación de México?

- a. Esperanza
- b. Tranquilidad
- c. Alegría
- d. Decepción
- e. Miedo
- f. Enojo
- g. Indiferencia

13. En su opinión, ¿cuál es el principal problema que hay en el país hoy en día? (ENC: Anote la respuesta en el cuadro de texto, por favor)

.....

Voy a hacerle unas preguntas sobre el Estado mexicano y su organización política

14. Según la Constitución de México, el Poder Federal se divide en **tres poderes** para su ejercicio, ¿Sabe usted cuáles son estos poderes? (ENC: anote la respuesta)

.....

15. ¿En sus propias palabras, me podría decir cuál considera que es la principal función de un juez? (ENC: anote la respuesta)

.....

16. ¿Alguna vez usted o algún conocido ha tenido contacto con un juez o jueza por algún procedimiento legal?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe (No leer opción)

17. Y por lo que recuerda, ¿sabe si se trató de un juez federal o local?

- a. Juez federal
- b. Juez estatal o local
- c. No sabe (No leer opción)

18. ¿Antes de que se lo mencionara, sabía usted que en México existen jueces federales y jueces estatales?

- a. Sí
- b. No

19. Voy a mencionar algunas instituciones. Por favor dígame si las conoce o ha escuchado hablar de ellas

	Sí la/lo conoce	No la/lo conoce
La Suprema Corte de Justicia de la Nación		
El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		
Tribunales colegiados de circuito		
Juzgados de distrito		
Consejo de la Judicatura Federal		

20. ¿Y qué opinión tiene de cada una de ellas?

	Muy buena	Buena	Mala	Muy mala	No sabe (No leer opción)
La Suprema Corte de Justicia de la Nación					
El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación					
Tribunales colegiados de circuito					
Juzgados de distrito					
Consejo de la Judicatura Federal					

21. De las siguientes instituciones e institutos que le voy a mencionar, por favor dígame qué tanto confía en cada una de ellas.

	Confía mucho	Confía algo	Desconfía algo	Desconfía mucho	No sabe (No leer opción)
Las/los Senadores					
Las/los Diputados					
Presidente de la República					
Los Partidos políticos					
El Instituto Nacional Electoral (INE)					
La Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Las/los Jueces Federales					
Las/los Jueces Estatales					
La Fiscalía General de la República					
Las Fiscalías Estatales					
La Guardia Nacional					
La policía estatal					
La policía municipal					
El Ejército					

22. ¿Qué tan justa cree que son la Constitución y las leyes mexicanas?

- a. Muy justas
- b. Algo justas
- c. Algo injustas
- d. Muy injustas
- e. No sabe (No leer opción)

23. A continuación, le leeré una serie de frases, para cada una, por favor dígame si cree que es cierta o falsa

	Cierta	Falsa	No sabe (No leer opción)
“Las policías forman parte del poder judicial”			
“Las fiscalías o ministerios públicos forman parte del poder judicial”			
“Las juezas y jueces son los encargados de recibir denuncias cuando se cometen delitos”			
“Las juezas y jueces son los encargados de investigar delitos”			
“La Fiscalía General y las fiscalías de los estados, son las que se encargan de investigar y perseguir delitos”			
“El poder judicial es el encargado de perseguir a los delincuentes”			



24. Si usted considera que una ley es injusta ¿cree que se debe cumplir la ley o estaría bien desobedecerla?

- a. Debo cumplir la ley aunque me parezca injusta
- b. Está bien desobedecer una ley si creo que es injusta
- c. No sabe (No leer opción)

25. Si usted estuviera involucrado en un conflicto que lo lleva a tribunales, ¿qué tan probable cree que el o la juez que revise su caso sea justo e imparcial?

- a. Muy probable
- b. Algo probable
- c. Poco probable
- d. Nada probable
- e. No sabe (No leer opción)

26. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes afirmaciones?

	Muy de acuerdo	Algo acuerdo	Algo en desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sabe (No leer opción)
“Las decisiones de los jueces deben estar basadas exclusivamente en la ley , sin tomar en cuenta consideraciones políticas”					
“Si un juez considera que una ley es injusta, el juez no debería aplicarla”					
“Los jueces deben tomar decisiones basadas en ley aunque estas decisiones sean impopulares o no sean del agrado de la mayoría”					
“Para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, los jueces deben ser independientes y estar libres de presiones políticas ”					
“Los ministros de la Suprema Corte de Justicia no deben tomar decisiones que vayan en contra de los deseos del Presidente de la República ”					

27. Cuándo la ley no es clara, ¿qué autoridad considera que debe interpretar lo que dice la ley y tomar la decisión final?

- a. Los jueces deben decidir
- b. El presidente o su gabinete debe decidir
- c. Los diputados y senadores deben decidir
- d. Otro (especifique)

.....
e. No sabe (No leer opción)

28. ¿Sabe usted de algún caso decidido por la Suprema Corte de Justicia?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe (No leer opción)

29. Con lo que usted sabe o recuerda, considera que en general las decisiones de la Suprema Corte han sido justas o injustas...

- a. Justas
- b. Injustas
- c. No sabe (No leer opción)

30. ¿Sabía usted que las discusiones y debates de la Suprema Corte se transmiten en vivo?

- a. Sí
- b. No

31. ¿Alguna vez ha visto la transmisión de las discusiones y debates de la Suprema Corte?

- a. Sí
- b. No

32. ¿Recuerda el canal o medio donde vio esa sesión o debate de la Suprema Corte?

- a. Canal de televisión Justicia TV
- b. Canal de YouTube de la Corte/Justicia TV
- c. Algún perfil de redes de la Corte
- d. Otro (especifique)

.....

33. ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones está más de acuerdo?

- a. El presidente de la República está por encima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- b. La Suprema Corte de Justicia está por encima del presidente
- c. La Suprema Corte de Justicia está en el mismo nivel que el presidente
- d. No sabe (No leer opción)

34. Con cuál de estas frases está usted más de acuerdo

- a. "Los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial deben ser electos por el pueblo por medio de voto popular"
- b. "Los ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial deben ocupar el cargo con base en exámenes y su trayectoria"
- c. No sabe (No leer opción)

35. ¿Cómo cree que deben ser designados los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

- a. Por voto popular
- b. Por el congreso (cámara de diputados y/o senadores)
- c. Por el Presidente o Presidenta de México
- d. Por el Poder Judicial
- e. Otro (especifique)

.....

- f. No sabe (No leer opción)

36. Por lo que sabe o ha escuchado, ¿qué tan enterado diría usted que está sobre la propuesta de Reforma al Poder Judicial?

- a. Mucho
- b. Algo
- c. Poco
- d. Nada

37. ¿Y usted está a favor o en contra de la reforma?

- a. Muy a favor
- b. Algo a favor
- c. Algo en contra
- d. Muy en contra
- e. No sabe (No leer opción)

38. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted está muy a favor de la reforma?

.....

39. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted está algo a favor de la reforma?

.....

40. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted está algo en contra de la reforma?

.....

41. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted está muy en contra de la reforma?

.....

42. Ahora, imagine que usted está involucrado en un proceso judicial o algún juicio, ¿usted preferiría que el juez/jueza que resuelva su caso sea...

- a. Un juez que fue electo por voto popular
- b. Un juez de carrera judicial designado con base en exámenes y trayectoria profesional
- c. No sabe (No leer opción)

43. Ahora imagine un juicio donde se decidirá si meten a la cárcel a un político por actos de corrupción, ¿qué tipo de juez le gustaría que resolviera ese caso?

- a. Un juez que fue electo por voto popular
- b. Un juez de carrera judicial designado con base en exámenes y trayectoria profesional
- c. No sabe (No leer opción)



44. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes afirmaciones?

	Muy de acuerdo	Algo acuerdo	Algo en desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sabe (No leer opción)
“Elegir a los jueces y juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas servirá para que sean más honestos”					
“Elegir a los jueces o juezas de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas servirá para que sus decisiones sean más justas”					
“Si los jueces y juezas son efectos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputados habrá menos impunidad, es decir, menos delitos que queden sin castigarse”					
“Si los jueces y juezas son efectos de la misma forma que elegimos alcaldes, presidentes municipales y diputadas, los jueces buscarán que sus decisiones sean populares y del agrado de la mayoría y no decisiones basadas en la ley”					
“Cualquier persona con licenciatura en derecho debería tener la oportunidad de ser juez aunque no tenga experiencia previa en la función judicial o en las tareas de un juez”					

45. La reforma al Poder Judicial incluye la figura de jueces anónimos; esto es, jueces cuya identidad no es conocida por las partes involucradas en el juicio. ¿Qué tan de acuerdo estaría usted de ser juzgado por un juez cuyo nombre usted desconoce y nunca conoce en persona durante el juicio?

- a. Muy de acuerdo
- b. Algo de acuerdo
- c. Algo en desacuerdo
- d. Muy en desacuerdo
- e. No sabe (No leer opción)

46. Imagine que usted o un familiar está acusado de un delito que debe ser juzgado por un juez anónimo (cuyo nombre y rostro es desconocido por las víctimas y la persona acusada). ¿Con cuál afirmación estaría más de acuerdo?

- a. No conocer la identidad del juez a cargo de mi juicio NO afectará la posibilidad de tener un juicio justo

- b. No conocer la identidad del juez a cargo de mi juicio SÍ afectará la posibilidad de tener un juicio justo
- c. Ninguna de las anteriores
- d. No sabe (No leer opción)

47. ¿Usted considera que los jueces serán más o menos vulnerables a la influencia del crimen organizado si son electos como lo son alcaldes, diputados y senadores?

- a. Más vulnerables
- b. Menos vulnerables
- c. No creo que influya
- d. No sabe (No leer opción)

48. Si se llevara a cabo una elección de jueces, ¿qué tan probable es que usted salga a votar?

- a. Muy probable
- b. Probable

- c. Improbable
- d. Muy improbable
- e. No sabe (No leer opción)

49. ¿Qué tan informado se sentiría usted para elegir el o la mejor candidata a juez?

- a. Muy informado
- b. Algo informado
- c. Poco informado
- d. Nada informado
- e. No sabe (No leer opción)

50. ¿Qué tan informados cree que estarían sus vecinos y conocidos para saber elegir el o la mejor candidata a juez?

- a. Muy informado
- b. Algo informado
- c. Poco informado
- d. Nada informado
- e. No sabe (No leer opción)

51. Por lo que sabe o ha escuchado, ¿cree usted que la Reforma al Poder Judicial, tendrá un impacto positivo o negativo en el acceso a la justicia de México?

- a. Positivo
- b. Negativo
- c. No afectaría el acceso a la justicia
- d. No sabe (No leer opción)

52. ¿Está usted enterado del paro de labores de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación?

- a. Sí
- b. No

53. ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con el paro de labores de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación?

- a. Muy de acuerdo
- b. Algo de acuerdo
- c. Algo en desacuerdo
- d. Muy en desacuerdo
- e. No sabe (No leer opción)

54. ¿Por qué partido o candidato votó usted en las elecciones de junio de este año para Presidente de la República?

- a. Xóchitl Gálvez por la Alianza PAN-PRI-PRD
- b. Claudia Sheinbaum por la Alianza Morena-PT-PVEM
- c. Jorge Álvarez Mázquez por Movimiento Ciudadano
- d. Anuló su voto
- e. No votó (se abstuvo)
- f. No tenía edad para votar
- g. No sabe

55. ¿Por cuál partido político votó usted en las elecciones para Diputado Federal de junio de este año?

- a. PAN
- b. PRI
- c. PRD
- d. Partido Verde
- e. Partido del Trabajo (PT)
- f. Movimiento Ciudadano
- g. Morena
- h. Anuló su voto
- i. No votó (se abstuvo)
- j. No tenía edad para votar
- k. No sabe

56. ¿Cuál o cuáles de los siguientes medios utiliza usted para informarse de lo que sucede en México? (marque todas las que apliquen)

- a. Ver Canales en TV de señal abierta
- b. Ver canales en TV por cable
- c. Escuchar radio
- d. Leer periódicos y/o revistas impresas
- e. Revisar sus redes sociales
- f. Mirar páginas web
- g. Utilizar apps de noticias
- h. Lo que platica con sus amigos o familiares
- i. Otro (especifique)



57. ¿Con qué frecuencia utiliza las siguientes redes sociales?

	Diariamente	Dos o tres veces por semana	Al menos una vez a la semana	Al menos una vez al mes	Nunca, no tiene cuenta /lo usa
WhatsApp					
TikTok					
Facebook					
YouTube					
Instagram					
Twitter (X)					

58. Sumando todo lo que ganan los integrantes de este hogar, ¿cuánto ganan en total al mes?

- a. Hasta \$2,600
- b. \$2,601-\$6,000
- c. \$6,001-\$10,000
- d. \$10,001-\$16,000
- e. \$16,001-\$20,000
- f. \$20,001-\$32,000
- g. Más de \$32,000
- h. No sabe (No leer opción)

59. ¿Usted o alguien de su familia cercana es beneficiario de algún programa, ayuda o apoyo al gobierno federal...?

- a. Sí
- b. No
- c. No sabe (No leer opción)



¡Gracias por tus respuestas!
Por favor, da click en Terminar